

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

COLEGIO DE HISTORIA

Tesis para obtener el título de licenciado en historia:

“La polémica que nunca fue: Ignacio Cumplido y los medios impresos durante la primera mitad del siglo XIX”

Autor: José Miguel Chávez Sánchez

Asesora: Mtra. Alicia Salmerón Castro

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 2017



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A mis padres y mis hermanos, porque sin su apoyo este logro hubiera sido imposible. Aunque no lo digo muy seguido, muchas gracias por su amor y su cariño. A mi asesora Alicia Salmerón. Gracias por las clases, las pláticas y todas sus enseñanzas. Gracias por todo este apoyo. Esta tesis va dedicada a todos ustedes.

A Ale, mi primera y mejor amiga, por tantos años de reír y llorar. Pero sobre todo por apoyarme y escucharme siempre. Por alentarme, por ser mi confidente y mi mano derecha. Gracias por estar siempre, pase lo que pase. A Anabel, mi querida Juanita. Por estar ahí en los momentos más oscuros y más complicados. Gracias por todas esas pláticas, por las confidencias y por todos esos momentos divertidos. Por esas tardes en Buenavista actualizándonos siempre. A Paty, por leerme en mis momentos de crisis existencial. Gracias por todos esos ratos leyendo mis mensajes y contándome tus aventuras y tus metas. A Fany y Alma, porque ni el tiempo ni la distancia ha podido con nuestra amistad. Gracias por todas esas charlas nocturnas. Gracias a todos ustedes por su amistad.

A Faty, Dany, Luis, Richie, Anahí y Gaby mis amigos universitarios. Por tantas pláticas mañaneras, por las risas y por los consejos. Por las salidas a las librerías o por taquitos después de un buen partido de fut. Por los ratos en el metro y hasta el alojamiento que me dieron. Porque junto a ustedes crecí como persona y aprendí a querer más esta hermosa carrera. Gracias por estar siempre conmigo.

Finalmente, a mis sinodales. Sus lecturas y sus comentarios ayudaron a enriquecer este trabajo.

Índice

Introducción	4
- Tema, preguntas centrales, objetivos e hipótesis	
- Estado de la cuestión	
- Metodología y fuentes	
- Estructura de la investigación	
Capítulo 1: Una nación ante diversos proyectos: México en 1840	20
1.1 Desde 1821: México entre la monarquía y la república	20
1.2 Dos personajes que estarían en el centro del debate en 1840: Ignacio Cumplido y Gutiérrez de Estrada.	29
1.3 La Carta Monárquica de Gutiérrez de Estrada impresa por Ignacio Cumplido en 1840.	39
1.4 Conclusiones	51
Capítulo 2: Censura y represión: Cumplido preso en 1840	54
2.1 El mundo de la prensa y su lugar en el debate político de la época.	55
2.2 La legislación sobre libertad de imprenta en 1840	61
2.3 Respuesta gubernamental a la publicación de la Carta Monárquica y prisión de Ignacio Cumplido	68
2.4 Respuesta de la prensa y otros actores a las medidas represoras del gobierno	77
2.5 Conclusiones	84
Capítulo 3: La autodefensa de Ignacio Cumplido: <i>Manifestación al público...</i>	87
3.1 La defensa de Cumplido en apelación a la ley y a la libertad de expresión garantizada por ella	87
3.2 La función del impresor en el mundo liberal de acuerdo con Cumplido	97
3.3 Cumplido, ¿monarquista o republicano?	105
3.4 Conclusiones	114
Conclusiones	116
Bibliografía	122

Introducción

La presente investigación se propone analizar un momento de la vida del impresor Ignacio Cumplido –su encarcelamiento en octubre de 1840, con motivo de la publicación de un folleto considerado sedicioso por el gobierno, y su defensa– como un acontecimiento susceptible de arrojar luz acerca del lugar del impresor decimonónico en la vida política del país y de su carácter de protagonista de esa vida. Parto de la idea de que en el México del siglo XIX la prensa ocupó un lugar primordial en la vida política;¹ yo propongo que los impresores mismos participaron en ello, no sólo como los responsables de la parte técnica de la publicación de un libro, un folleto, un periódico o una hoja volante, sino ellos también como actores políticos.

El momento de la vida de Cumplido a la que voy a acercarme está marcado por la publicación en su taller de un polémico folleto escrito por José María Gutiérrez de Estrada. Este documento, conocido como Carta monárquica, vio la luz pública el 18 octubre de 1840 y provocó una fuerte reacción en contra por parte del gobierno.² Se trataba de un manifiesto crítico de la administración pública nacional y favorable a un régimen monárquico. El gobierno lo consideró un “folleto subversivo”, lo retiró de la circulación y buscó el castigo de quienes habían participado en su publicación, entre ellos del impresor Ignacio Cumplido. La reacción del gobierno fue justificada por este último como una exigencia para evitar “los extravíos de la opinión y las interpretaciones malignas a que pudiera dar lugar a los enemigos del orden la lectura del impreso.”³

Preso Ignacio Cumplido por favorecer “extravíos de la opinión”, él mismo asumió su defensa y publicó varios textos para explicar las razones de su actuar y exponer la ilegalidad con la que el gobierno había procedido. Estos textos son la

¹ Fausta Gantús y Alicia Salmerón, *Prensa y elecciones: formas de hacer política en el México del siglo XIX*, México, Instituto Mora/Conacyt/IFE, 2014, p. 7.

² El título del documento de Gutiérrez de Estrada conocido como “Carta Monárquica” es *Carta dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la republica sobre la necesidad de buscar en una Convención el posible remedio de los males que aquejan á la República; y opiniones del autor acerca del mismo asunto.*

³ “Proclama de Bustamante dirigida a los militares”, 23 de octubre, publicada en el *Diario de gobierno*, citado en Tío Vallejo, “La monarquía en México”, 1994, p.50.

fueron la fuente principal para el estudio que se propone hacer aquí. Se trata de tres textos publicados como folletos y uno más que apareció como un suplemento de un periódico amigo. El primero de ellos, *Apelación al público*, apareció fechado el 23 de octubre de 1840⁴; el segundo, publicado como suplemento de *El Cosmopolita* y titulado “Defensa del impresor ciudadano Ignacio Cumplido, con motivo de su prisión verificada el día 21 de octubre de 1840”, apareció el 4 de noviembre del mismo año;⁵ el tercero, *Manifestación al público del impresor ciudadano Ignacio Cumplido, con motivo de su prisión, verificada el 21 de octubre de 1840*, se publicó el 6 de noviembre;⁶ y el último, *Invitación que hace el impresor C. Ignacio Cumplido al juez de letras de lo criminal licenciado D. J. Gabriel Gómez de la Peña, a fin de que exponga las disposiciones legales a que se arregló para proceder a su prisión y detenerlo treinta y tres días en la cárcel de la Acordada, como impresor del folleto que escribió D. J. M. Gutiérrez Estrada*, apareció fechado el 25 de noviembre de 1840. Estos textos fueron escritos a lo largo de los 33 días que duró la prisión de Cumplido y su análisis puede ser muy revelador de lo que para él significaba ser un impresor. Alrededor del conflicto suscitado por la publicación de la Carta monárquica y de la defensa que Cumplido hizo de su participación en ello, la presente investigación busca responder una serie de preguntas relativas al lugar de la prensa y, muy especialmente, del impresor en la arena política de la época.

La presente investigación busca participar en un debate historiográfico que viene de tiempo atrás acerca del lugar de la prensa en la vida política, de su presencia en ella como testigo de una realidad y espacio para el debate o, también, como un actor político por sí misma. Sigo a quienes sostienen que la prensa decimonónica no fue nunca un simple espectador que informaba acerca de

⁴ Ignacio Cumplido, *Manifestación al público del impresor ciudadano Ignacio Cumplido, con motivo de su prisión, verificada el 21 de octubre de 1840*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, [6 de noviembre de] 1840.

⁵ Ignacio Cumplido, “Defensa del impresor ciudadano Ignacio Cumplido con motivo de su prisión verificada el 21 de octubre de 1840”, *El Cosmopolita* [Suplemento], 4 de noviembre de 1840.

⁶ Ignacio Cumplido, *Manifestación al público del impresor ciudadano Ignacio Cumplido, con motivo de su prisión, verificada el 21 de octubre de 1840*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1840, pp. 7.

los principales acontecimientos políticos del momento, sino que, en realidad, libros, folletos, periódicos y hojas volantes participaban directamente en ellos. Como dicen Fausta Gantús y Alicia Salmerón, “este tipo de publicaciones abrieron espacios para pensar al país, sus problemas y posibilidades; y junto con logias, facciones y partidos, articularon a la sociedad política y participaron en las pugnas por los repartos del poder.”⁷ Si bien el debate en cuestión no es nuevo, considero que esta investigación puede aportar algo especial, pues se propone considerar el lugar del impresor en el escenario político, y no sólo el de los impresos y sus autores. Partiré, como he dicho más arriba, del análisis de un momento de la vida de Cumplido y de los escritos que elaboró en defensa propia. A partir de ahí intentaré acercarme a un personaje que, con aceptar imprimir un texto en su taller, actuaba ya en política. Es verdad que lo hacía, actuaba en política, porque sino ¿cómo explicar que haya acabado en la cárcel por ello? Para tratar de entender cómo actuaba y cómo entendía Cumplido su actuación, analizaré sus textos de octubre y noviembre de 1840 a partir de preguntas como las siguientes: ¿Cuáles fueron los argumentos que esgrimió Cumplido en su *Manifestación al público...* para defenderse y qué significaban en el contexto político del momento? ¿Cuál consideraba Cumplido que era su papel como impresor y por qué? ¿Qué compromiso consideraba que tenía frente a la “opinión pública” y cómo pensaba que debía cumplirlo? ¿Consideraba Cumplido que al publicar el folleto de Gutiérrez de Estrada se le podría identificar como monarquista? ¿Qué pensaba Cumplido de la libertad de imprenta?

La respuesta a preguntas como estas exigirá acercarse antes al contexto del momento, a los personajes involucrados –en especial a Gutiérrez de Estrada y Cumplido– y reconstruir los hechos que llevaron al impresor a la cárcel. En este sentido, es necesario hacerse varias preguntas más: ¿cuál era el contexto en que se produjo la publicación de la Carta monárquica y la aprehensión de Cumplido? ¿Cuál fue la reacción, tanto del gobierno como de los medios impresos frente a la publicación de la Carta monárquica? ¿Qué ideas exponía la Carta monárquica? ¿Qué marco legal protegía o dejaba vulnerable a un impresor como Cumplido? La

⁷ Fausta Gantús, y Alicia Salmerón, *Op. Cit.*, p. 11.

hipótesis que guía esta investigación es que la defensa que Cumplido hace de sí mismo desde la cárcel es una defensa legal, pero también una defensa de la libertad de imprenta en general.

Esta investigación se inscribe en el campo de la nueva historia política que se interesa, entre otras cosas, por una forma de hacer política propia de la época: la prensa protagónica. La prensa ha sido fuente y objeto de estudio por mucho tiempo, pero en las últimas décadas se la estudia cada vez más como actor político: la prensa decimonónica no se dedicaba únicamente a informar a su público, sino que mantenía una postura política determinada, ya fuera a favor del régimen en turno o en contra. Es decir que los diarios y panfletos de aquella época no eran meros espectadores de la función, sino actores políticos principales en múltiples ocasiones. La opinión pública es un fenómeno propio de la época moderna y los impresos participaron en su construcción, pero no lo hacían sólo como informadores, sino como espacios de discusión de ideas y proyectos, y por ese camino buscaban influir en los destinos del país.

Por ello el concepto de opinión pública es central dentro de mi investigación. Annick Lempérière, así como Laurence Coudart y Eugenia Roldán Vera, afirman que “opinión pública” existía, para el caso mexicano, a finales del siglo XVIII (en la aún Nueva España), si bien se utilizó con mayor regularidad hasta 1812 en el contexto de la promulgación de la Constitución de Cádiz.⁸ De acuerdo con Constant, explica Eugenia Roldán, la opinión pública se forma en la prensa y en la lectura privada de estos textos. De esta manera, la opinión pública, según se entendía en las primeras décadas del siglo XIX en México, sería la que el público se formara a partir de la lectura y del seguimiento de los debates

⁸ Annick Lempérière, “República y publicidad a finales del antiguo régimen (Nueva España)”, en François Xavier Guerra y Annick Lempérière, *et al.*, *Los espacios públicos en Iberoamérica, Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, CEMCA/FCE, 1998, pp. 54-79. Así mismo se puede citar los estudios de Gabriel Torres Puga para el caso novohispano. Estos son: Gabriel Torres Puga, “inquisidores en pie de guerra”, *Historia Mexicana*, vol. LIX, no. 1, 2009, pp. 281-325; Gabriel Torres Puga, *Opinión pública y censura en Nueva España. Indicios de un silencio imposible. 1767-1794*, México, El Colegio de México, 2010, 594 pp.

protagonizados desde los impresos, opinión entendida como acertada por considerarse fundada en "la razón y la justicia". En palabras de Roldán, "los lectores de esa discusión constituyen el 'público', que en su calidad de testigo silencioso de esta interesante disputa, lee, confiere, examina y confronta su opinión."⁹ Y continúa esta autora con su análisis de lo que se entendía por opinión pública en las primeras décadas del siglo XIX en México:

El "criterio más seguro" para la definición de la opinión pública debe ser "la utilidad pública", con lo cual la opinión pública "no es ni puede ser otra cosa sino la coincidencia de las opiniones particulares en una verdad, de que todos están convencidos." La opinión pública es entonces el "lazo" que armoniza la relación entre los dos principios fundamentales de la administración pública: "la fuerza del gobierno" y "la libertad de los ciudadanos." Al orientar a ambos, la opinión pública da al gobierno su vigor y hace a los ciudadanos amar la libertad, impidiendo la tiranía que derivaría del dominio de la fuerza ejecutiva sobre la libertad de los ciudadanos, o la anarquía que resultaría de la licencia desenfadada de estos últimos.¹⁰

Apoyándonos en esta definición de opinión pública propia de la época, proponemos que una de las finalidades de los folletos de Cumplido fue participar en la creación de una opinión pública basada en los principios antes mencionados, con el fin de generar una polémica sobre un asunto que prácticamente no había sido debatido por la prensa: su encarcelamiento. Esta opinión pública podría comenzar a generarse después de leer sus textos de defensa; así los ciudadanos ilustrados que los leyeran se formarían una opinión basada en "la razón" y por tanto "justa", sobre la base de la cual encontrarían fuera de toda legalidad su aprehensión por órdenes del gobierno de Anastasio Bustamante.

Siguiendo esta línea, si tal hubiera sido la intención de Ignacio Cumplido, la opinión pública estaría en condiciones de cumplir su función: armonizar la relación entre el gobierno y la libertad.¹¹ El posible abuso de autoridad por parte del gobierno cesaría y con ello Cumplido recobraría aquello que le había sido

⁹ Eugenia Roldán Vera, "Opinión pública, México", en Javier Fernández Sebastián (Dir.), *Diccionario políticos y social del mundo Iberoamericano, La era de las revoluciones, 1750-1850*, Madrid, Fundación Carolina/SECC/SEPC, 2009, p. 1067.

¹⁰ *Ibidem.*

¹¹ *Ibidem.*

arrebatado sin justificación alguna. Además se haría patente que este impresor no actuaba según su voluntad individual, sino siguiendo su deber para con la sociedad que era informar sobre todo lo que afectara a la nación mexicana.

Otro de los conceptos clave para la investigación es el de la censura. Pareja a la lucha de independencia y sobre todo tras su consumación, en México hubo una auténtica explosión de impresos: hojas volantes, folletos, periódicos, diarios, revistas y libros. A la par de ellos se fueron creando también distintas legislaciones para poder ejercer algún control sobre este nuevo y “peligroso” fenómeno de comunicación de todo tipo de ideas pues, si bien desde la Constitución de Cádiz se había reconocido el derecho a la libertad de expresión, existían ideas cuya difusión podían poner en peligro a las personas y a los gobiernos. De esta manera, se dictaron leyes para definir los límites de esa libertad. Algunas veces las posibilidades de ejercer la libertad de expresión y la de imprenta que iba de su mano se veían favorecidas y en otras esas posibilidades se volvían más estrechas.

Ahora bien, debe quedar claro que estos límites a la libertad de expresión y de imprenta no estaban puestos a partir de una censura previa de lo que iba a publicarse, como sucedía en la época virreinal. Una vez reconocida la libertad de imprenta, cuando se consideraba que un impreso violaba los límites impuestos, entonces los impresos e imprentas podían ser incautados y los redactores e impresores castigados. Esto es más represión que censura y quizás por eso es que los estudios que hablan del tema para el caso mexicano si bien hablan en repetidas ocasiones de la censura, rara vez la definen. Se habla de censura como sinónimo de represión posterior a una publicación, no como lo que realmente es: sería la censura: la prohibición de publicar obras específicas tras la revisión que de ellas hubiera hecho un censor.

Conscientes de que no podemos hablar de censura en este sentido para el caso del México independiente, de todas maneras conviene ver cómo la censura ha sido definida y analizada para otros países y en diversas épocas. Uno de los autores que más se han preocupado por el estudio de la censura ha sido Robert

Darnton. Ha analizado, por ejemplo, la censura en Francia en el siglo XVIII, en el imperio británico en el siglo XIX y en los países del este europeo en el siglo XX. A partir de esos estudios, este historiador afirma que “descartar la censura como una burda represión ejercida por burócratas ignorantes es equivocado.”¹² En lugar de ello propone superar esta visión y considerarla como una de las políticas ejercidas por el Estado, que es quien tiene el monopolio del poder.¹³

Darnton no niega los abusos y acciones represivas que se llegaron a cometer a partir de la censura, sin embargo considera la importancia de estudiar también la manera en que los censores hacían su trabajo y la forma en que ellos mismos lo veían. Considera que estudiar esto amplía nuestra comprensión del fenómeno y el panorama de lo que sucedía y cómo cuando se censuraban impresos. Ciertamente los censores leían los documentos y prohibían la publicación de lo que consideraban que podía causar revueltas o conducir a escándalos. Sin embargo esa censura también era “constructiva”, en cierto sentido, porque llegaba a alentar la producción de diversos escritos. Darnton ofrece múltiples ejemplos de ello, por ejemplo, es el siguiente: “mientras hacían su tarea como censores, los editores de Alemania Oriental trabajaban duro para mejorar la calidad de los textos que revisaban.” A veces incluso, agrega Darnton, existían colaboraciones entre los censores y los autores al punto que los primeros terminaban siendo coautores de los libros a publicar. Además, los autores y los impresores tampoco eran víctimas indefensas frente a los censores, ellos tenían suficiente poder en sus manos.¹⁴

El estudio de Darnton muestra las posibilidades del estudio de la censura en diferentes países, en diferentes épocas. Pero en el México decimonónico no había censura: existía libertad de expresión y libertad de imprenta, aunque se les impusieran ciertas limitaciones. Y cuando se consideraba que se “abusaba” de esas libertades, había represión. Fue lo ocurrido en 1840 con la circulación de un

¹² Robert Darnton, *Censores trabajando. De cómo los Estados dieron forma a la literatura*, México, FCE, 2014, p. 231.

¹³ Darnton, *Op. Cit.*, p. 235.

¹⁴ Darnton, *Op. Cit.*, pp. 232-234. Y Robert Darnton, *Los best Sellers prohibidos en Francia antes de la revolución*, Buenos Aires, FCE, 2008, pp. 11-22.

escrito polémico que fue retirado de su circulación después de haber sido publicado por ser considerado peligroso. No se prohibía su publicación con antelación, no de ese escrito en particular, y por tanto, no podía haber censura "propositiva" ni enriquecedora como la que estudia Darnton.

Por tanto, nuestra investigación intenta proponer un nuevo modelo explicativo referente a las interacciones entre el gobierno mexicano y la prensa decimonónica. El ejemplo que es objeto de estudio del presente trabajo sería tal vez solo una muestra más de varios intentos por parte de la élite gobernante por reprimir toda una serie de publicaciones con ideas contrarias a las que se buscaba inculcar en la población y que podrían resultar en intentos de derrocamiento de gobiernos.

Con tal en turno, se optaba por retirar de la circulación los ejemplares "provocadores" y, si consideraban necesario más, se reprimía a sus autores y a sus impresores. Se buscaba así sentar un precedente y enviar un mensaje de cero tolerancia ante este tipo de acciones. Esto sucedió con el caso de la Carta monárquica, cuando México tenía apenas veinte años de vida independiente y se sentía la necesidad de apuntalar gobiernos que apenas lograban sostenerse, pero la práctica se extendería a lo largo de todo el siglo.

Con la ayuda de estos dos conceptos –opinión pública y censura– y orientando la investigación a partir de la idea de que los impresores y los impresos participaban en la lucha política y no sólo informaban, se hizo un análisis del discurso de los cuatro folletos mencionados. Para ello fue necesario reconstruir antes el contexto en que apareció y conocer un poco de la vida del personaje, analizar la Carta Monárquica de Gutiérrez de Estrada. Asimismo, tuve que conocer la legislación de la época sobre libertad de imprenta para poder entender los recursos legales que llevaron a Cumplido a la cárcel y los argumentos que él esgrimió en su defensa.

Para lograr esto, seguí los pasos de diversos autores que han dedicado sus esfuerzos a comprender la prensa cómo un actor político durante el México del

siglo XIX. Estos estudios son los de Arturo D. Ríos A., Laurence Coudart, Rafael Rojas, Elías Palti, Ariel Rodríguez Kuri, Fausta Gantús y Alicia Salmerón, los cuales analizan el papel de la prensa cómo un actor político y no como un mero espectador de la vida política del país, idea que imperó por mucho tiempo. Estos estudios analizan diferentes épocas, sin embargo sus ideas pueden aportar mucho al presente proyecto.¹⁵ Estudios equivalentes se han llevado a cabo para experiencias latinoamericanas, como el coordinado por Paula Alonso: *Construcciones impresas, panfletos, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina, 1820-1920*. Todo esto con el fin de extraer propuestas metodológicas que ayuden a analizar mejor los escritos de Cumplido, poder desentrañar lo que él se propuso con estas publicaciones y, a partir de ello, valorar mejor el lugar del impresor en la vida pública de la época.

Las fuentes principales para el desarrollo de la presente investigación fueron los cuatro textos ya descritos del impresor Ignacio Cumplido, así como otro folleto suyo posterior titulado *Reglamento provisional del establecimiento de imprenta situado en la calle de los Rebeldes núm. 2., el cual es propiedad del ciudadano Ignacio Cumplido*. También el folleto de José María Gutiérrez de Estrada conocido como la Carta Monárquica, el cual desató importantes debates en la prensa mexicana. Todos estos escritos son muy accesibles pues se encuentran en línea. Además es importante tomar en cuenta a los pocos diarios de la época que hicieron eco de la prisión de Cumplido y los alegatos que se publicaron en defensa de este impresor mexicano. Estos diarios fueron: *El Diario*

¹⁵ Estos libros son: Arturo D. Ríos A., *La prensa como arena política: El polémico retorno de Leonardo Márquez a México (1895)*, México, Instituto Mora, 2015; Laurence Coudart, “en torno al correo de lectores de el sol (1823-1832): espacio periodístico y opinión pública” en Cristina Gómez Álvarez y Miguel Soto (Coords.), *Transición y cultura política. De la colonia al México independiente*, México, UNAM/ Facultad de Filosofía y Letras/ DGAPA, 2004; Rafael Rojas, “IV. Una maldición silenciada”, en Rafael Rojas, *La escritura de la independencia. El surgimiento de la opinión pública en México*, México, CIDE/Taurus, 2003, pp. 167-196; Elías Palti, “Los diarios y el sistema político mexicano en tiempos de la República Restaurada (1867-1876)” en Paula Alonso (comp.), *Construcciones impresas. Panfletos, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina, 1820-1920*, Buenos Aires, FCE, 2003, pp. 167-181; Ariel Rodríguez Kuri, “El discurso del miedo. *El Imparcial* y Francisco I. Madero”, *Historia Mexicana*, vol.40: 44, abril de 1991, pp. 697-740 y; Gantús, Fausta y Alicia Salmerón, *Prensa y elecciones: formas de hacer política en el México del siglo XIX*, México, Instituto Mora/Conacyt/IFE, 2014.

de Gobierno, *El Cosmopolita* y *La Hesperia*. Todos se encuentran digitalizados por la Hemeroteca Nacional de México y se puede disponer de ellos en su página de internet.¹⁶

Además este estudio de caso hizo necesaria una ardua búsqueda de toda la legislación de imprenta vigente hasta 1840. Parte de ella se puede encontrar en la legislación hecha por Manuel Dublán y José María Lozano titulado *Legislación mexicana...* en su tomo III. Afortunadamente esta colección fue digitalizada completamente por la UANL y puede consultarse en línea. Otra fuente importante sobre las leyes de imprenta es el “Reglamento para el Uso de la Libertad de Imprenta decretado en las Cortes el 12 de noviembre de 1820”, reproducido por Alejandro Morales Becerra en su artículo “La libertad de imprenta en las Cortes”, también disponible en línea. Elba Chávez Lomelí en su libro *Lo público y lo privado en los impresos decimónicos: libertad de imprenta, 1810-1882* ofrece información, así como ejemplos distintos sobre los delitos de imprenta. Por último, el mismo Ignacio Cumplido aportó referencias completas a leyes de imprenta y dictámenes vigentes para 1840.¹⁷

En cuanto a las fuentes secundarias, esta tesis encontró apoyo en una historiografía rica para algunas cosas, más escasa para otras. La bibliografía que sirvió de respaldo a esta investigación se puede dividir en tres. Presentaré la más escasa que es, precisamente, la que tiene que ver con los estudios sobre el personaje Ignacio Cumplido; en segundo lugar, los textos referentes a la situación de la prensa durante la primera mitad del siglo XIX en México. Finalmente, la que estudia los proyectos monárquicos durante el mismo periodo y el ambiente político de la época. Parte de esta última es la que considera los estudios que, de manera

¹⁶ Hemeroteca Nacional Digital: <http://www.hndm.unam.mx/index.php/es/>. Consultada el 15 de marzo de 2016. Esta página en línea cuenta con descripciones de cada uno de ellos en formato pdf. A partir de ellos pude saber más detalles sobre su posición y sus intereses.

¹⁷ Estas obras son: Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana...*, t. III, en línea: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042593_C/1080042593_C.html [Consultado el 26 de marzo de 2017] Reglamento para el Uso de la Libertad de Imprenta decretado en las Cortes el 12 de noviembre de 1820, reproducido en Alejandro Morales Becerra, “La libertad de imprenta en las Cortes”, *Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM*, pp. 173-182, en línea: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/181/ntj/ntj11.pdf> [Consultado el 26 de marzo de 2017]; Elba Chávez Lomelí, *Lo público y lo privado en los impresos decimónicos: libertad de imprenta, 1810-1882*, México, UNAM/M. A. Porrúa, 2009.

más específica, analizan el impacto de la *Carta Monárquica* de Gutiérrez de Estrada, que fue la que propició la prisión del impresor jalisciense.

En primer lugar se debe hacer explícito el que la presente investigación no es pionera al estudiar el folleto publicado en el año de 1840 de Ignacio Cumplido. Existe una obra titulada *El Siglo de Cumplido, La emergencia del periodismo mexicano de opinión*.¹⁸ En este libro Irma Lombardo aborda en pocas páginas la situación del impresor desde la publicación de la Carta hasta su liberación. A pesar de ello, la presente investigación aún puede aportar mucho a este hecho hasta ahora poco analizado. La visión de esta historiadora sobre la prisión de Cumplido es acertada hasta un cierto punto, pero al mismo tiempo es reduccionista. Considero que este trabajo logra profundizar y ofrecer una nueva interpretación más completa.

Además se pueden considerar otros textos que tocan el tema de la prisión del Cumplido. El texto de Agüeros se titula “Don Ignacio Cumplido. Decano de la prensa mejicana” y apareció en una revista producida en España y distribuida en México llamada *La Ilustración Española y Americana*.¹⁹ El escrito es muy breve, apenas cuatro páginas, sin embargo es evidente el intento por mostrar al impresor como un mexicano patriota. Aquí, el incidente de 1840 apenas es nombrado, tildando su aprisionamiento como “injusto”. A pesar de la única mención de unos cuantos renglones, su importancia reside en ser una de las primeras interpretaciones al hecho.²⁰ La segunda presentación biográfica de Cumplido la realizó Ramiro Villaseñor y Villaseñor. Nuevamente la semblanza es muy escueta, rebasa apenas las diez páginas. El resto del libro enlista todos los títulos que se publicaron en la imprenta del mexicano nacido en Jalisco. Nuevamente se puede leer una interpretación dónde Cumplido fue mexicano patriota y liberal. También

¹⁸ Irma Lombardo García, *El Siglo de Cumplido, La emergencia del periodismo mexicano de opinión (1832-1857)*, México, UNAM, 2002.

¹⁹ Es posible descargar el volumen desde la página de la Hemeroteca Nacional Digital de la Biblioteca Nacional de España en línea: <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?lang=es&q=id:0001066626>. Al respecto de la publicación se sabe que se fundó en 1869 por el español Abelardo de Carlos y Almansa.

²⁰ Victoriano Agüeros, “Don Ignacio Cumplido. Decano de la prensa mejicana”, *La Ilustración Española y Americana*, año 23, 15 de julio de 1879, pp.35-38.

se hace una defensa de Cumplido ante el incidente de 1840 afirmando que su prisión fue ilegal.²¹

Estudios historiográficos más recientes interesados también en Cumplido no se detienen en el tema de su prisión, si bien mencionan el hecho, lo pasan de largo sin prestarle mayor importancia. En su mayoría, estos nuevos estudios se han interesado por su producción editorial más que por su biografía propiamente dicha, y han dejado de lado este tipo de hechos –el de su prisión por la publicación de un texto contrario a las ideas del gobierno en turno– que son importantes para la historia política del personaje y de la época. También los estudios más recientes de María Esther Pérez Salas Cantú en los libros de Laura Suárez de la Torre, así como el artículo de Arturo Aguilar Ochoa, “El mundo del impresor Ignacio Cumplido”, en un libro coordinado por Anne Staples, refieren al incidente de 1840, pero únicamente en notas a pie de página.²²

En realidad estos estudios se han preocupado por analizar la actividad editorial de Ignacio Cumplido, dando mayor relevancia a su trabajo, los retos que enfrentó con la tecnología de su época, así como las obras más importantes salidas de su taller. Estas investigaciones se acercan a Cumplido desde la perspectiva de la historia cultural y no tanto de la política, que es la que a mí me interesa. Sin embargo, todos aportan datos biográficos de Cumplido y ayudan a entender la importancia de los impresores en aquella época, de su lugar en la vida cultural del país, lo que para mí investigación es fundamental.²³

²¹ Ramiro Villaseñor y Villaseñor, *Ignacio Cumplido, un impresor y editor jalisciense del federalismo en México*. Guadalajara. Poderes de Jalisco. 1974, pp. 14.

²² Se pueden encontrar en: María Esther Pérez Salas Cantú, “Los secretos de una empresa exitosa: La imprenta de Ignacio Cumplido.” en Laura Suárez de la Torre (Coord.), *Constructores de un cambio cultural: impresores-editores y librerías en la ciudad de México, 1830-1855*, México, Mora, 2003; “El desdibujamiento de una madre, la pérdida de una hija: España y México 1818-1821” en Laura Suárez de la Torre (coord.), *Creación de estados de opinión en el proceso de independencia mexicano*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2010, pp. 155-193; Arturo Aguilar Ochoa “El mundo del impresor Ignacio Cumplido” en Anne Staples (Coord.), *Historia de la vida cotidiana en México: Tomo IV. Bienes y vivencias. El siglo XIX*, México, FCE/ COLMEX, 2005, pp. 499-526.

²³ Se pueden contar, además, con los siguientes trabajos para la labor editorial: Belem Clark de Lara y Elisa Speckman Guerra (Coords.), *La república de las letras. Asomos a la cultura escrita del México decimonónico*, México, UNAM-Coordinación de Humanidades, 2005; y Laurence

Por otro lado, la folletería tuvo un papel central en la vida política de la primera mitad del siglo XIX. Cumplido mismo recurrió a ese formato para publicar su autodefensa. Distintos estudios ayudan a valorarla. Entre estos destacan trabajos pioneros como el de Nicole Giron, "El proyecto de folletería mexicana del siglo XIX: alcances y límites", así como el de Brian Connaughton, "La oración cívica en la época de la folletería en México". Ambos artículos ofrecen una definición clara de lo que es un folleto, sus temáticas y sus alcances. Finalmente debe resaltarse el trabajo de Laurence Coudart quien, en su texto "Del diario y de noticias: una permanente revolución periodística", aborda el tema del nacimiento y desarrollo del llamado cuarto poder en México durante el siglo XIX. Este artículo expone la importancia de los folletos durante los primeros años de la vida independiente de México.²⁴

Finalmente, los estudios sobre el pensamiento conservador en la primera mitad del siglo XIX son fundamentales para acercarse al pensamiento de Gutiérrez de Estrada y, en general, al momento en el que Cumplido acepta imprimir la Carta monárquica. Se trata de estudios recientes. Antes la historiografía daba poca importancia a estos temas. Pero entre la historiografía reciente que se ha ocupado de ellos destaca la tesis doctoral de Víctor Alberto Villavicencio Navarro titulada: "El camino del monarquismo mexicano decimonónico: momentos, proyectos y personajes." En el capítulo 2, "El fin del consenso (1824-1840)", se explica cómo es que después del trágico final del primer Imperio se perdió el consenso político y económico que, en cierta medida, ya se había logrado en México, por lo que comenzaron a circular diversos proyectos de nación y tuvieron lugar levantamientos a favor y en contra de cada uno de ellos. El autor expone esto con

Coudart, "Del diario y de noticias: una permanente revolución periodística" en Irma Lombardo (coord.), *Los impresos noticiosos a debate. Hacia una definición de conceptos*, México, UNAM-IIB, 2014, pp. 129-164. Este último artículo no refiere la labor editorial como los anteriores pero aporta luces sobre la revolución periodística durante el siglo XIX.

²⁴ Estas obras son: Nicole Giron, "El proyecto de folletería mexicana del siglo XIX: alcances y límites", *Secuencia*, núm. 39, sep.-dic. de 1997, pp. 7-24. <<http://secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/view/587>> [Consulta: 1 de abril de 2017]; Brian Connaughton, "la oración cívica en la época de la folletería en México", en Carmen Castañeda (coord.), *Del autor al lector*, México, CIESAS, 2002; Coudart, "Del diario y de noticias: una permanente revolución periodística", en *Los impresos noticiosos a debate. Hacia una definición de conceptos (Memoria)*, México, UNAM, 2014.

la finalidad de explicar lo que llama “el segundo momento monárquico”, es decir, la propuesta de Gutiérrez Estrada, así como las reacciones negativas que generó.²⁵ Este trabajo me permitirá poner en contexto la publicación de la Carta Monárquica y la represión de la que fueron objeto quienes tuvieron que ver con ella, como el propio Cumplido.

Además me interesa destacar el artículo de Gabriela Tío Vallejo, “La monarquía en México: historia de un desencuentro. El liberalismo monárquico de Gutiérrez Estrada”, publicado en la revista *Secuencia* en 1994. En este artículo la autora critica la historiografía que ha etiquetado a Gutiérrez de Estrada como conservador, únicamente por haber sido un monarquista. Ella asevera que el personaje nunca dejó de ser liberal. Monarquismo y liberalismo no son términos antitéticos, fue más bien una historiografía decimonónica la que hizo creer eso por muchos años.²⁶ Una interpretación como la de Tío Vallejo me permite entender mejor la Carta Monárquica, discutida en el primer capítulo de la tesis.

Por último, sobre el tema del conservadurismo y Gutiérrez de Estrada se pueden citar dos textos contenidos en el libro coordinado por Erika Pani, *Conservadurismo y derechas en la historia de México*. El primero es de Catherine Andrews: “Sobre conservadurismo e ideas conservadoras en la primera república federal.” Este breve escrito afirma –retomando una serie de trabajos anteriores de autores como Josefina Zoraida Vázquez, Will Fowler y Charles Hale, entre otros– que los conservadores mexicanos tuvieron una existencia real e importante ya en la década de 1830. Sin embargo, la autora introduce una serie de matices –que finalmente constituyen una definición propia del conservadurismo para esta

²⁵ Víctor Alberto Villavicencio Navarro, “El camino del monarquismo mexicano decimonónico: momentos, proyectos y personajes”, tesis para optar por el grado de doctor en Historia, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2015, pp. 73-131.

²⁶ Gabriela Tío Vallejo, “La monarquía en México: historia de un desencuentro. El liberalismo monárquico de Gutiérrez Estrada.” *Secuencia*, 1994, no 30, pp. 33-56.

década– que pueden ayudar a situar tanto a Gutiérrez Estrada como a Cumplido y ayudarnos a explicarlos de otra manera.²⁷

El segundo de los capítulos de este libro que me parece interesante para esta investigación es el de Cecilia Noriega y Erika Pani, “Las propuestas ‘conservadoras’ en la década de 1840.” Este estudio funciona perfectamente como una continuación de las ideas de Andrews, ya que explora los proyectos de los llamados conservadores desde 1836 hasta 1853, cuando el conservadurismo es abrazado por un grupo más homogéneo y con ideas más claras. Uno de los proyectos conservadores que las autoras destacan particularmente es el propuesto en 1840 por Gutiérrez de Estrada. Su interpretación sobre el hecho ayuda a contrastarla con los textos anteriores.²⁸ Finalmente otras muchas obras fueron también útiles en mayor o menor medida. Quisiera nombrar, por ejemplo, el texto de Catherine Andrews, *Entre la espada y la Constitución, el general Anastasio Bustamante, 1780-1853*.²⁹ Esta biografía aportó un contexto político cercano al presidente en turno para 1840. Así fue más fácil acercarse al entorno en que se mandó apresar a Cumplido.

La presente investigación está estructurada en tres capítulos. El primero de ellos buscará acercarse al momento en el que se publicó la Carta monárquica y se apresó a Cumplido, es decir, hará una reconstrucción del contexto político en la década de 1840. Con el fin de comprender las ideas expresadas en la Carta de Gutiérrez Estrada resultaba necesario conocer las condiciones que vivía entonces el país. Así mismo consideramos favorable un repaso a las vidas de este autor así como la del impresor responsable de la publicación de este texto que causó tanta polémica. Este capítulo funciona como un marco contextual para situar la

²⁷ Catherine Andrews, “Sobre conservadurismo e ideas conservadoras en la primera república federal”, en Erika Pani (Coord.), *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, México, FCE/CONACULTA, 2009, t. I pp. 6-134.

²⁸ Cecilia Noriega, y Erika Pani, “Las propuestas ‘conservadoras’ en la década de 1840”, en Erika Pani (Coord.), *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, México, FCE/CONACULTA, 2009, t. I, pp.175-213.

²⁹ Catherine Andrews, *Entre la espada y la Constitución, el general Anastasio Bustamante, 1780-1853*, Tamaulipas, Universidad Autónoma de Tamaulipas/Congreso del Estado de Tamaulipas, 2008.

publicación de la Carta monárquica, la reacción del gobierno y la prisión de Ignacio Cumplido.

En el segundo capítulo estudiaré el lugar de los folletos en la vida política de la primera mitad del siglo XIX en México. La Carta monárquica, así como varios de los textos de autodefensa de Cumplido, salieron a la luz pública en forma de folletos. Esta opción no fue casualidad, era el camino natural en la época para presentar el tipo de argumentaciones que ambos autores querían hacer llegar a su público. Me acercaré a los folletos desde sus características formales hasta sus temáticas y sus alcances, para luego adentrarme en la cuestión de su lugar y, en general del de los impresos, en la vida pública durante este periodo.

Finalmente, el tercer capítulo de esta investigación se centrará en la autodefensa de Cumplido y en un intento por desentrañar lo que para él significaba ser impresor. Se rastrearán sus argumentaciones centrales: legales y políticas. De especial interés será tratar de identificar su posicionamiento ideológico, sobre todo frente a la Carta monárquica, así como su justificación de haber publicado un texto con el que, presumiblemente, no comulgaba.

Capítulo 1 Una nación ante diversos proyectos: México en 1840

La historia del siglo XIX mexicana está atravesada por un esfuerzo y una lucha por definir la mejor forma de gobierno para construir un Estado nacional. En ese proceso participaron figuras y grupos políticos con proyectos y discursos que expusieron en reuniones, congresos, impresos... En esta investigación nos interesa en especial la acción de periódicos y folletos, los riesgos que asumían sus autores e impresores, y la represión de que podían ser objeto por esas acciones. De manera más específica, queremos tratar de entender las razones que pudo haber tenido un reconocido impresor –Ignacio Cumplido– para avalar, mediante la publicación en su casa editorial, una propuesta monarquista en 1840. La imprenta de Cumplido publicó en 1840 la Carta Monárquica de José María Gutiérrez de Estrada. Esto le costó la cárcel al impresor y la salida del país al autor. El presente capítulo se propone ofrecer el contexto en el que se publicó ese polémico folleto, así como mostrar brevemente quiénes eran el autor y el impresor del documento. También me detendré en presentar las ideas centrales del documento tan severamente atacado en el momento en que se publicó. La defensa que Cumplido haría de sus acciones la analizaré en el siguiente capítulo.

De esta manera, las preguntas que guiarán el capítulo serán: ¿cuál era el ambiente político de México en 1840? ¿Qué sucedía en 1840, cuando Gutiérrez de Estrada regresó al país tras varios años de autoexilio? ¿Quién era este personaje y qué ideas defendía? ¿Quién era el impresor que le dio la oportunidad de publicar su folleto monarquista? ¿Qué tan provocadoras eran las ideas del folleto que publicó Cumplido?

1.1 Desde 1821: México entre la monarquía y la república

En las siguientes páginas haré un rápido recorrido por los primeros ensayos que se hicieron en México para formar gobierno y comenzar a construir instituciones que dieran estructura a la nueva nación. Presentaré brevemente la propuesta monárquica del Plan de Iguala, para pasar después a los diferentes ensayos republicanos, tanto federalistas como centralistas, con el fin de poner en contexto

el folleto de José María Gutiérrez de Estrada publicado por Ignacio Cumplido en 1840 y los escritos con los que el propio Cumplido respondería al encarcelamiento del que fue objeto por haber aceptado imprimir ese folleto.

El 27 de septiembre de 1821 se dio fin a la lucha por la independencia de lo que sería una nueva nación. Con la firma de la promulgación del Plan de Iguala y posteriormente los tratados de Córdoba, llegaba a su término una guerra por la separación de España que había durado más de una década. México se asumía como una nueva nación, pero en realidad comenzaría apenas a construirse como una entidad separada de la monarquía española. ¿Qué forma de gobierno tendría la nueva nación? Esto había sido tema de discusión entre los independentistas desde muy temprano y se habían hecho propuestas como la contenida en la Constitución de Apatzingán. El documento firmado en el actual estado de Guerrero, el Plan de Iguala, tenía su propia propuesta: contenía ideas que buscaban conciliar intereses y proyectos de diferentes grupos políticos y sociales del antiguo territorio novohispano.

Una de las propuestas del plan de Iguala concernía, precisamente, al modelo de gobierno del nuevo país: un modelo monárquico, encabezado por el propio rey de España. De acuerdo con lo firmado, México solicitaba a su antigua metrópoli que el rey español viniera a gobernar a los mexicanos o, en su defecto, que enviara a alguien de su familia para que gobernara en representación suya. La corona española no aceptó la invitación ya que consideraba que aún no había perdido sus dominios americanos. Fue así que algunos miembros de la logia escocesa, repartidos entre el ejército y el Congreso, conspiraron para nombrar a Agustín de Iturbide como emperador de México. Después de largas discusiones en el Congreso por fin se decidió a la coronación el 21 de junio de 1822, con lo que dio inicio a un muy breve periodo llamado el Primer Imperio Mexicano, monarquía de corte constitucional.

Esta proyecto monarquista duró únicamente ocho meses. Intentó formar gobierno desde la capital del país, pero fue derrocado y Agustín de Iturbide salió exiliado a Europa. Así se dio fin a lo que Víctor Alberto Villavicencio llama el

“primer momento monárquico” de la historia de México.³⁰ Lo que siguió a este primer intento fallido de monarquía fueron una serie de reacciones violentas ante cualquier forma de gobierno de mando central fuerte.³¹ Se pusieron entonces sobre la mesa otros proyectos de organización política para el nuevo país. Como señala Catherine Andrews tomaron fuerza dos proyectos republicanos: uno centralista y otro más comprometido con las fuerzas políticas regionales. Por un lado, personajes como Carlos María de Bustamante propusieron el establecimiento de una república central, muy cercana a las ideas gaditanas y francesas; por otra parte, los autores del proyecto de constitución que publicó el primer Congreso Constituyente en mayo de 1823, encabezados por Servando Teresa de Mier y Lorenzo de Zavala, trabajaron por una república muy cercana a una confederación.³²

De tal modo, estas dos fuerzas políticas con ideas políticas diferentes se hicieron presentes. Cada bando se alineó con alguna de las dos logias que existían en el momento: la escocesa o la yorkina. Sus divisiones estaban definidas por posturas centralistas –los escoceses– y federalistas –los yorkinos–, si bien ambos bandos abrazaban el liberalismo. De igual manera, las divisiones que hubo entre monarquistas y republicanos se dieron siempre entre movimientos de corte liberal. El monarquismo de esta primera mitad del siglo XIX proponía la existencia de un rey soberano, pero regulado por una Constitución, como el modelo propuesto por la Constitución de Cádiz.

Existen varios puntos donde las ideas de escoceses y yorkinos divergían y no es necesario ahondar más en este tema para los fines de este capítulo. Lo que sí parece importante aquí es retomar lo que advierte Edwin Alcántara acerca de que los diferentes grupos se guiaban no sólo por ideas perfectamente definidas,

³⁰ Víctor Alberto Villavicencio Navarro, “El camino del monarquismo mexicano decimonónico: momentos, proyectos y personajes”, tesis para optar por el grado de doctor en Historia, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2015, cap. I pp. 21-68.

³¹ Miguel Soto, *La conspiración monárquica en México, 1845-1846*, México, Offset, 1988, p. 32.

³² Catherine Andrews, “Sobre conservadurismo e ideas conservadoras en la primera república federal”, en Erika Pani, *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, t. 1, México, FCE/CONACULTA, 2009, p. 94.

sino también por razones prácticas y de conveniencia según las coyunturas políticas, lo que hacía que estos grupos fueran muy cambiantes, al punto en que los llamados “conservadores” abrazaban en muchas ocasiones preceptos del liberalismo y los “liberales”, por su parte, podían ser poco tolerantes o traicionar sus propios principios.³³ Sin embargo, podemos afirmar que la principal diferencia entre las dos fuerzas políticas más importantes radicaba en el lugar que cada una otorgaba a la Iglesia y al ejército en la vida política nacional. Para unos, los escoceses, Iglesia y ejército eran los pilares que podrían estabilizar al país, mientras que para los otros esas dos corporaciones representaban justo lo contrario: fuentes de inestabilidad. Esta fue una diferencia muy importante entre fuerzas políticas, pero de ninguna manera la única.

Tras la separación de España, el país se encontraba muy dividido también por otras razones: las fuerzas políticas del país defendían sus intereses regionales, mientras que la unidad de lo que antes había sido Nueva España se veía como una meta más complicada. La asociación de los intereses regionales sin perder parte de su autonomía parecía una solución posible para crear un gobierno nacional. Esto es lo que se pretendía hacer con el nuevo sistema, por lo que se convocó a un Congreso constituyente y éste proclamó a México como una república federal a finales de 1823. Un año después, en 1824, se firmó la nueva Constitución que formalizó el paso al sistema federal. Sin embargo, los regionalismos crearon en México un federalismo más radical que el establecido en otras naciones, como en Estados Unidos por ejemplo. A los conflictos que este radicalismo traería, se agregaba el que el país estaba endeudado, desorganizado, y con una gran necesidad de crédito y reconocimiento internacional.³⁴

³³ Edwin Alcántara Machuca, “Paradojas políticas y combates del conservadurismo polémicas periodísticas de Lucas Alamán y los conservadores en torno a las elecciones en 1849”, tesis de Maestro en Historia, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2010, p. 8.

³⁴ Tanto la idea del federalismo “radical” de 1824, más radical que el estadounidense, como la de la crisis por la que atravesaba México en esos años son propuestas de Josefina Zoraida Vázquez, “De la independencia a la consolidación republicana”, en Pablo Escalante-Gonzalbo, Bernardo García-Martínez, *et-al*, *Nueva historia mínima de México*, México, El Colegio de México, 2013, pp. 152.

El ambiente político era muy tenso en 1824 y continuó siéndolo en los siguientes años. Este primer periodo presidencial, con Guadalupe Victoria al frente del gobierno nacional no fue exitoso, pero Victoria logró terminar su periodo y convocar a nuevas elecciones. En 1828 éstas favorecieron a Manuel Gómez Pedraza, miembro de la logia escocesa –centralista–, pero después de algunas revueltas impulsadas por los yorkinos –federalistas–, con Lorenzo de Zavala a la cabeza, Gómez Pedraza renunció al cargo y el poder legislativo, fuera de toda ley, declaró presidente a Vicente Guerrero el otro contendiente y miembro de la logia de York.

En este periodo, en un intento por ganar fuerza para el gobierno, se expulsó a los españoles; asimismo, fue entonces que se venció la empresa de reconquista al mando de Isidro Barradas. Esta victoria sobre el intento de reconquista no bastó para calmar los ánimos exaltados tras la contienda electoral y el golpe contra Gómez Pedraza, por lo que en 1829 una facción del ejército desconoció a Guerrero y el vicepresidente Anastasio Bustamante, miembro del grupo escocés, tomó el mando. A pesar del plan para mejorar la situación del país, nuevos movimientos y pronunciamientos llevaron a Santa Anna a la silla presidencial en 1833. En este año el vicepresidente Valentín Gómez Farías y un Congreso más radical comenzaron a llevar a cabo reformas, como una que exiliaba a opositores políticos y, la más importante, la ley de desamortización de bienes eclesiásticos.

Ante estas medidas radicales tomadas por el gobierno, diversas fuerzas políticas afectadas, por ejemplo la Iglesia, comenzaron a resistirse. El presidente Santa Anna, que se encontraba alejado de sus funciones y había delegado el mando político en Gómez Farías, se vio en la necesidad de reasumir su puesto y suspender las reformas, particularmente la ley de desamortización. La inestabilidad seguía siendo el signo de esos años: desde 1821 hasta 1834 no se conoció en México la estabilidad política. Su mejor momento había sido el periodo gubernamental de Guadalupe Victoria. Josefina Zoraida Vázquez añade: “De hecho, desde 1829 privaba la inconstitucionalidad. El Congreso había violado varias veces la ley suprema, el ejecutivo sólo funcionaba con poderes

extraordinarios y la debilidad de la federación dificultaba el funcionamiento del gobierno; es decir, era urgente una reforma constitucional.”³⁵ Una de las constantes fue la intensa lucha entre logias masónicas y fuerzas políticas diversas. En este ambiente resultaba difícil gobernar el país. Aunado a las deudas y las dificultades para obtener el reconocimiento internacional, las luchas y los pronunciamientos de ambos bandos mostraban la inestabilidad política. Los proyectos de construcción de las instituciones políticas eran interrumpidos en muy poco tiempo, antes de haber sido puestos en marcha verdaderamente.

A pesar de ello no todo fueron rupturas y caídas, también hubo continuidades. Como bien explica Josefina Zoraida Vázquez:

La inestabilidad social y política es indudable, pero también hubo continuidades y compromisos. [...] La característica dominante del periodo de 1821 a 1855 fue la estabilidad del poder legislativo, después de todo el poder dominante durante medio siglo. [...] A menudo se olvida que las constituciones decimonónicas (1824, 1832, 1857) mantuvieron la debilidad del poder ejecutivo y solo la de 1843 lo fortalecía un poco.³⁶

En efecto, no podemos hablar de proyectos fracasados. Esto es lo que dijo durante muchos años la historiografía tradicional: que todo eran fracasos. Imposible sostener eso ahora. La nación mexicana se fue estructurando con mucha dificultad, sin duda, pero crecía con cada ensayo, aun si no se consolidaba. El Estado mexicano se construyó sobre la base de una dinámica de ensayo-error: intentaba algo, no resultaba, lo deshacía e intentaba algo nuevo, pero a cada paso afinaba ideas y mecanismos. Como bien dice Josefina Z. Vázquez en la cita anterior, parte de esos logros fue un poder legislativo bastante estable. En elementos como estos radica la importancia de la primera mitad de vida independiente.

³⁵ Josefina Zoraida Vázquez, “De la independencia a la consolidación republicana”, *op. cit.*, p. 157.

³⁶ Josefina Zoraida Vázquez, “Centralistas, conservadores y monarquistas 1830-1853”, en Humberto Morales y Will Fowler, *El Conservadurismo mexicano en el siglo XIX (1810-1910)*, Puebla, Universidad Autónoma de Puebla, 1999, pp. 116.

Para 1836, solo dos años después, México experimentó el paso del federalismo al centralismo. Los sectores más radicales tacharon de conservadora la Constitución adoptada entonces, conocida como Las Siete Leyes.³⁷ El historiador Miguel Soto hace hincapié en los problemas que suponían la adopción del centralismo, uno de los cuales era el estira y afloja que se había dado todos estos años entre la capital y las diferentes provincias.³⁸ En efecto, los estados perdieron autonomía: perdieron su calidad de estados con carácter soberano para pasar a llamarse departamentos. Los gobernadores mismos de cada departamento ya no serían electos por la ciudadanía, serían designados desde el centro por el ejecutivo. Las fuerzas regionales se mostraron en contra de tal resolución y fue en ese contexto que Texas, una de las regiones apartadas del centro del país, aprovechó esta oportunidad para declararse libre e independiente de México.

A pesar de los intentos por parte del gobierno para someter a los texanos, estos tenían apoyo estadounidense y obtuvieron victorias que les permitieron mantenerse independientes de México en adelante. A esto siguió la guerra con Estados Unidos, a partir de la cual se perdieron otros territorios del norte mexicano.³⁹ Fue así que se añadió otro problema a la situación del país. En quince años se habían experimentado tres formas diferentes de gobierno y México había perdido más de la mitad de su territorio. El centralismo iniciaba con el pie izquierdo. Dos años después, en 1838 Francia bombardeó algunos puertos mexicanos y obligó al pago de una indemnización que dejó a las arcas mexicanas pobres.

La historiografía tradicional ha presentado a la Constitución de 1836 como una ley conservadora, sin embargo esto está muy lejos de la realidad. Josefina

³⁷ Al respecto Reynaldo Sordo explica de manera muy sintética cuál era el pensamiento conservador, así como el proyecto de los centralistas durante la década de 1830. Véase, Reynaldo Sordo, "El pensamiento conservador del partido centralista en los años treinta del siglo XIX mexicano", en Humberto Morelos y Will Fowler, *El Conservadurismo mexicano en el siglo XIX (1810-1910)*, Puebla, Universidad Autónoma de Puebla, 1999, pp. 137-167.

³⁸ Miguel Soto, *op. cit.*, pp34.

³⁹ Estos nuevos territorios fueron California, Nuevo México, así como los actuales Nevada, Utah y partes de Arizona, Colorado, Wyoming, Kansas y Oklahoma.

Zoraida Vázquez afirma que, aunque los estados pasaban a ser solo juntas departamentales, conservaron un amplio margen para administrarse a sí mismos y podían tomar decisiones políticas de manera autónoma.⁴⁰ Además conservaron su derecho a votar sobre diferentes designaciones.

Tras los sucesos de Texas, algunos otros estados de la república mexicana amenazaron con independizarse. Incluso Yucatán lo hizo algunos años, hasta que finalmente se reintegró al país. Frente a todos estos problemas se encontraba un gobierno débil y pobre, sin la autoridad real para darles solución. Además los yorquinos radicales continuaban entorpeciendo y descalificando al centralismo –o sea al bando escocés– tachándolo de conservador y retrógrado. Para 1840 se inició un nuevo pronunciamiento encabezado por José Urrea y Valentín Gómez Farías. Éste fue criticado por llevar la violencia hasta la capital con tal de destituir al gobierno y, sobre todo, recibió muy poco apoyo:

El movimiento se solidarizaba con los reclamos de las regiones y de los pueblos por restaurar el federalismo. Sin embargo, las causas del fracaso del régimen federal habían quedado grabadas en la memoria de los integrantes de la clase política. [...] representantes de los diversos intereses económicos, todos los jefes militares, e incluso los más destacados federalistas le negaron su apoyo.⁴¹

Finalmente el movimiento fue sofocado, no sin más destrozos en la capital.

En menos de veinte años México había pasado de formar parte de la corona española (monarquía hispánica) a independizarse y ser una monarquía con príncipe propio; luego había adoptado la forma de una república, primero federal, luego central. La inestabilidad en los gobiernos en turno había sido una

⁴⁰ Josefina Zoraida Vázquez, *op. cit.*, pp. 117.

⁴¹ Cecilia Noriega y Erika Pani, “Las propuestas conservadoras en la década de 1840” en Erika Pani (Coord.), *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, México, FCE/CONACULTA, 2009, t. I, pp. 181.

realidad constante.⁴² Este sería uno de los mayores problemas a que se enfrentaría el país durante toda la primera mitad del siglo XIX.

Es en este panorama en que se deberá entender la publicación de la Carta monárquica de Gutiérrez de Estrada: las motivaciones de su autor, la decisión de Ignacio Cumplido de imprimirla y la reacción de la prensa y el gobierno. Lo que es importante remarcar es que el gran debate en torno a cuál debía ser el modelo de gobierno para la nueva nación estaba muy lejos de encontrarse agotado. Para 1840 aún no existía una respuesta única, aceptada por todos. Los miedos de que México desapareciera: que fuera reconquistado o se desintegrara y Estados Unidos se beneficiara de ello eran reales. Después de todo, las guerras por mantener su independencia, los continuos pronunciamientos y los recientes intentos de los estados por lograr su independencia no aportaban de ninguna manera tranquilidad al gobierno mexicano. Como hemos señalado más arriba, no pensamos que en México reinara el caos ni que su corta historia fuera sólo una serie de proyectos fracasados. Lo que sucedía era que el país vivía un ambiente político muy complicado. Los pronunciamientos eran constantes, pero tampoco sucedían sin cesar y además significaban esfuerzos por conjuntar fuerzas para resolver las crisis.⁴³

El ambiente de ingobernabilidad era un hecho y, sin embargo, todos los proyectos ensayados aportaron algo al edificio del nuevo país. México se construyó con mucho esfuerzo y cometiendo diversos errores que sirvieron a la postre. La segunda mitad del siglo XIX, sus problemáticas y sus posibles respuestas son producto directo del proceso llevado a cabo durante la primera mitad. Los eventos de Ayutla y, el segundo Imperio, por ejemplo, no se pueden explicar si no se tiene en cuenta todo el debate que se produjo entre yorkinos y escoceses, entre federalistas y centralistas, entre conservadores y liberales.

⁴² Miguel Soto, *op. cit.*, pp. 33.

⁴³ Will Fowler "Entre la legalidad y la legitimidad: elecciones, pronunciamientos y la voluntad general de la nación, 1821-1857" en José Antonio Aguilar Rivera (coord.), *Las Elecciones y el gobierno representativo en México: 1810-1910*, México, FCE, 2010, Pp. 114-115.

Por último, es de resaltar que las disputas entre estas fuerzas políticas no cesaron. La guerra contra los Estados Unidos a mediados de la década de los cuarenta y los continuos fracasos militares frente al ejército invasor llevaron a México a adoptar nuevamente la forma de una república federal. Pero también llevaron a la manifestación de nuevas propuestas conservadoras. En efecto, para 1846 apareció el periódico *El Tiempo*, con el conservador Lucas Alamán al frente. Dentro de sus páginas se postuló un proyecto de nación, con una ideología bien articulada. Los redactores de este impreso, desde su primer número, se autodenominaron como “conservadores” y sostuvieron innumerables polémicas con los diarios “liberales” de la época, es decir, con *El Siglo Diez y Nueve* y *El Monitor Republicano*. Dos años después, a finales de 1848, surgió otro periódico también de corte conservador: *El Universal*. Charles A. Hale afirma que, en 1849 con la aparición de este diario y el triunfo de este partido en las elecciones municipales convocadas para el ayuntamiento de la Ciudad de México, se dio el “debut del partido conservador.”⁴⁴ Este partido conviviría y contendría con los liberales por un par de décadas todavía, con saldo de guerras y revoluciones. Las instituciones políticas se consolidarían durante la segunda mitad del siglo XIX, pero lo harían todavía con gran dificultad y volverían a ensayarse modelos republicanos y monárquicos. En este largo proceso de construcción nacional, se sitúa la acción concreta que buscamos estudiar en esta tesis: la publicación de la Carta Monárquica de José María Gutiérrez de Estrada en la imprenta de Ignacio Cumplido, la represión política de la que fueron objeto ambos y la defensa que Cumplido hizo de la libertad de imprenta.

1.2 Dos personajes que estarían en el centro del debate en 1840: Ignacio Cumplido y Gutiérrez de Estrada

Los años de 1839 y 1840 fueron difíciles. Anastasio Bustamante ocupaba la presidencia, por segunda vez, y había sorteado ya dos años de duro gobierno. Pero el país no estaba en paz ni Bustamante tenía todo el respaldo que requería para gobernar: aunque se había sofocado el pronunciamiento encabezado por el

⁴⁴ Charles A. Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853*, México, Siglo XXI, 1985, p. 18.

general José Urrea desde junio de 1838, persistían levantamientos federalistas en el norte del país, encabezados por Antonio Canales y Pedro Lemus; en Michoacán estaba levantado en armas Gordiano Guzmán y en Yucatán Santiago Imán.⁴⁵ La amenaza de un golpe por parte de Santa Anna tampoco desaparecía, a pesar del pacto que Bustamante había logrado con los santannistas en 1838, cuando había marchado a perseguir a Urrea y dejado como presidente interino al propio Santa Anna.⁴⁶ Pero el panorama político se complicó mucho más cuando el general Urrea escapó de prisión, en julio de 1840, y volvió a ponerse al frente del movimiento federalista.

José Urrea cumplía condena en la cárcel de Perote, pero en un momento fue trasladado a una prisión la Ciudad de México, en donde encontró aliados. Ayudado por el 5° regimiento de infantería, Urrea escapó y se dirigió al Palacio Nacional, en donde pudo capturar a Bustamante.⁴⁷ A pesar del golpe inicial y de haber logrado apoyo de federalistas como Valentín Gómez Farías, Urrea no pudo sostenerse. En menos de doce días –del 15 de julio al 27 del mismo mes– se vio en la necesidad de capitular y Bustamante regresó a la presidencia. Pero el costo político del golpe había sido alto: había desaliento e incertidumbre sobre lo que podría venir. De acuerdo con el historiador Michael Costeloe, por ejemplo, en la ciudad de México “la vista de cadáveres en descomposición en las calles que eran devorados por jaurías de perros, resultaba muy ofensiva [...] y parecían haber llegado por fin la tan temida disolución social.”⁴⁸

La inquietud no sólo se apoderaba del habitante común de la ciudad de México, sino de los integrantes de la clase política. ¿No sería posible alcanzar nunca la estabilidad política del país? ¿Qué forma de gobierno habría que adoptar para acabar con faccionalismos, golpes y revoluciones? Entre quienes vivieron esa inquietud con gran intensidad se contó el político campechano José María

⁴⁵ Catherine Andrews, *Entre la espada y la Constitución, el general Anastasio Bustamante, 1780-1853*, Tamaulipas, Universidad Autónoma de Tamaulipas/Congreso del Estado de Tamaulipas, 2008, p. 274.

⁴⁶ Catherine Andrews, *Ibid.*, p. 265.

⁴⁷ Catherine Andrews, *Ibid.*, pp. 274-275.

⁴⁸ Michael Costeloe, *La república central en México, 1835-1846: hombres de bien en la época de Santa Anna*, México, FCE, 2000, p.163.

Gutiérrez de Estrada, quien había vuelto a México antes de la fuga de la cárcel y toma de Palacio Nacional por Urrea. Comprometido desde muy joven con la política mexicana, Gutiérrez de Estrada había dejado el país en 1836, en una suerte de autoexilio del que regresaba precisamente en esta coyuntura tan complicada. El desaliento de este personaje se manifestaría en un polémico escrito que dio a la prensa justo entonces: su Carta Monárquica, una carta abierta dirigida al presidente Anastasio Bustamante, acompañada de otros documentos en los que analizaba la situación del país y proponía un cambio de forma de gobierno.

José María Gutiérrez de Estrada era un político de origen campechano,⁴⁹ liberal de ideas, que en su momento había sido partidario de la Constitución de 1824. Durante la vigencia de esta ley fundamental, ocupó cargos políticos a nivel federal. En 1833 se vio en la necesidad de salir del país como resultado de la promulgación de un decreto conocido tiempo después como la ley del Caso orquestada por el vicepresidente Valentín Gómez Farías y que mandaba al exilio a personas que pudieran ser contrarias al régimen en turno.⁵⁰ Además de Gutiérrez Estrada salieron personajes como el entonces ex presidente Anastasio Bustamante y el Conde de la Cortina, cuñado del político campechano. Al volver, rechazó con fuerza el cambio al sistema republicano centralista de 1836.⁵¹ Efectivamente, había vuelto a México en 1836, pero casi de inmediato había salido

⁴⁹ Sobre este personaje pueden darse algunos datos biográficos básicos: nacido en el año de 1800, en San Francisco Campeche, había crecido en una familia acomodada y, gracias al vínculo matrimonial, pudo acceder al ámbito aristocrático de la sociedad mexicana. Fallecería en París, Francia, en 1867. La referencia a su origen familiar es de Gabriela Tío Vallejo, "La monarquía en México: historia de un desencuentro. El liberalismo monárquico de Gutiérrez Estrada." *Secuencia*, 1994, no 30, p. 34.

⁵⁰ Enrique Olavarría y Ferrari, "tomo IV México independiente 1821-1855" en *México a través de los siglos: historia general y completa del desenvolvimiento social, político, religioso, militar, artístico, científico y literario de México desde la antigüedad más remota hasta la época actual*, bajo la dirección de Vicente Riva Palacio, México, Balleca, 1887-1889, pp. 327-328.

⁵¹ Gabriela Tío Vallejo, "La monarquía en México: historia de un desencuentro. El liberalismo monárquico de Gutiérrez Estrada." *Secuencia*, 1994, no. 30, pp.34-35. Josefina Zoraida Vázquez afirma que su pensamiento era el de un liberal moderado, similar en posturas gaditanas a las de Carlos María de Bustamante o el padre Mier. Josefina Vázquez, "Centralistas, conservadores y monarquistas, 1830-1853" en Humberto Morales y Will Fowler, *El conservadurismo mexicano en el siglo XIX, (1810-1910)*, Puebla, Universidad Autónoma de Puebla, 1999, p. 128.

nuevamente del país, se había marchado a Europa, en donde permaneció cuatro años más.

Gutiérrez de Estrada hizo un nuevo intento de establecerse en México en enero de 1840 y volver a la política: regresó al país precisamente en vísperas del nuevo levantamiento de Urrea. Pero la situación cuatro años después no era mejor que la que lo había empujado a retirarse a Europa. Las disputas entre los partidos continuaban, la economía del país y la hacienda pública seguían muy mal, los caminos continuaban siendo malos e infestados de bandidos... Además, Texas y Yucatán se encontraban separadas de México desde 1836, actuando como países independientes. Según él mismo, todo esto pesó en su determinación de hacer pública su crítica a los gobiernos que habían llevado al país a esa situación y a hacer su propuesta de considerar nuevamente la forma de gobierno monárquica como una opción para México.⁵²

En efecto, ver los estragos causados por la revolución de José Urrea y Valentín Gómez Farías habían acabado de decidir a Gutiérrez de Estrada a manifestar sus ideas monarquistas. Algunas de las inquietudes sobre la incapacidad de la clase política para dirigir al país manifiestas en el folleto conocido como la Carta Monárquica las había expresado antes en una carta privada a José María Luis Mora, fechada en julio de 1840. Entonces se mostraba consternado por los rumores que afirmaban que existían planes de instaurar una dictadura y decía: “Mi opinión es que iremos de mal en peor todos los días, de nada sirven las ventajas de un sistema de gobierno si no hay hombres que las hagan efectivas; y que no hay hombres en ningún partido que sean capaces de

⁵² También puede haber pesado en su postura política el que personas tan cercanas a él como su cuñado, el Conde de la Cortina, hubiera resultado herido durante el golpe del general Urrea. Víctor Villavicencio Navarro, “El camino del monarquismo mexicano decimonónico: momentos, proyectos y personajes”, tesis de doctor en Historia, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2015, p. 84.

entonar esta desarreglada máquina, es una verdad tan clara como la luz del medio día.”⁵³

Algunos días después de dirigir esa misiva a Mora, Gutiérrez de Estrada fue invitado por Anastasio Bustamante a formar parte de su gabinete de gobierno: le ofreció el ministerio de relaciones exteriores. Gutiérrez de Estrada declinó la oferta. Este hombre ya había perdido para siempre toda su fe en el régimen republicano –sin importar si fuera de tipo federalista o centralista.⁵⁴ Gutiérrez de Estrada escribió entonces una carta al presidente Bustamante que publicaría después, al lado de otros documentos, en un folleto titulado *Carta dirigida al excelentísimo señor Presidente de la república sobre la necesidad de buscar en una convención el posible remedio de los males que aquejan a la república y opiniones del autor acerca del mismo asunto*. La Carta a Bustamante está fechada el 25 de agosto de 1840, sin embargo no se publicó sino hasta mediados de octubre. Apareció entonces publicada ya como una carta abierta, siéndole añadidos, una introducción y varios textos pequeños escritos todos por el propio Gutiérrez de Estrada. Tras la publicación del folleto, Bustamante afirmaría haber recibido la carta y haber conocido de su contenido, una carta crítica del gobierno, pero no declaradamente monarquista.⁵⁵ Porque efectivamente, no lo era. La misiva de Gutiérrez de Estrada a Bustamante proponía la celebración de una convención nacional para discutir la reordenación del país, pero no sugería de entrada ninguna forma de gobierno. Las ideas monárquicas aparecerían en los documentos anexos al folleto, muy posiblemente escritos en los meses siguientes a agosto de 1840.

La carta de Gutiérrez de Estrada a Bustamante hacía un balance de la situación del país y buscaba respuestas. El problema fundamental de México,

⁵³ José María Gutiérrez de Estrada a José María Luis Mora, México, 4 de julio de 1840, en José María Luis Mora, *Papeles inéditos y obras selectas del doctor Mora*, México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1906, p. 34.

⁵⁴ Gutiérrez de Estrada, José María, *Carta dirigida al escmo. sr. presidente de la república sobre la necesidad de buscar en una Convención el posible remedio de los males que aquejan a la República; y opiniones del autor acerca del mismo asunto*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1840, p. 5.

⁵⁵ “Proclama de Bustamante dirigida a los militares. 23 de octubre de 1840”, *Diario de Gobierno*, 30 de octubre de 1840.

aseguraba, era la incapacidad para establecer un gobierno fuerte y duradero, y a ello no habían contribuido ni el federalismo ni el centralismo. En realidad, la disputa entre modelos de gobierno lo único que había logrado, en su opinión, había sido una serie de luchas internas. Como había dicho ya a José María Luis Mora en su carta privada, para él habían faltado en México hombres fuertes, los únicos capaces de hacer funcionar una Constitución. Esta era la idea central de la versión original de la carta a Bustamante. En ella no había menciones expresas de su propuesta monarquista: reclamaba un hombre fuerte para México, pero no hablaba de un príncipe.

Aunque Gutiérrez de Estrada no publicó su carta a Bustamante en el momento, la existencia de la misma debió filtrarse a la prensa, pues él mismo debió hacer una aclaración pública acerca de su intención de dar a conocer pronto la carta. Hizo esta aclaración el 2 de septiembre de 1840, en un pequeño escrito publicado en el *Diario de Gobierno*. En este afirmaba tener ya en la imprenta varios textos que aún no habían salido a la luz debido a su extensión. Pero es importante afirmar que en esa misma nota, Gutiérrez de Estrada defendía la administración de Anastasio Bustamante contra sus opositores. No sólo no atacaba al presidente, sino que consideraba inviable esa amenaza que flotaba en el aire: una dictadura. Gutiérrez de Estrada afirmaba la falta de hombres líderes capaces de instaurar cualquier dictadura en el país.⁵⁶ *El Censor de Veracruz* le respondió: en México existían líderes capaces de guiar al país y afirmó como candidato a Antonio López de Santa Anna. Gabriel Valencia, miembro del gabinete de gobierno bustamantista y cercano al primer mandatario, también escribió en contra del campechano. Pero el verdadero ataque frontal contra Gutiérrez de Estrada provino de un destacado político y militar santannista: José María Tornel, quien había sido varias veces Secretario de Guerra y Marina y contaba con gran fuerza política en el centro del país.

José María Tornel pronunció un sonado discurso por el aniversario de la independencia de México en la Alameda de la capital, el 16 de septiembre de ese

⁵⁶ José María Gutiérrez de Estrada, "Remitido", *Diario de Gobierno*, 2 de septiembre de 1840.

año. Ahí cuestionó las ideas expresadas por Gutiérrez de Estrada en el *Diario de Gobierno*, descalificándolas y afirmando que la joven nación mexicana había pasado diecinueve años de vida independiente, conociendo todas las formas de gobierno posibles, de “aprendizaje sin antecedentes” y reafirmando su esperanza en el modelo republicano, puesto que en este se encontraban “todos los elementos para el engrandecimiento y prosperidad de una nación.”⁵⁷ La idea del “mando fuerte” de Gutiérrez de Estrada seguramente le sonaba había sonado a Tornel como el adelanto de lo que propondría: una monarquía para México.

Finalmente, el día 18 de octubre de 1840 salió publicado el folleto de Gutiérrez de Estrada con la carta a Bustamante, una breve introducción y varios escritos anexos. Las ideas acerca de instaurar una monarquía con un príncipe extranjero ya eran explícitas ahora, en esos documentos anexos. Tres días después, el 21 de octubre, inició un ataque frontal contra Gutiérrez de Estrada por parte de algunos periódicos.⁵⁸ La mañana del 21 se recogieron los ejemplares de la Carta Monárquica que aún no se habían vendido y estaban todavía en la imprenta de la Calle de los Rebeldes número 2, propiedad de Ignacio Cumplido. El dueño y responsable de la imprenta fueron apresados al siguiente día.

El 23 de octubre apareció en el *Diario de Gobierno* una proclama más contra el folleto de Gutiérrez de Estrada, firmada por el propio destinatario de la Carta: el presidente Anastasio Bustamante.⁵⁹ Le siguieron otras de políticos de primera línea: el día 24, Gabriel Valencia publicó contra Gutiérrez de Estrada; el 25 lo hizo Juan N. Almonte.⁶⁰ Pero, ¿acaso no hubo voces a favor de la propuesta

⁵⁷ *Discurso que pronunció el Ecsmo. Señor General D. José María Tornel y Mendivil, individuo del Supremo Poder Conservador, en la Alameda de la Ciudad de México en el día del solemne aniversario de la independencia*, México, Ignacio Cumplido, 1840, p. 10.

⁵⁸ Por ejemplo: “Comunicado firmado por ‘un mexicano’”, *El Cosmopolita*, 21 de octubre de 1840; *La Gazeta de Zacatecas*, 29 de octubre de 1840; *El Conciliador de Jalapa*, 30 de octubre de 1840. Además de los diarios extranjeros *Courrier des Deux Mondes*, 31 de octubre de 1840; *La Hesperia*, 28 de octubre de 1840.

⁵⁹ “Proclama de Bustamante dirigida a los militares. 23 de octubre de 1840”, *Diario de Gobierno*, 30 de octubre de 1840.

⁶⁰ Estas son: “proclama” de Anastasio Bustamante dirigida a los militares. 23 de octubre”, *Diario de Gobierno*, 30 de octubre de 1840; “Carta de Gabriel Valencia al presidente. 22 de octubre de 1840”, *Diario de Gobierno*, 24 de octubre de 1840 y *El Cosmopolita*, 28 de octubre de 1840; “Carta de Almonte al presidente”, *Diario de Gobierno* del 25 de octubre de 1840.

monárquica de Gutiérrez de Estrada? Al menos en la prensa no. Es muy posible que su existieran más personajes que favorecían estas ideas, pero las voces en contra los convencieron de mantenerse en silencio. Tan fuerte fue la reacción de la prensa en contra de Gutiérrez de Estrada que Bustamante, quien poco antes lo había invitado a ser su Secretario de Relaciones Exteriores, se vio en la necesidad de mandar a apresarlo. Con más suerte que el impresor Ignacio Cumplido, Gutiérrez de Estrada no alcanzó a ser detenido: logró esconderse y se embarcó a Europa para nunca más volver.⁶¹ La polémica generada por la publicación de la Carta monárquica no se disipó sino hasta diciembre de ese año, aunque el conflicto en sí había terminado desde noviembre.

Las consecuencias de la publicación de la carta para su autor fueron graves: su salida definitiva del país, un exilio del que ya nunca regresó. A pesar de que las ideas monárquicas no habían sido abandonadas en México del todo entre la clase política, nadie se levantó a defenderlas junto con Gutiérrez de Estrada en 1840. Pruebas de que esas ideas no habían sido erradicadas por completo de la mente de una parte de los políticos mexicanos fueron los intentos por establecer una monarquía en 1846 y 1863. Es posible que para quienes defendieron el monarquismo más adelante hubiera habido todavía esperanza para la república en 1840, pero también puede ser que hayan temido represalias y considerado que no era el momento todavía de defender ese proyecto. El asunto es que nadie salió a apoyar públicamente la propuesta de Gutiérrez de Estrada. Pero las consecuencias de la publicación de la carta alcanzaron a alguien más, al responsable de que el impreso viera la luz: Ignacio Cumplido. Pero, ¿quién era este impresor y por qué este polémico folleto había llegado a su imprenta?

⁶¹ El historiador Clark Crook-Castan ubica en 1843 a Bustamante y a Estrada en la Toscana, lugar en donde “comentaron sobre la carta que, aceptada en privado, debió ser negada en público”. Clark Crook-Castan, “Los movimientos monárquicos mexicanos”, tesis de doctorado en Historia, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 1975, p. 33. Por otro lado, Josefina Vázquez afirma que Bustamante escribió su proclama rechazando las ideas de Gutiérrez de Estrada y ordenando su aprehensión “no sin advertirle para que se ocultara.” Josefina Vázquez, “Centralistas, conservadores y monarquistas, 1830-1853” en Humberto Morales y Will Fowler, *El conservadurismo mexicano en el siglo XIX, (1810-1910)*, Puebla, Universidad Autónoma de Puebla, 1999, p. 126.

Lo primero que podemos decir es que, para 1840, Ignacio Cumplido era un impresor importante en la ciudad de México. Originario de Guadalajara, Jalisco, se había iniciado desde joven en el mundo de la edición: a los 18 años.⁶² Cumplido fue hijo de un profesor de medicina llamado Antonio Cumplido y de Josefa Maroto.⁶³ En 1832, Ignacio Cumplido había dirigido un taller tipográfico propio en donde se imprimía *El Fénix de la Libertad*, un diario crítico del gobierno.⁶⁴ *El Fénix de la Libertad* había comenzado a publicarse en 1831, bajo la dirección del ecuatoriano Vicente Rocafuerte, durante el periodo presidencial de Anastasio Bustamante de quien fue duro crítico.⁶⁵ La importancia del hecho de que este diario fuera impreso en el taller de Cumplido es que el propio impresor pudo coincidir en su local con distinguidos políticos mexicanos del momento como el propio Vicente Rocafuerte, pero también con colaboradores de *El Fénix de la Libertad* como Andrés Quintana Roo, Mariano Riva Palacio, Manuel Crescencio Rejón y Juan Rodríguez Puebla. El joven impresor tenía entonces apenas 21 años y es muy probable que, al estar en contacto con personajes con ideas políticas firmes, hiciera suyas ciertas posturas políticas que mantendría en años posteriores.

Cuando Cumplido abrió su propio taller en la ciudad de México, éste era relativamente menor, pero el impresor comenzó a afianzar su posición. Para 1833 se instaló en un mejor local, el que sería la residencia definitiva de la imprenta hasta su muerte, en la calle de los Rebeles número 2.⁶⁶ Los siguientes años representaron para el jalisciense un despegue, ya que no padeció de falta de trabajo. Su imprenta creció, mayoritariamente porque prensa y política caminaban de la mano. Él entró en ese mundo y creció como parte de él. Guillermo Prieto,

⁶² Ignacio Cumplido nació en 1811. Fallecería en 1887.

⁶³ Ernesto de la Torre Villar, *Breve historia del libro en México*, México, UNAM, 1987, (Biblioteca del Editor), p. 160. Según este autor, Cumplido “pronto destacó por la limpieza de sus trabajos, buen gusto y depurada técnica.”

⁶⁴ Se ubicó en la calle de Zuleta no. 14. María Esther Pérez Salas Cantú, “Los secretos de una empresa exitosa: La imprenta de Ignacio Cumplido” en Laura Suárez de la Torre, *Constructores de un cambio cultural: impresores-editores y libreros en la ciudad de México, 1830-1855*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003, p. 105.

⁶⁵ Íñigo Fernández Fernández, “Un recorrido por la historia de la prensa en México. De sus orígenes al año 1857”, *Documentación de las Ciencias de la Información*, 2010, vol. 33, pp. 69-89.

⁶⁶ Actualmente calle Artículo 123, entre el Eje Central y la calle López.

quien lo conoció relata sus memorias que Cumplido era era “impresor de oficio y especialmente protegido por los señores Rodríguez Puebla y don Manuel Gómez Pedraza.” Prieto da testimonio de que Cumplido tenía buenas relaciones con políticos liberales importantes, quienes de alguna manera lo cuidaban o lo favorecían. El joven impresor conocía a esos políticos y a otros, continúa el relato de Prieto: “fuera de la redacción, Cumplido, [...] tenía como consultores y amigos de su publicación a Rodríguez Puebla, [José María] Tornel, don Luis Cuevas, [Lucas] Alamán y otras personas de diferentes matices políticos.”⁶⁷ No todos pertenecían a los mismos grupos políticos, pero Cumplido se entendía con todo. Era algo importante para su trabajo. En efecto, estas relaciones ayudaron para que su taller funcionara y los siguientes años fueran de estabilidad económica para él, lo que le ayudó a formar algunos ahorros. En 1838, dos años antes de ser apresado, se financió un viaje a los Estados Unidos para adquirir maquinaria más moderna para su taller.

Ignacio Cumplido había pasado de ser un empleado en una imprenta de provincia a ser el dueño de una en la ciudad de México; había logrado reunir el capital necesario para viajar al extranjero y traer equipo para innovar en su profesión. Al tiempo, comenzó a disfrutar de prestigio en su gremio y políticos importantes estaban en contacto con él. Para 1840, la imprenta de Cumplido ya tenía un buen reconocimiento y con seguridad influencia cerca del gobierno, pues para entonces se imprimían ahí las páginas del *Diario de Gobierno*. Efectivamente, era patente su ascenso y aunque haya caído preso por causa de la publicación de la Carta monárquica y eso representó un golpe, no duró mucho en prisión ni su imprenta sufrió daño mayor. Tan no fue así que, tan solo un año después, en 1841, comenzó la impresión de su periódico insignia: *El Siglo Diez y Nueve*, el diario liberal que contó con las mejores plumas del momento y participó en los debates políticos más importantes del país. Por ese lugar que Ignacio Cumplido iba ganándose en el mundo de los impresores de la capital es que, tal vez, aunque

⁶⁷ Guillermo Prieto, *Memorias de mis tiempos*, México, Porrúa, 2004, pp. 271 y 293.

seguramente no solo por eso, Gutiérrez de Estrada le confió la impresión de su polémico texto.

El impresor jalisciense había estado antes de 1840 ya en una posición política comprometida: cuando en sus talleres se imprimía *El Fénix de la Libertad*, prensa crítica de la administración de Anastasio Bustamante. Esto indica que era un impresor que estaba dispuesto a arriesgarse con motivo de los contenidos de lo que pasaba por sus prensas, de manera que el problema al que se enfrentó por publicar la Carta Monárquica no debe haber sido una sorpresa para él. Cumplido formaba parte, y lo sabía, de un mundo en el que la prensa no era simple espectadora, ni se dedicaba únicamente a hacer descripciones de los hechos más sobresalientes: era una participante activa en los debates políticos. Efectivamente, desde los primeros años de vida independiente, la prensa había actuado como un fuerte crítico de los gobiernos en turno estableciéndose como vocera de grupos con ideologías muy variadas. En 1840 esto no había cambiado, ni cambiaría a lo largo del siglo.

1.3 La Carta Monárquica de Gutiérrez de Estrada impresa por Ignacio Cumplido en 1840

La Carta dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la república sobre la necesidad de buscar en una Convención el posible remedio de los males que aquejan a la República; y opiniones del autor acerca del mismo asunto –folleto conocido como la Carta Monárquica– fue firmada por José María Gutiérrez de Estrada y se hizo pública en el mes de octubre de 1840, por medio de la casa impresora de Ignacio Cumplido. En las siguientes páginas presentaremos las ideas expuestas en la publicación referida, ideas que parecieron provocadoras en su momento, tanto que llevaron al aprisionamiento de Ignacio Cumplido y a la salida del país de su autor, José María Gutiérrez Estrada.

La Carta Monárquica apareció impresa como un folleto de 96 páginas. Este folleto comprendía, además de la carta de Gutiérrez de Estrada dirigida a Anastasio Bustamante –y que el autor había hecho llegar al presidente casi dos meses antes–, otros tres documentos sin título, lugar ni fecha de elaboración. El

conjunto de estos cuatro textos estaba acompañado de una introducción y una "nota" final, todo de la autoría de Gutiérrez de Estrada.⁶⁸ Únicamente la carta dirigida al presidente Bustamante tenía fecha y lugar de emisión: 25 de agosto de 1840, Tacubaya. Los otros textos, seguramente escritos en la misma coyuntura y en la propia Ciudad de México o sus inmediaciones, posiblemente fueron escritos en los días siguientes y estaban ya en la imprenta para el 2 de septiembre.⁶⁹

La introducción del folleto de Gutiérrez de Estrada es muy breve, apenas página y media. En ella, el autor afirmaba entender el riesgo que podría significar publicar sus ideas críticas de la política mexicana. Sin embargo, apelaba a la libertad de imprenta y dejaba claro que tenía "la más sana intención" y que hablaba "con razón, con legalidad y en conocido provecho de la república".⁷⁰ Refería que, aun cuando habían intentado disuadirlo de publicar el folleto, se había sentido en la obligación de hacerlo so riesgo de resultar hipócrita y egoísta. Así, había aceptado "el inminente riesgo de perder la buena posición, que según se supone, quizá gratuitamente, guardo entre los dos partidos que se disputan el poder."⁷¹ ¿Quién habría intentado disuadirlo? Es difícil saberlo, pero es posible que no haya sido una sola persona, sino varias pertenecientes a un círculo cercano, en el que pudo haber estado, incluso, el propio presidente Bustamante. Gutiérrez de Estrada sabía que sus escritos podrían provocar reacciones fuertes en contra y que, incluso, podría ser perseguido por ellos. De esa reacción había tenido ya una prueba el mes precedente: había recibido algunos ataques de la prensa y del poderoso general José María Tornel, en su discurso del 16 de septiembre.

⁶⁸ Todo lo expresado en el folleto eran opiniones propias de Gutiérrez de Estrada y, aunque escritos ya en México, algunos de los documentos hacían referencias a hechos ocurridos en Europa, que él pudo presenciar o al menos leer sobre ellos. Además, como hombre ilustrado de la época, hace referencias a ideas de autores clásicos desde Tácito y Salustio hasta Montesquieu, así como a las de políticos contemporáneos a él, por ejemplo, a un miembro de la asamblea francesa llamado Odilón Barrot, ideas en que se apoyaba para tratar de comprender la historia de México.

⁶⁹ José María Gutiérrez de Estrada, "Remitido", *Diario de Gobierno*, 2 de septiembre de 1840.

⁷⁰ Gutiérrez de Estrada, *Carta dirigida al escmo. sr. presidente de la república...*, pp. 3, 18.

⁷¹ *Ibíd.*, p. 3.

Los cuatro documentos que componen el folleto de Gutiérrez de Estrada despertaron el rechazo de la mayor parte de la prensa y, desde luego, de los políticos mexicanos. El folleto completo descalificaba a la clase política para dirigir mal los destinos del país; los últimos dos documentos, en particular, se pronunciaban de manera expresa, en favor de un gobierno monárquico para México. La carta abierta a Bustamante era en realidad, una carta dirigida al público. Aunque originalmente hubiera sido entregada al presidente, Gutiérrez de Estrada debe haberla pensado siempre como un documento que podría ser publicado. Como lo fue. Y aunque de momento había decidido no hablar de una vuelta al monarquismo, sabía que eventualmente debería hacerlo. De alguna manera, él debe haberlo sabido, para la clase política el debate sobre el monarquismo en México estaba lejos de estar cerrado. Tan fue así que, años más tarde, México vivió una segunda experiencia monárquica con Maximiliano de Habsburgo al frente (1863-1867). Pero es posible que por eso precisamente, porque se sabía que era factible revivir proyectos monarquistas, que la reacción en contra de la Carta Monárquica fue tan fuerte. Efectivamente, Gutiérrez de Estrada tuvo que salir huyendo del país para evitar la cárcel.

La Carta dirigida al escmo. sr. presidente de la república sobre la necesidad de buscar en una Convención el posible remedio de los males que aquejan a la República... es un conjunto de documentos relativamente breves. El folleto tiene 96 páginas, de los cuales la Carta inicial, la dirigida a Bustamante, comprende sólo 15 páginas. En el escrito se hacen explícitas las impresiones de Gutiérrez de Estrada sobre la política mexicana a su regreso al país, después de casi un lustro de exilio en Europa. Su preocupación central, según queda claro en el escrito, era la incapacidad de la clase política mexicana para establecer un gobierno fuerte y duradero en el marco de regímenes republicanos, ya fueran centralistas o federalistas. Para el autor de la Carta Monárquica, la república había fallado en todas sus formas posibles. Pero, ¿estaba la falla en la forma de gobierno republicana en sí? ¿Estaba esa falla en las Constituciones que se habían formulado para dar forma a la nueva nación mexicana? El propio Gutiérrez de Estrada daba respuesta a estas cuestiones, pero una respuesta muy dura en tanto

descalificaba a los hombres que debían haber puesto en práctica esas Constituciones. Decía:

Atribuir exclusivamente nuestras desgracias a la Constitución de 1836, y esperar su completo remedio únicamente al restablecimiento de la de 1824, sería una grata ilusión, que hartamente nos pesa no poder abrigar a los que, sintiendo grabados hondamente en nuestros pechos los males de la Patria, estamos convencidos de que una Constitución, por sabia que sea, es un documento muerto si no hay hombres que sepan, quieran y puedan poner en práctica sus benéficas disposiciones.⁷²

De esta manera, la Carta a Bustamante no culpaba directamente a las leyes fundamentales adoptadas del desgobierno en México, ni al sistema republicano en sí. Culpaba a los hombres que consideraba incapaces de aglutinar a las diferentes fuerzas políticas del país y de guiarlas por el camino de la conciliación y el orden. En efecto, según esta línea de ideas, las Constituciones de 1824 y 1836 podían haber estado bien hechas y el sistema republicano podría ser una forma de gobierno valiosa, pero habían fracasado en México. Habían resultado insuficientes para un país que requería un gobierno fuerte para poner orden. La adopción de políticas capaces de lograr la estabilidad del país y de unificar las facciones cuya lucha incesante tanto daño hacía, decía Gutiérrez de Estrada, “no tardarían en hacerse si hubiera hombres capaces de tomar a su cargo semejante empresa.”⁷³

Gutiérrez de Estrada había llegado al país precisamente en un momento en el que el faccionalismo había traído consigo un levantamiento militar y en el que el gobierno de Anastasio Bustamante se sostenía con dificultad. ¿Cómo gobernar en esa situación de inestabilidad? Por eso el autor de la Carta Monárquica criticaba a todos por igual: a las facciones que pugnaban por el poder y a las que no lograban afianzarse en él. Con ellos hacía referencia a los principales jefes militares y a los políticos mexicanos de primera línea, entre ellos al mismo presidente Anastasio Bustamante y a personajes tan importantes como Antonio López de Santa Anna,

⁷² *Ibid.*, p. 6.

⁷³ *Ibid.*, p. 7.

Valentín Gómez Farías o Manuel Gómez Pedraza. Responsables del desorden eran todos, en su opinión, sin importar el partido político que abrazaran.

¿Qué hacer frente a este panorama de desgobierno tan incierto y peligroso para la existencia misma de la nación? Su propuesta era llamar a una nueva convención política y discutir nuevamente la mejor forma de gobierno para el país. ¿Otro congreso constituyente? Sí, se afirmaba la idea, en la carta del 25 de agosto, de una nueva asamblea con representantes de la sociedad capaces de pensar en una nueva constitución. Con el fin de evitar caer en el error de crear una carta magna nueva con los problemas de las dos anteriores, Gutiérrez de Estrada aseguraba que lo mejor sería tener lejos a los miembros de los partidos políticos, en favor de personas tolerantes que inspiraran la confianza de todos por sus "luces" y su "probidad", y eliminar así "todo pretexto plausible de que se recuse entre nosotros por ningún partido la nueva constitución que se diese."⁷⁴ Víctor Villavicencio y Gabriela Tío Vallejo han aseverado que tras afirmaciones como estas quedaba claro que la convención propuesta por Gutiérrez de Estrada debería ser una asamblea de la elite ilustrada.⁷⁵ Él no rechazaba las elecciones "libres", pero las quería "dirigidas por medios legales y justos, [... encaminadas] de tal modo que recaigan en los hombres capaces de desempeñar tamaño encargo."⁷⁶ No hablaba todavía de monarquía, pero sí de una convención constituyente elitista.

En la carta del 25 de agosto, el autor no se inclinaba explícitamente por una forma de gobierno determinada, aunque sí por la idea de una autoridad fuerte "capaz de conciliar los intereses comunes y las convenientes libertades públicas, con el orden y la estabilidad".⁷⁷ La convención tomaría la determinación sobre si seguir con la república o si era viable cualquier otro modelo.⁷⁸ Gabriela Tío Vallejo ha visto en esta idea una muestra del liberalismo de Gutiérrez de Estrada. En

⁷⁴ *Ibíd.*, pp. 10-11, 15.

⁷⁵ Víctor Alberto Villavicencio Navarro, "El camino del monarquismo mexicano decimonónico: momentos, proyectos y personajes", tesis de doctorado en Historia, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2015, p. 87. Y Gabriela Tío Vallejo, "La monarquía en México...", p. 43.

⁷⁶ Gutiérrez Estrada, *Carta dirigida al escmo. sr. presidente de la república*, p. 16.

⁷⁷ *Ibíd.*, p. 15.

⁷⁸ *Ibíd.*, pp. 15-16.

efecto, la propuesta de Gutiérrez de Estrada reconocía la exigencia de respetar las "libertades públicas", si bien sin desatender los intereses comunes.⁷⁹ La prioridad era recomponer la "máquina social", es decir que, una vez destruidas ya las instituciones que habían mantenido la dominación de España sobre el país, se imponía reajustar al conjunto social para poder volver a vivir en paz. Cobra así especial sentido la cita que hace el propio Gutiérrez de Estrada de un discurso de Odilón Barrot en el que se explica que una revolución es necesaria, a veces, para destruir estructuras que impiden la libertad, pero que una vez destruidas, es necesario recuperar la serenidad –"recomponer la máquina social"–, y liberarse de pasiones, para poder construir.⁸⁰

Los siguientes documentos que acompañaban a la carta abierta Bustamante como parte del folleto fueron más allá de las ideas presentadas inicialmente y afirmaron la postura de Gutiérrez de Estrada en favor de un modelo de gobierno monárquico para México. El primero de estos documentos anexos hacía declaraciones importantes en este sentido. Tras lamentar, cómo en la carta abierta a Bustamante, las "convulsiones políticas" recientes, hacía referencia a la "Revolución de julio" ocurrida en París pocos años atrás, en 1830. Ese año los franceses habían derrocado a un rey de inclinaciones absolutistas, Carlos X, para poner en su lugar a uno nuevo, un monarca constitucional: el rey Luis Felipe I. Gutiérrez Estrada aplaude entonces la reconstrucción emprendida en Francia tan sólo "tres días después" de la revolución. Liberal, como era, celebraba la revolución que había derrocado a un gobierno que aplastaba a sus súbditos como Carlos X, pero como también era monarquista y partidario del orden, aplaudía más aún la elevación del Luis Felipe de Orleans al trono, con un programa comprometido con el progreso, pero también con el orden. Así encomiaba lo que para él representaba el nuevo monarca francés: energía y dinamismo, rasgos de una nación avanzada. Pero en México, continuaba el discurso de Gutiérrez de Estrada, la falta de líderes impedía seguir ese camino: "es por lo que miro con

⁷⁹ Gabriela Tío Vallejo, "La monarquía en México: historia de un desencuentro. El liberalismo monárquico de Gutiérrez Estrada", en *Secuencia*, núm. 30, 1994, p. 33.

⁸⁰ Gutiérrez Estrada, *Carta dirigida al escmo. sr. presidente de la república*, p. 15-17.

horror e invencible antipatía cuanto huele a revolución, cualesquiera que sean su naturaleza y pretextos; porque [...] todas han sido hasta ahora entre nosotros de pasiones y de intereses mezquinos y personales.”⁸¹

Gutiérrez de Estrada podía aceptar una revolución, si a ella siguieran acciones para recomponer al país y asegurar su progreso –que era lo que aplaudía en la revolución que había derrocado a Carlos X y puso a Luis Felipe I en Francia–, pero de momento le parecía que no sucedía algo así en México. Más adelante, en 1862, apoyaría un movimiento que él pensaba que tendría esas características: el que llevaría a Maximiliano de Habsburgo a encabezar una monarquía en México. Pero en 1840 sentía que las revoluciones no tenían futuro. Había que estabilizar al país y dar oportunidad a que el progreso y la educación formaran los dirigentes que México necesitaba. Lo que se necesitaba en 1840 un gobierno “bueno”, que sería el “que nos proporcione reposo fuera de pobreza, y que asegurando la paz [...], vaya, por decirlo así, ganando tiempo, hasta que nuestros hijos vengan a reemplazarnos en la empresa.”⁸²

Finalmente hay otra declaración importante en el documento de Gutiérrez de Estrada que daría sustento a su filia por la monarquía en México. El autor hacía referencia a sus años en el extranjero, afirmando haber conocido otros países con diferentes tipos de gobierno, no siempre republicanos, pero que habían mantenido el orden al interior de sus territorios. Todo esto para afirmar que “solamente he tenido hartas ocasiones de convencerme de que la libertad puede existir bajo todas las formas de gobierno, y de que una monarquía puede ser tan libre y feliz, y mucho más libre y feliz que una república.”⁸³ Así es como el autor introducía la idea de la posibilidad de una monarquía en México. En las siguientes páginas iría más allá, pero en este primer documento anexo solo plantearía el modelo monárquico como válido para cualquier nación que deseara un buen gobierno al tiempo que garantizara libertad a sus súbditos.

⁸¹ *Ibíd.*, p. 21.

⁸² *Ibíd.*, p. 22.

⁸³ *Ibíd.*, p.23.

El segundo documento anexo a la carta abierta a Bustamante (un documento también sin título, como el anterior) era el más extenso de todos. Gutiérrez de Estrada refería allí los difíciles acontecimientos que había presenciado a su vuelta de Europa: antes de llegar incluso a la capital del país, había tenido problemas para desembarcar en Campeche por estar tomado por los rebeldes. Se había encontrado con un México que enfrentaba movimientos separatistas en Yucatán y en Texas; y al arribar a la ciudad de México, estallaba el movimiento de Urrea. La idea tras este relato era la misma expuesta en los documentos previos: el gobierno se mostraba incapaz de acabar con los rebeldes y al ejército que no hacía su trabajo. En este punto reforzaba su visión del caos en que vivía el país con un grabado: "Vista del Palacio Nacional de México" en el que aparecía el edificio bombardeado y con una esquina destruida como resultado del pronunciamiento de Urrea.

Tampoco la propuesta de qué hacer era diferente en este otro documento: urgía llevar a cabo una convención porque estaba "herida de muerte la república por los mismos que se dicen sus apóstoles, se muere de inanición después de ver consumido el jugo de su vida moral en esfuerzos estériles y cruentos."⁸⁴ En opinión de Gutiérrez de Estrada no habían faltado oportunidades a las diferentes facciones para ensayar modelos de gobierno republicanos, pero los resultados le parecían fallidos: "todos los mexicanos [...] han tenido fácil y libre acceso al ejercicio del poder público, que de hecho ha pasado por todas las manos; parece deber deducirse lógicamente, que si los amigos más acérrimos del sistema republicano no han sabido o podido hacer de él una realidad entre nosotros [...] no será seguramente este sistema el que más nos convenga."⁸⁵ Entonces, ¿cuál sería la respuesta? El régimen monárquico, respondía el autor.

La convención tendría sentido si los representantes ilustrados de los mexicanos analizaban con la "debida imparcialidad" la posibilidad de una monarquía, es decir, si se detenían a considerar:

⁸⁴ *Ibíd.*, pp. 27-28.

⁸⁵ *Ibíd.*, pp. 34-35.

si la forma monárquica [con un soberano de estirpe real] sería más acomodada al carácter, a las costumbres y a las tradiciones de un pueblo, que desde su fundación, fue gobernado monárquicamente; y que cuanto antes como colonia de una monárquica caduca y desgraciada, alcanzó un alto grado de prosperidad, esplendor y fama, tanto ahora bajo la república, se ha trocado todo en ruina, desolación, pobreza, matanzas por iras civiles, y en fin, un oprobioso descredito.⁸⁶

La clave para entender lo que México necesitaba estaba, para Gutiérrez de Estrada, en el pasado “glorioso” que había vivido ese mismo territorio. En efecto, según esta idea, hablar de república no tenía sentido en un país acostumbrado a regirse de otra manera. Solo al volver al modelo que todos conocían y bajo el cual ya estaban acostumbrados a vivir –la monarquía– podría regresar el país al orden y encauzar sus esfuerzos por mejorar. Había una postura conservadora en esta propuesta, pues hablaba de una recuperación del pasado, aunque no por ello, no necesariamente, Gutiérrez de Estrada negaba los derechos liberales adquiridos. Se refería sólo a la forma de organizar los poderes públicos, no a las libertades individuales.

La monarquía era la propuesta de Gutiérrez de Estrada, pero no con cualquier monarca advenedizo a su frente, sino con un príncipe extranjero, educado para gobernar como un rey:

La triste experiencia de lo que este sistema ha sido para nosotros [la república], parece que nos autoriza ya a hacer en nuestra patria un ensayo de verdadera monarquía en la persona de un príncipe extranjero. Esta última circunstancia es indispensable en mi concepto para impedir que se reproduzca entre nosotros el triste espectáculo que presentó la nación, cuando un mexicano, ilustre por sus hechos militares, y no más, la gobernó con el carácter de emperador.⁸⁷

⁸⁶ *Ibíd.*, pp. 38-40 y p. 48.

⁸⁷ *Ibíd.*, p. 37.

El primer imperio mexicano, sostenía Gutiérrez de Estrada en este segundo documento anexo, solo había servido para hacer ver a los mexicanos que ningún mexicano podía aspirar a un puesto, que este debía ser ocupado por un extranjero. Su balance era: ni república ni príncipe mexicano había resultado en México. Entonces había que considerar la propuesta que él hacía, con más razón cuando hasta “los más acérrimos partidarios de la república, son los primeros en confesar, que esta no se ha consolidado entre nosotros, *porque todo en México es monárquico.*”⁸⁸ Gutiérrez de Estrada no quería imponer una monarquía, sostenía que el mismo pueblo mexicano la quería.

Pero, ¿en qué tipo de monarquía pensaba Gutiérrez de Estrada? En una monarquía liberal, es decir, regulada por una constitución –como la de Luis Felipe I de Francia. Así decía: “por eso, repito, que me parece llegado ya el momento en que la nación dirija su vista hacia el principio de una monarquía democrática, como el único medio de ver renacer entre nosotros la paz por que tan ardientemente anhelamos.”⁸⁹ De no hacer caso a su proyecto el riesgo que el autor veía era grande: “no descubro otro modo de salvar nuestra nacionalidad, inminentemente amenazada por la raza anglo-sajona, que trasladada a este continente, se apareja a invadirlo todo, apoyada en el principio democrático, elemento de vida y de fuerza para ella, así como germen de debilidad y muerte para nosotros.”⁹⁰ Efectivamente, según Gutiérrez de Estrada, el “principio democrático” en Estados Unidos había dado vida a una república fuerte, avasalladora incluso, pero en México no había llevado a resultados similares. La tradición de los mexicanos era distinta y, de momento, sólo había dado vida a una nación débil, ahora amenazada por su vecino del norte. Había que reaccionar y defender a la nación a partir de una organización política monárquica. La idea del peligro de la raza anglosajona se mantuvo en el siglo XIX. ¿No intentó Napoleón III, en la década de 1860, crear un imperio en México con la finalidad de salvar la raza latina y poner un freno a los intereses de EU?

⁸⁸ *Ibíd.*, p. 45.

⁸⁹ *Ibíd.*, p. 55.

⁹⁰ *Ibíd.*, p. 56.

Gutiérrez de Estrada pronosticaba: “si no variamos de conducta, quizá no pasarán veinte años sin que veamos tremolar la bandera de las estrellas norteamericanas en nuestro Palacio Nacional; y sin que se vea celebrar la espléndida catedral de México el oficio protestante.”⁹¹ He aquí la preocupación de fondo de la Carta Monárquica: el país no tenía un rumbo seguro, el presente era malo, pero el futuro se anunciaba aún peor. Por eso México necesitaba cambiar su modelo político y dejarse dirigir por un príncipe extranjero, que tuviera la formación, la experiencia y la capacidad de aglutinar a todo el pueblo mexicano y salvarlo de su inminente fin a manos de Estados Unidos. La invasión norteamericana ocurrió, efectivamente, cinco años después y México perdió más de la mitad de su territorio. ¿Cómo habrán sido leídas estas palabras de Gutiérrez de Estrada? ¿Qué tanta conciencia había en la clase política del peligro de una invasión por parte de Estados Unidos? Sin duda había ese riesgo, pero el problema en México era que el faccionalismo impedía sumar fuerzas para hacer frente a problemas de esa magnitud.

El tercer documento anexo a la carta abierta al presidente Bustamante puede ser considerado como una defensa de las ideas antes expuestas. Porque ¿qué acreditaba la validez de su ideas? Su respuesta era peculiar: apoyándose en Alphonse de Lamartine, escritor y político francés y contemporáneo, explicaba que “la garantía que ofrecen estas opiniones se funda en la garantía de la misma persona” y que “la opinión de un hombre es el hombre mismo.”⁹² Es decir, que su experiencia y su estatus social le permitían hablar con conocimiento. En efecto, su educación, su trayectoria política, su clase social, sus viajes a diferentes países en el extranjero, le acreditaban a hablar en favor de la monarquía para México.

Como ideas que reforzaban su defensa, Gutiérrez de Estrada afirmaba no ser parte de los intentos de otros gobiernos extranjeros para instaurar la monarquía en México, además de afirmar que él simplemente era el “portavoz” de lo que “son la expresión viva y fiel de los que veinte años de miserias han

⁹¹ *Ibíd.*, pp.58-59.

⁹² *Ibíd.*, p. 88.

engendrado en una gran mayoría de la nación.⁹³ De esta manera se afirmaba a sí mismo como monarquista, pero se quitaba la posible etiqueta de intrigar en favor de una nación extranjera o de cualquier acusación de traición a la patria. En efecto, Gutiérrez de Estrada era partidario del modelo monarquista, pero en el escrito no se presentaba como su promotor, sino como vocero de una “mayoría” que, como él, pensaban que un cambio en ese sentido produciría cambios favorables para la nación mexicana.

Después de 1840, alejado nuevamente del país, su pensamiento siguió esta línea hasta que pudo ver su proyecto puesto en marcha y morir antes de la caída del Segundo Imperio Mexicano en 1867. ¿Gutiérrez de Estrada habrá pensado acaso que la publicación de la Carta Monárquica podría llevar, efectivamente, a la convocatoria de una convención y a la adopción de un modelo monárquico? Es posible que no. Más bien sabía que podía costarle su libertad. Pero era su manera de dar la lucha en favor de sus ideas. De todas maneras, además de advertir que sus intenciones buscaban ser constructivas, afirmó su filiación liberal, fuera de toda duda. Si todos se decían liberales, aunque estuvieran en bandos opuestos, le pareció importante dejar constancia que, en ese punto, él no era distinto: era auténticamente liberal. Decía:

[...] tengo derecho a no ceder a nadie en liberalismo. ¡Es por otra parte tan elástico el sentido de esa hermosa palabra liberal! [...] liberales, se llamaron (a sí propios) los hombres de la Acordada y del Parián, y liberales los que los combatieron: liberales, los que dictaron la injusta e impolítica ley de expulsión de españoles [...]; y liberales, los que, hasta lo último, la reprobaron y resistieron: liberales, los que en 1838 tendieron a un enemigo extranjero, en señal de amistad, una mano que hubiera debido cortar el verdugo; y liberales, los que denodadamente resistieron a ese mismo enemigo extranjero, [...] por

⁹³ *Ibíd.*, p. 90.

consiguiente, ya se ve que hay en que escoger, y que, a pesar de todo, yo puedo creerme liberal [...].⁹⁴

José María Gutiérrez de Estrada era efectivamente un liberal y era también un monarquista. Pero con el país revuelto y la amenaza de una guerra con Estados Unidos sus propuestas parecen haber creado muchos temores entre la clase política. Una nueva convención constituyente, una vuelta a un modelo de gobierno ya ensayado y con malos resultados, y la idea de un príncipe extranjero provocaron fuertes reacciones en contra del autor de la Carta monárquica. Y no sólo contra él, sino incluso contra el impresor del folleto, Ignacio Cumplido, y contra el responsable de la impresión: el español Francisco Berrospé. Ignacio Cumplido escribió una serie de textos para defenderse: intentaría desmarcarse de las ideas de Gutiérrez de Estrada, pero sobre todo argumentaría su derechos a publicar con base en la libertad de imprenta; por su parte, Berrospé afirmó, él sí, a través de su periódico *El Mosquito Mexicano*, que apoyaba las ideas monárquicas de la Carta.⁹⁵

Conclusiones

La Carta monárquica publicada por José María Gutiérrez de Estrada en 1840 vio la luz en un México convulso, que se asumía como republicano, pero en donde los conflictos entre quienes levantaban la bandera del republicanismo ponían de manifiesto las limitaciones de los sistemas de gobierno ensayados hasta entonces.

⁹⁴ *Ibid.*, pp. 91-92. Finalmente, en el último de los textos titulado como “nota” responde a los ataques del Censor de Veracruz por un artículo publicado por Gutiérrez de Estrada en el Diario de Gobierno el 2 de septiembre de 1840. Es de mencionar que no he encontrado los ejemplares del periódico veracruzano con el fin de conocer de primera mano esta polémica y que en general se sabe de ella por este breve escrito.

⁹⁵ Según lo mencionan Gabriela Tío Vallejo y Víctor Villavicencio en: Gabriela Tío Vallejo, “La monarquía en México: historia de un desencuentro. El liberalismo monárquico de Gutiérrez Estrada.” *Secuencia*, 1994, no. 30, p. 50. Víctor Villavicencio Navarro, “El camino del monarquismo mexicano decimonónico: momentos, proyectos y personajes”, tesis para optar por el grado de doctor en Historia, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2015, p. 105. Y Cecilia Noriega y Erika Pani, “Las propuestas conservadoras en la década de 1840” en Erika Pani (Coord.), *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, México, FCE/CONACULTA, 2009, t. I, p. 195.

Efectivamente, el ambiente político en México durante la primera mitad del siglo XIX fue muy agitado. A la separación de España siguieron décadas de construcción y búsqueda de instituciones adecuadas para la situación del país. Primeramente el plan de Iguala permitió pensar en la monarquía como forma de gobierno conveniente para México, sin embargo el rápido fracaso de la empresa liderada por Agustín I provocó que se abandonara ese modelo y se optara por la república. Primero se adoptó una república federal y después una centralista. Cada una fue acompañada de leyes fundamentales y proyectos, y sostenida por fuerzas políticas que se aglutinaron alrededor de dos logias masónicas: la yorkina y la escocesa. Los conflictos y disputas entre estas logias y partidos cercanos o asociados a ellas crearon un ambiente de ingobernabilidad que se prolongó por varias décadas.

En 1840, año en que Gutiérrez de Estrada publicó su Carta monárquica, Anastasio Bustamante era presidente de México. Ocupaba el cargo por segunda ocasión, aunque todo gobierno era frágil entonces. Estaba vigente entonces el centralismo y su administración se encontraba amenazada por santanistas y por rebeldes que exigían una vuelta a un sistema federal. Los pronunciamientos se sucedían uno a otro. Uno de estos fue el encabezado por el general Urrea quien, en junio de ese año, se levantó en armas en la propia ciudad de México. Una sección del ejército, así como un puñado de políticos, entre ellos Valentín Gómez Farías, lo apoyaron. La lucha desatada cobró vidas y provocó auténtico pánico entre los capitalinos. En esa coyuntura fue que Gutiérrez de Estrada volvía al país tras varios años de autoexilio y que, estremecido por la situación, redactó el documento que sería conocido como la Carta monárquica y que cuestionaba de frente la viabilidad del sistema republicano para México.

Antes de publicar, Gutiérrez de Estrada había enviado una carta al presidente Bustamante –a quien conocía personalmente e, incluso, lo había invitado a sumarse a su gabinete–, para manifestarle sus preocupaciones políticas. De entrada no le comunicó su nueva postura monarquista –nueva, porque antes Gutiérrez de Estrada se había manifestado republicano–, pero en unos meses hizo pública la carta al lado de otros documentos de filiación, esos sí,

monárquica. Los publicó bajo la forma de un folleto, bajo el sello de la casa editorial de Ignacio Cumplido. En este folleto expresó sus ideas más importantes respecto de la situación de México y lo que él consideraba era necesario hacerse con el fin de no desaparecer a manos de la anarquía, por un lado, y de los intereses de Estados Unidos, por el otro. La instauración de una monarquía constitucional en México con un príncipe extranjero, explicaba, aglutinaría todas las fuerzas políticas del momento, con lo que todos los mexicanos trabajarían para una misma causa: el progreso del país. Así se resolvería lo que él veía como el principal problema de México: la falta de hombres capaces de dirigirlo. Años de inestabilidad política habían demostrado, sostenía Gutiérrez de Estrada, que el pueblo mexicano no funcionaba con un sistema republicano, pues durante siglos había vivido bajo una monarquía y se había acostumbrado a ella. Había que regresar al sistema monárquico, si bien debería ser ahora una monarquía constitucional, porque la idea no era renunciar a las libertades conquistadas, sólo garantizar un determinado orden para que el país pudiera progresar.

Las ideas de Gutiérrez de Estrada no fueron bienvenidas por las autoridades y tuvo que abandonar el país. Pero la represión alcanzó también al impresor del folleto: Ignacio Cumplido fue apresado por orden del gobierno. Pero, ¿por qué un impresor debía "pagar" por lo escrito por otros? ¿Publicar un texto en favor de la monarquía lo convertía a él en monarquista? ¿Había leyes que regulaban lo que se podía publicar y lo que no? ¿Tan grande era el temor a los impresos en una sociedad mayoritariamente analfabeta como para "castigar" al dueño de un taller? Las respuestas a estos cuestionamientos serán el objeto del siguiente capítulo y nos ayudarán a comprender mejor la labor de Cumplido, la naturaleza de los escritos con los que él se defendió desde la cárcel y el lugar de impresores e impresos en la vida política del México en aquellos años.

Capítulo 2: Censura o represión: Cumplido preso en 1840

Introducción

Desde principios de agosto de 1840 había comenzado un intenso debate en la prensa en torno a los escritos de ese año de José María Gutiérrez Estrada. Primero se publicaron algunas de sus ideas en el *Diario de Gobierno*, frente a las cuales la prensa republicana había reaccionado. Después, en octubre, apareció la *Carta dirigida al escmo. Sr. presidente de la república...*, es decir, la Carta monárquica. El autor era, efectivamente, Gutiérrez Estrada y el impresor Ignacio Cumplido. La reacción ahora provino del Congreso y del propio gobierno. Gutiérrez de Estrada logró huir del país, pero Cumplido no, ni siquiera intentó hacerlo. Para el 20 de octubre de 1840 el gobierno actuó contra el empresario impresor que se había prestado para la publicación del polémico escrito; el día 21 lo mandó a la cárcel. Las semanas que siguieron a ese 21 de octubre fueron cruciales para la situación de Cumplido: fue defendido por *El Cosmopolita* y por sí mismo, hasta lograr su liberación.

El presente capítulo se acercará al lugar de los impresos, y particularmente de los folletos, en los debates y las luchas políticas de su tiempo. Tratará el tema de las características formales de los folletos –el formato en que se difundió la Carta monárquica de Gutiérrez de Estrada y la defensa que Ignacio Cumplido hizo de sí mismo–, los tipos de temas que trataban y la gran importancia que tuvieron en los debates políticos de las primeras décadas de vida independiente, hasta que comenzaron a ser desplazados de manera importante por la prensa periódica. Luego se presentará la legislación sobre la libertad de imprenta vigente para 1840, año en que se apresó a Ignacio Cumplido. También estudiaré la reacción gubernamental ante la publicación de la Carta monárquica, así como la respuesta que se llevó a cabo en un periódico y que tomó muy en serio la defensa del impresor mexicano.

De esta manera, las preguntas que guiarán el capítulo serán: ¿Cuál fue el lugar de los folletos en el México de las primeras décadas del siglo XIX? ¿Por qué

la Carta Monárquica y la *Manifestación al público* fueron impresas como folletos? ¿Intervenía el gobierno en lo que se podía o no publicar? De ser así, ¿a través de qué mecanismos lo hacía? ¿Se apegaba siempre a la legislación o excedía su poder en algunas ocasiones? ¿Cuál fue la reacción de las autoridades ante la publicación de la Carta monárquica de Gutiérrez de Estrada? ¿Se actuó para castigar esa publicación con la ley en la mano o de forma arbitraria? ¿Qué periódicos salieron en defensa de Cumplido? ¿Qué tanta importancia dieron al hecho? ¿Cuáles fueron los principales argumentos para defender al impresor?

2.1 El mundo de los impresos: los folletos y su lugar en el debate político de la época

El nacimiento del México moderno, desde los años de las luchas de independencia, conoció la proliferación de hojas volantes, folletos y prensa periódica, impresos que participaban en los debates y las luchas políticas de su momento. La primera imprenta en América se había establecido en México durante el siglo XVI y, durante tres siglos, de los talleres novohispanos habían salido libros, hojas volantes, folletos e, incluso, periódicos, pero no eran impresos que intervinieran en las luchas políticas.⁹⁶ Pero las libertades reconocidas por la Constitución de Cádiz y los espacios creados por la propia guerra de independencia para una expresión libre de las ideas dieron pie a una explosión de impresos. Durante los diez años que duró la guerra para separarse de España se publicaron una centena de periódicos, si bien muy pocos eran diarios y casi todos fueron de vida efímera. Pero junto a ellos aparecían una gran cantidad de publicaciones de una página o de unas cuantas –hojas volantes y folletos– que, sin ser prensa periódica, también contribuían a esa misión de difundir ideas, discutir proyectos y hacer sátira política. La carta monárquica de Gutiérrez de

⁹⁶ Véase, por ejemplo, este catálogo de impresos novohispanos en el que aparece la gran variedad de tipos de impresos de la época y sus variadas temáticas, aunque queda claro que se excluían los debates políticos: Guadalupe Rodríguez Domínguez, *Catálogo de impresos novohispanos (1563-1766)*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2012. <<https://www.uv.mx/bdh/files/2012/10/catalogo-impresos-novohispanos.pdf>> [Consulta: 1 de abril de 2017].

Estrada se publicó bajo la forma de un folleto y, en general, en el taller de Ignacio Cumplido se imprimieron un gran número de este tipo de impresos.

El folleto fue una publicación muy común durante las décadas de 1820 y 1830, muy importante para difundir ideas y participar en debates políticos. Se trata de un género periodístico caracterizado fundamentalmente por su formato. Nicole Giron ha definido al folleto como una publicación no periódica que toma la forma de "pequeños cuadernos impresos", de muy variados tamaños.⁹⁷ En efecto, los folletos decimonónicos eran impresos con una extensión muy variable. Los podía haber desde una página hasta una centena, pero no alcanzaban a ser un libro por su tamaño ni, en general, por la profundidad que estos últimos podían alcanzar en el tratamiento de sus temas. En realidad, el folleto "representa regularmente una reflexión media [...] ni superficial ni exhaustiva, siempre propensa a involucrar al lector intensamente."⁹⁸

El folleto era, además y con gran frecuencia, un escrito de coyuntura, para informar o debatir sobre un tema muy específico que interesaba en el momento. Como dice Brian Connaughton: "tenía un carácter eventual, se ocupaba de polémicas provocadas sobre tal o cual suceso, legislación o tendencia, y consistía de las diversas réplicas que se daban sobre el asunto involucrando frecuentemente a los mismos periódicos en sus planteamientos."⁹⁹ Además, el folleto "estimulaba la construcción de un discurso novedoso, que de suyo tenía como fin último llegar a la mayor cantidad posible de lectores."¹⁰⁰ La reflexión media, el discurso novedoso, su carácter coyuntural y el ser de extensión relativamente corta –lo que permitía que se pudiera imprimir rápidamente– y el que no hubiera compromiso de publicarlo con una periodicidad regular significaban grandes ventajas con respecto a los periódicos y a los libros. También, por eso

⁹⁷ Nicole Giron, "El proyecto de folletería mexicana del siglo XIX: alcances y límites", *Secuencia*, núm. 39, sep.-dic. de 1997, pp. 7-24. <<http://secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/view/587>> [Consulta: 1 de abril de 2017].

⁹⁸ Brian Connaughton, "La oración cívica en la época de la folletería en México", en Carmen Castañeda (coord.), *Del autor al lector*, México, CIESAS, 2002, pp.401-402.

⁹⁹ Brian Connaughton, *ibid.*, p. 403.

¹⁰⁰ Arturo Soberón Mora, "Las armas de la ilustración: folletos, catecismos, cartillas y diccionarios en la construcción del México moderno", en Laura Suarez de la Torre (coord.), *Empresa y cultura en tinta y papel: 1800-1860*, México, Instituto Mora, UNAM, 2001, pp. 432-433.

mismo, el costo de los folletos era relativamente reducido y podían circular con cierta facilidad.¹⁰¹ Así, estas publicaciones podían pasar “de mano en mano” sin tantos problemas y, muy seguramente, ser leídas en voz alta, lo que representaba un atenuante al problema del alto analfabetismo durante aquellos años.

Los redactores de folletos eran, en general, personajes distinguidos, muchos de ellos “de notables logros profesionales y destinados a ocupar altos cargos públicos”,¹⁰² aunque se diferenciaban de aquellos que publicaban panfletos. El panfleto era también un folleto, pero con características muy especiales: eran publicaciones satíricas. El panfletista hacía crítica social, pero sobre todo crítica política. Sus autores, personajes muchas veces marginados de las altas esferas del poder, estaban muy lejos de ser solemnes, invitaban a la polémica, hacían uso de un lenguaje abigarrado, tono burlón y mordaz, con lo que de alguna manera buscaba provocar agitación política. No es de sorprender que por todo esto, sus autores fueran mal vistos por las autoridades y que ellas buscaran limitar su circulación y hasta su publicación.¹⁰³ En el caso de los folletos los había de muchos tipos, no todos eran satíricos ni todos los que hablaban de política pueden ser considerados como panfletos. Los contenidos de los folletos podían ser muy variados y tratar temas religiosos o civiles, instructivos o de entretenimiento, sociales o económicos, científicos y, desde luego, también políticos. Algunos eran informativos, otros debatían ideas, y también muchos reproducían argumentaciones legales presentadas en procesos judiciales.¹⁰⁴

En la época de las luchas por la independencia surgieron muchos impresos, pero en especial de 1820 a 1840, crecieron en número y variedad: se publicaban muchas hojas volantes y folletos, aunque ya para la década de 1840 los periódicos

¹⁰¹ Brian Connaughton, *ibid.*, pp. 402-404. Además, Nicole Giron afirma al considerar el número de folletos publicados durante el siglo XIX, que imprimir estas pequeñas obras pudo haber sido un buen negocio para los editores e impresores. Nicole Giron, "El proyecto de folletería ", *ibid.*, p. 18.

¹⁰² Brian Connaughton, *ibid.*, p. 402.

¹⁰³ Rojas, Rafael, *ibid.*, p. 61.

¹⁰⁴ Nicole Giron, "El proyecto de folletería ", *ibid.*, pp. 19-22. Y Brian Connaughton, *ibid.*, p. 401.

habían ido ganando estabilidad e importancia.¹⁰⁵ En efecto, los distintos gobiernos de México, en especial los más conservadores, estaban contra los papeles sueltos y los panfletos satíricos, muy críticos de sus acciones y difíciles de controlar, por lo que intentaron regular su publicación y voceo en las calles. Estas disposiciones favorecieron a la prensa periódica.¹⁰⁶ De esta manera, la prensa se afianzó y maduró. Los años de 1822 a 1855, de acuerdo con la historiadora Laurence Coudart, marcan una fase muy importante del mundo de los impresos en México. Los títulos se multiplicaron hasta cerca de un millón, y con al menos 180 periódicos nuevos, como *El Sol*, *El Águila Mexicana*, *El Siglo Diez y Nueve* o *El Monitor Republicano*.

[Estos años] se caracteriza[n] por el número, la ampliación de formatos y la modernización física, la controversia política, la diversidad de las voces, los vaivenes de la censura, la ilustración gráfica, el surgimiento de las primeras verdaderas casas editoriales, las revistas especializadas, “literarias” y costumbristas, hasta el renacimiento del panfleto, esta vez gráfico, a través de la caricatura periodística.¹⁰⁷

En este contexto, si bien ya al iniciar la siguiente década, en la que aparecieron la Carta monárquica y los folletos de autodefensa del propio Ignacio Cumplido –folletos que publicó cuando lo encarcelaron por publicar el escrito de Gutiérrez Estrada. En efecto, Cumplido era un impresor de libros y periódicos, pero también de folletos. En su taller se publicaron esos escritos sobre la necesidad de instaurar un régimen monárquico en México de Gutiérrez de Estrada y muchos cientos más sobre otros temas.¹⁰⁸ Cumplido figura entre los personajes

¹⁰⁵ Durante las dos primeras décadas de vida independiente los folletos alcanzaron una cifra de al menos 1,600 títulos diferentes. Coudart, “Del diario y de noticias: una permanente revolución periodística”, en *Los impresos noticiosos a debate. Hacia una definición de conceptos (Memoria)*, México, UNAM, 2014, p. 135.

¹⁰⁶ Coudart, *Ibid.*, pp. 135-136. y Rojas, Rafael, “Una maldición silenciada. El panfleto político en el México independiente”, en Rafael Rojas, *La escritura de la independencia. El surgimiento de la opinión pública en México*, México, CIDE/Taurus, 2003, p. 37.

¹⁰⁷ Coudart, *Ibid.*, p. 136.

¹⁰⁸ Cumplido estuvo interesado por publicar textos para diferentes grupos como las mujeres y los niños. Por ejemplo puede mencionarse: *El Presente amistoso dedicado a las señoritas mexicanas*, *El Mosaico Mexicano*, *El Álbum Mexicano*. Y años más tarde, en 1871 publica *El Ángel de la Guarda, semanario de los Niños*. Dos años antes, en 1869, publicó para las mujeres *La*

con más folletos impresos en su época con 543 publicaciones a lo largo de toda su trayectoria, junto a editores tan reconocidos como Vicente García Torres, Mariano Galván Rivera o José Mariano Fernández de Lara.¹⁰⁹

Si la publicación de folletos era tan importante en ese tiempo, conviene interrogarse acerca de su lugar en el adoctrinamiento de algunos sectores de la población, en su instrucción y entretenimiento, en la discusión de ideas y las luchas políticas. Por nuestro interés en los folletos de Gutiérrez de Estrada y de Cumplido, nos preguntamos en especial: ¿este tipo de publicaciones impresas tenían un impacto real en la política, es decir, actuaban políticamente? Sí: al debatir, criticar y proponer, los folletos intervenían en la formación de opiniones políticas e, incluso, en las decisiones que se tomaban, así como en fortalecer o debilitar a las personas y grupos que luchaban por dirigir la política. De esta manera, el conjunto de impresos de tema político que circuló a lo largo del siglo, no sólo durante la primera mitad, constituyó una forma fundamental de hacer política junto con los pronunciamientos, las prácticas electorales, las peticiones y la formación de asociaciones políticas.¹¹⁰ En palabras de Gantús y Salmerón: la prensa –hojas volantes, folletos y periódicos– “se constituyó así en un difusor de ideas y de polémica; en propagandista y agitador electoral; en defensor de derechos, crítico de acciones gubernamentales y descalificador de oposiciones; en constructor de lenguajes y vehículo 'civilizador'; en escucha del público lector y en su interlocutor con la autoridad.”¹¹¹ La prensa en su conjunto –y no solo los periódicos– eran magnífico medio para expresarse sobre los asuntos del país. Los folletos no fueron la excepción. Estos “aparecían” en aquellos momentos donde la situación era tensa.

Ilustración: Semanario de las Señoritas. Y en 1873 La Ilustración Espírita: Diario (...), en el que abordaba temáticas como el espiritismo en México.

¹⁰⁹ Nicole Giron, “El entorno editorial de los grandes empresarios culturales: impresores chicos y no tan chicos en la Ciudad de México”, en Laura Suarez de la Torre (coord.), *Empresa y cultura en tinta y papel: 1800-1860*, México, Instituto Mora, UNAM, 2001, p. 53.

¹¹⁰ Fausta Gantús y Alicia Salmerón, "Introducción" en *Prensa y elecciones: formas de hacer política en el México del siglo XIX*, México, Instituto Mora/Conacyt/IFE, 2014.

¹¹¹ Fausta Gantús y Alicia Salmerón, *ibídem*.

El folleto, como el resto de los impresos, hacía política y, en las décadas de las que hemos venido hablando –1820 a 1840–, lo hacía de manera muy importante. Si retomamos algunas de las características del folleto –su reflexión media, discurso novedoso, carácter coyuntural, extensión relativamente corta y el que no hubiera compromiso de publicar con cierta periodicidad– podemos entender muy bien porqué Gutiérrez de Estrada decidió hacer pública su Carta monárquica como folleto y también por qué Ignacio Cumplido publicó su defensa en ese mismo formato. Con sus folletos buscaron llegar a donde no podían hacerlo a través de los periódicos u otro tipo de impresos. Tampoco les hubiera convenido publicar libros, aunque fueran pequeños: los folletos son más breves que un libro, por lo que era necesario decir en pocas páginas todas las ideas que se buscaba y, gracias a la brevedad y al menor costo de publicación frente al libro, llegar a un público un poco mayor. De esta forma invitaban a un número más grande de personas a debatir el tema que presentaban.

¿Cómo llegaba el folleto a su público? Se vendía, se circulaba, se leía en voz alta. Es verdad, como dice Coudart, que se ha afirmado que “la prensa, restringida a una cierta élite, no cumple una función de información inmediata, y que persiste el antiguo esquema colonial de la oralidad, el rumor y el manuscrito, si bien impreso –no forzosamente el periódico–”, pero aun así, continúa ella, esta prensa “constituye una fuente de información y se puede convertir en eventual detonador de protestas públicas.”¹¹² De otra manera no se podría comprender cómo es que la prensa pudiera tener un papel importante en un país con mayoría de población analfabeta. En efecto, el rumor no murió para dar paso a la prensa escrita, sino que ambos convivieron durante buena parte del siglo XIX, cada uno de ellos desempeñó su papel: la oralidad permitió llegar a grupos sociales más amplios, mientras que los medios escritos llegaron a las élites y sectores medios.

Conviene insistir en la idea de que los medios impresos no eran meros espectadores de la realidad en que vivían. La nueva historia política desarrollada en las últimas décadas ha reconocido a los impresos como un actor más de la vida

¹¹² Laurence Coudart, *ibid.*, p. 135.

política decimonónica. Todos los impresos, sin importar si eran simples hojas sueltas, folletos o periódicos, se consideraron a sí mismos “voceros” o bien “orientadores” de la “opinión pública”. De una u otra manera, todos participaron en la construcción de una opinión pública y se presentaban como expresión de una "voluntad general" con miras a la construcción de una nueva nación.¹¹³ Eran espacios en los cuales se debatía y desde los cuales se impulsaban ideas y se construían proyectos. Eran "lugares" –a la manera en que lo sugiere Roger Chartier– y eran actores políticos.¹¹⁴

Los impresos, entonces, intervenían en la política y podían apoyar o estar en contra de los gobiernos en turno.¹¹⁵ Así que cabe hacerse algunas preguntas más: ¿si la prensa podía intervenir en política y, así, criticar y hasta hacer caer gobierno, no ocurría el proceso inverso? Es decir, ¿el gobierno no intervenía en lo que se podía o no publicar? Desde luego que podía y lo hacía, pero ¿a través de qué mecanismos lo hacía? ¿Siempre se apegaba a la legislación o excedía su poder en algunas ocasiones? ¿Qué temas de los que trataban los impresos eran menos tolerados por las autoridades?

2.2 La legislación sobre libertad de imprenta en 1840

El gran tema político de la primera mitad del siglo XIX era cómo construir a la nueva nación y alcanzar estabilidad política, es decir, que la preocupación central de la política era la búsqueda de respuestas a preguntas como ¿cuál sería el mejor sistema de gobierno y quiénes podrían dirigirlo? Las respuestas fueron muchas veces discordantes, con las consecuentes polémicas, pronunciamientos y hasta guerras. Los impresos tomaron partido en todos los debates y

¹¹³ Laurence Coudart, *ibid.*, p.69. Así las cosas, pensar la prensa solo como empresa económica o con fines sociales nos impediría estudiar la política misma.

¹¹⁴ De acuerdo con Chartier los impresos son “lugares”, espacios que vinculan a unas personas con otras, espacios o “repositorios” donde pueden expresarse particulares puntos de vista sobre muy diversos temas, como los políticos, y establecer vínculos con otras personas, con un público lector. Roger Chartier, *Cultura escrita, literatura e historia*, México, FCE, 2006.

¹¹⁵ Es importante reconocer que si bien en México las publicaciones resultaron muy importantes, la explosión de impresos en países como los europeos fue mucho mayor y también sus alcances. Véase: Robert Darnton, *Los best-Sellers prohibidos en Francia antes de la Revolución*, Buenos Aires, FCE, 2008. Robert Darnton, *Censores trabajando de cómo los Estados dieron forma a la literatura*, México, FCE, 2014.

enfrentamientos sobre esos temas y, si bien de esa manera participaron en la búsqueda de soluciones posibles, también podían atacar con fuerza y por ello recibieron muchos golpes. Porque si los periódicos, folletos y hojas volantes criticaban y proponían salidas en contra de lo que otros sostenían –y entre esos otros estaban con frecuencia los gobiernos mismos– los impugnados no se iban a quedar con los brazos cruzados. Los gobiernos en particular ¿acaso permitían la libre publicación de ideas, sin importar si la difusión de esas ideas los debilitaba? No, de una u otra manera buscaron ejercer un control sobre la prensa. Los gobiernos de la nueva nación no fueron nunca meros espectadores de las acciones de la prensa: si los impresos eran críticos, buscaban callarlos; si atacaban, ellos contratacaban. Desde muy temprano se legisló a fin de establecer ciertos límites a la libertad de imprenta, es decir, se buscó definir normas acerca de lo que se podía publicar y lo que no. Así, los diferentes gobiernos a lo largo de todo el siglo XIX –yorkinos, escoceses, liberales, conservadores, moderados, centralistas, federalistas, republicanos o monárquicos– impulsaron leyes más o menos restrictivas de la libertad de imprenta.

En las siguientes páginas buscaremos identificar la legislación en la materia que se encontraba vigente en 1840, momento de publicación de la Carta monárquica de Gutiérrez de Estrada; presentaremos también aquella a la que se apeló entonces por alguno de los actores involucrados en la embestida gubernamental en contra del impresor Ignacio Cumplido. Asimismo, haremos referencia a mecanismos no siempre legales para impedir la circulación de impresos considerados "subversivos".

La normatividad para el control de la libertad de imprenta apareció poco tiempo después del reconocimiento del derecho mismo a expresarse y publicar ideas con libertad. Primero fue la Constitución de Cádiz, aprobada el 19 de marzo de 1812 y que, por algunos momentos, rigió en territorios americanos, la que reconoció la libertad de imprenta como un derecho individual fundamental que

debía ser garantizado por la Corona.¹¹⁶ Pronto vendrían los intentos por controlarla.

La Constitución de Cádiz marcó el inicio de una prensa que expresaba ideas y posturas críticas. A partir de entonces, los impresos novohispanos y luego mexicanos no fueron nunca más los mismos. En efecto, la libertad de imprenta, explica Chávez Lomelí:

Fue suficiente para probar su influencia [la de los impresos] como vehículo propagador de ideas; [pero] las razones que llevaron a los diputados gaditanos a establecerla en la Constitución, adquirieron un matiz contrario al esperado: ni luces ni ilustración, en su lugar, se abrió un espacio, como una especie de válvula de escape, para hablar sobre asuntos que durante 300 años permanecieron en el silencio y para debatir en lo público, lo que en los círculos cerrados y privados se venía discutiendo. La prensa de estos primeros años de libertad se convirtió así en el reflejo de las inquietudes, de las frustraciones y de las críticas a un régimen opresivo.¹¹⁷

Pero luego, cada vez más, participarían en la construcción de opinión y de proyectos, en las luchas por el poder y se consolidaría como una fuerza política fundamental. De esta manera, para el mundo hispánico, la Constitución de Cádiz marcó el inicio de lo que sería el llamado “cuarto poder”.¹¹⁸

Pero a la Constitución de Cádiz siguieron algunas reglamentaciones acerca de la libertad de imprenta que intentaron definir los límites que los escritores y editores debían respetar. En particular, en 1820, un año antes de la independencia, las Cortes españolas decretaron un reglamento donde se exponían las principales normas para regular a las publicaciones. Sus primeros artículos ratificaban la libertad de las personas para imprimir y publicar sus ideas

¹¹⁶ Antes de la Constitución de Cádiz existía un sistema de censura previa a la publicación de cualquier escrito, así como la prohibición para publicar a quien no tuviera una concesión de la propia corona.

¹¹⁷ Elba Chávez Lomelí, *Lo público y lo privado en los impresos decimónicos: libertad de imprenta, 1810-1882*, México, UNAM/M. A. Porrúa, 2009, p. 39.

¹¹⁸ Laurence Coudart, *ibid.*, pp. 132-134.

sin previa censura, con la única restricción de no atacar a la religión católica. Pero luego aparecían otras restricciones como las de no conspirar contra "la religión de Estado y la Constitución de la Monarquía". Y quien así conspirara se haría acreedor a fuertes penas. Estas se explicaban en el Título IV de dicho reglamento, en el cual se especificaba la diferencia entre los textos subversivos, sediciosos y obscenos, y se definían las penas, así como la responsabilidad de autores, editores e impresores.¹¹⁹

El reglamento anterior fue el primer documento de este tipo conocido en la Nueva España y fue retomado por el primer imperio mexicano prácticamente en los mismos términos con el título de Reglamento Adicional sobre la Libertad de Imprenta.¹²⁰ A este siguieron otras disposiciones, decretadas por los siguientes gobiernos del país, pero que no necesariamente derogaron este reglamento. Hay que señalar esto porque el reglamento de 1820 –que el imperio de Iturbide había hecho suyo– llegó a ser evocado nuevamente en 1840. Fue el caso de Ignacio Cumplido, quien apelaría al reglamento de las Cortes españolas, como parte de su defensa cuando fue apresado, veinte años después, tras publicar la Carta monárquica.

Entre 1820 y 1840 se decretaron otras leyes que limitaban la libertad de imprenta. De hecho, durante el imperio de Iturbide mismo, en 1823, momento muy difícil para el gobierno, en que "la prensa se hallaba desatada, aprovechando la anarquía, se difundían informes falsos o parciales, pero sobre todo [cuando] los papeles de estos tiempos se caracterizarían por las sátiras a la persona de Iturbide",¹²¹ la respuesta del emperador mexicano fue, primero, prohibir el voceo en general y luego toda publicación que pudiera "alarmar" a la población.¹²² Fue en aquella coyuntura política también cuando se hizo una tipificación de escritos

¹¹⁹ Reglamento para el Uso de la Libertad de Imprenta decretado en las Cortes el 12 de noviembre de 1820, reproducido en Alejandro Morales Becerra, "La libertad de imprenta en las Cortes", *Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM*, pp. 173-182, en línea: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/181/ntj/ntj11.pdf> [Consultado el 26 de marzo de 2017].

¹²⁰ Reglamento Adicional para la Libertad de Imprenta decretado el 17 de diciembre de 1821, reproducido en *Ibid*, pp. 183-186.

¹²¹ Elba Chávez Lomelí, *ibid.*, p. 59.

¹²² *Ibid*.

prohibidos: “son ‘subversivos’ los que van contra la religión y la Constitución, ‘sediciosos’ lo que difunden doctrinas que excitan a la rebelión e ‘incitadores de la desobediencia’ los que promueven el desacato de las leyes.”¹²³

Los gobiernos que siguieron a la caída de Iturbide tuvieron también una relación complicada con los impresos: los había partidarios suyos y los había críticos. Pero fueron los gobiernos más bien conservadores, los que siguieron a las presidencias de Victoria y Vicente Guerrero, quienes intentaron de manera decidida un mayor control sobre la prensa, particularmente sobre los agresivos panfletos satíricos. Lucas Alamán, uno de los hombres de confianza del presidente Bustamante, calificaba estas publicaciones como “inmundas producciones con títulos estrafalarios, que salían de las prensas mexicanas en los primeros años de la independencia [...] bajo los efectos perniciosos de la filosofía irreligiosa y antisocial del siglo XVIII”.¹²⁴ Efectivamente, los panfletos fueron perseguidos durante esta administración, si bien fue Santa Anna, unos años más tarde, que mandó publicar un bando –el bando del 23 de mayo de 1835–, quien dio un golpe más duro a los panfletos: los impresores no podrían aceptar responsables a “vagos, presos, sentenciados, enfermos consuetudinarios residentes en los hospitales, ni hombres cuyo domicilio, morada y modo de vivir será desconocido”.¹²⁵

Mientras los impresos debatían, criticaban y luchaban, los gobiernos los veían como prensa “orquestadora de la agitación, violencia, discordia, odio y como provocadora de la guerra civil entre los habitantes de la república”.¹²⁶ A esa idea obedecieron tantas leyes para limitar la libertad de imprenta: había que poner frenos a lo que ellos consideraban el origen de la inestabilidad política. Entre 1831-1856, dice Elba Chávez Lomelí, se dictaron al menos nueve reglamentaciones para normar el “abuso” de la libertad de imprenta; en ese mismo

¹²³ Rafael Rojas, “Una maldición silenciada. El panfleto político en el México independiente”, en Rafael Rojas, *La escritura de la independencia. El surgimiento de la opinión pública en México*, México, CIDE/Taurus, 2003, p. 61.

¹²⁴ Lucas Alamán, *Historia de Mejico*, t. V., pp. 913-914.

¹²⁵ Manuel Dublán y José María Lozano, *ibid.*, t. III, p. 51.

¹²⁶ Elba Chávez Lomelí, *ibid.*, p.107.

periodo se suspendió la libertad de imprenta otras tantas veces.¹²⁷ Pero ¿cuál era la normatividad vigente en 1840? Es decir, al momento en que apareció publicada la Carta monárquica e Ignacio Cumplido fue apresado por imprimirla en su taller. Esta ley era básicamente el reglamento de las Cortes españolas ya mencionado de 1820 y que fungió desde el Primer Imperio Mexicano en 1821. A este reglamento titulado “Reglamento adicional para la libertad de imprenta” se añadió el decreto del 13 de diciembre del mismo año. Por último se encontraba vigente también el bando santannista del 23 de mayo de 1835, referido más arriba.¹²⁸

En efecto, a pesar de haberse emitido nuevas normas sobre libertad de imprenta, no siempre se derogaban las anteriores o no siempre se hacía expresamente, así es que todas permanecían vigentes.¹²⁹ Más todavía porque, a veces, las nuevas reglamentaciones sólo complementaban las existentes o eran órdenes y circulares que se elaboraban solo para resolver situaciones puntuales. Difícilmente se hacía explícito que las anteriores disposiciones quedaran sin efectos: fue el caso de en las reglamentaciones referidas de 1823 y 1835.¹³⁰ Ignacio Cumplido aprovecharía este punto para hacer su defensa desde la cárcel, a la que fue confinado por publicar la Carta monárquica. Acudió para su defensa a buena parte de estas legislaciones.

Pero la apelación a la ley no era el único recurso que tenían los gobiernos en su lucha contra los impresos críticos. En efecto, a veces echaban mano de las normas legales, pero otras recurrían directamente a la agresión verbal vía la prensa oficialista e, incluso, a la violencia física para acallar a la prensa opositora. Por ejemplo, ya cerca de 1840 –el año de la represión sufrida por Ignacio Cumplido–, Antonio López de Santa Anna mandó agredir francamente a los

¹²⁷ Elba Teresa Chávez Lomelí, “Lo público y lo privado en los impresos decimonónicos. Libertad de imprenta (1810-1882)”, Tesis para optar por el grado de Maestría en Historiografía de México. México, UAM-Azcapotzalco, 2004, p. 82.

¹²⁸ Agradezco a la doctora Laurence Coudart el que haya compartido conmigo esta información, que forma parte de los resultados de su investigación en curso.

¹²⁹ También en este punto agradezco a la doctora Laurence Coudart el que haya compartido conmigo esta información, que forma parte de los resultados de su investigación en curso.

¹³⁰ Explícitamente parece que solo se derogó la ley de 8 de abril de 1839, esto en una ley expedida por el Supremo Poder Conservador el 2 de agosto del mismo año. Manuel Dublán y José María Lozano, *ibid.*, t. III, p. 645.

editores de periódicos como *El Cosmopolita* –dirigido por Manuel Gómez Pedraza, destacado liberal moderado– y de otros impresos como *El Restaurador y el Voto Nacional*. La agresión fue ordenada por medio de una circular firmada el 8 de abril de 1839: el presidente ordenó catear las casas de los editores y aprehender a los autores y a cualquier persona que los pudiera ayudar. Desde luego, también utilizó al *Diario de Gobierno* como medio para atacar a toda la prensa opositora. A esa prensa crítica, decía el periódico oficial del 10 de marzo de 1839, ni caso tiene

Hablárseles de paz ni de orden, porque son la escoria de los partidos en que se ha dividido la nación, y que por lo mismo prefieren siempre el triunfo de sus pasiones, de su ambición y venganza y de sus mezquinos intereses, a la salvación de la patria, mientras los demás forman la inmensa mayoría de la nación.¹³¹

En la circular fechada el 8 de abril de 1839, el gobierno santannista ratificaba su postura descalificadora y represiva: “mientras no se reprima con mano fuerte el procaz libertinaje que se ha apoderado de la prensa, será imposible restablecer el equilibrio de la mutua confianza, seguridad y respetos que debe existir entre las autoridades y los ciudadanos, ni las leyes y la justicia podrán recobrar y ejercer libremente su imperio.”¹³²

Por su parte, editores y publicistas se defendían de los intentos de control por parte del gobierno y reivindicaban su labor como legítima. La prensa, decía ella misma, era necesaria, porque los impresos eran el enlace entre la población y la cultura. No eran un mal, al contrario, sus redactores veían su propio trabajo como la llave para llevar la ilustración al país, para instruirlo y sacarlo de la ignorancia. Las leyes de imprenta no deberían limitar su labor; el gobierno no debería reprimirlos, porque actuar contra ellos significaba en el fondo, actuar contra el acto y la posibilidad de instruir e ilustrar a la población.¹³³

¹³¹ *Diario de Gobierno*, 10 de marzo de 1839, p. 4.

¹³² Manuel Dublán y José María Lozano, *ibíd.*, t. III, p. 616.

¹³³ Ideas de este tipo pueden verse, por ejemplo, en la edición de *El Cosmopolita* del día 21 de octubre de 1840, así como el suplemento que también formó parte de la edición de esa fecha.

Legislación y violencia –verbal y física– fueron las respuestas de los gobiernos de aquellos años para tratar de detener a los impresos críticos, "subversivos" y agitadores. Detenerlos, pero no aniquilarlos. No sólo el intentarlo hubiera sido un atentado contra los principios de libertades individuales que estaban en la base del nuevo país que se trataba de construir, sino que se sabía que la prensa libre era necesaria para comunicar, debatir, luchar, instruir... Así, como dice Chávez Lomelí, "la prensa, desde sus inicios de libertad, se le concibió como un 'mal necesario'".¹³⁴ Por otro lado, según la historiadora María del Carmen Reyna, "los bandos publicados por el gobierno, en realidad causaron poca impresión entre las personas que escribían. Las circunstancias eran favorables para sostener esos sentimientos enardecidos que caracterizaron a los escritores de la época."¹³⁵

En este contexto de pasiones "enardecidas", de impresos combativos y gobiernos encrispados, armados de reglamentos controladores y dispuestos a reaccionar con violencia, ¿cuál fue la reacción de las autoridades ante la publicación de la Carta monárquica de Gutiérrez de Estrada? ¿Se actuó con la ley en la mano o de forma arbitraria? ¿Fue legal la aprensión del impresor Ignacio Cumplido? La respuesta del gobierno ante la publicación de la Carta monárquica y la propia ley ¿daban un trato igual de duro a autor y a impresor?

2.3 Respuesta gubernamental a la publicación de la Carta monárquica y prisión de Ignacio Cumplido

La publicación de la Carta monárquica de José María Gutiérrez Estrada en 1840 generó controversia a nivel de la prensa, pero sobre todo provocó una importante respuesta por parte del gobierno nacional. El resultado fue la salida de México del autor y la prisión del responsable de la impresión del folleto: Ignacio Cumplido.

¹³⁴ Elba Teresa Chávez Lomelí, "Lo público y lo privado en los impresos decimonónicos. Libertad de imprenta (1810-1882)", Tesis para optar por el grado de Maestría en Historiografía de México. México, UAM – Azcapotzalco, 2004, p. 12.

¹³⁵ María Del Carmen Reyna, *La prensa censurada, durante el siglo XIX*, México, SEP, 1976, p.33.

¿Qué tipo de amenazas habrá vivido Gutiérrez de Estrada como para decidirse a abandonar el país cuando hacía poco que había regresado? ¿Quién y por qué mandó apresar a Ignacio Cumplido? ¿Qué recurso legal respaldaba la orden de aprehensión contra el impresor? ¿O acaso su aprehensión fue del todo arbitraria? Había leyes que limitaban la libertad de imprenta, pero ¿se recurrió a ellas o sólo se ordenó detener a quien había publicado el folleto? Con el fin de responder a estas cuestiones, en las siguientes páginas se hará un seguimiento de las medidas tomadas desde el gobierno en respuesta a la publicación de la Carta monárquica.

La polémica en torno a algunas ideas de Gutiérrez de Estrada se había dado en la prensa desde septiembre de 1840. Sin embargo, no fue sino hasta la aparición de la Carta monárquica, el 18 de octubre de 1840, cuando los problemas se agudizaron. Frente a ella se hicieron oír voces contrarias a las ideas monarquistas y a la acción misma de la publicación del folleto. Una de estas voces fue la del Congreso: tanto la Cámara de diputados como el Senado sesionaron de manera secreta y extraordinaria para tratar el tema. El día 20 de octubre, en la sesión extraordinaria secreta de la Cámara de senadores, se acordó llamar al ministro del Interior para que informara acerca de la postura del ejecutivo.¹³⁶ En la Cámara de diputados, según publicó *El Cosmopolita* de Gómez Pedraza, el diputado Ortiz de Zárate presentó una moción para que el mismo ministro, Mariano Marín, les informara acerca de las acciones tomadas por el presidente Anastasio Bustamante frente a este polémico escrito. Todo esto se supo a través de un comunicado dirigido a *El Cosmopolita* del diputado Crescencio Chico Sein.¹³⁷

La misma información fue referida por el *Diario de Gobierno*, el cual afirmaba que el folleto de Gutiérrez de Estrada había sido recibido de mala manera y que Marín había instado al juez de lo criminal, Gabriel Gómez de la

¹³⁶ *Diario del Gobierno de la República Mejicana*, 23 de octubre de 1840. En adelante *Diario de Gobierno*.

¹³⁷ *El Cosmopolita*, 21 de octubre de 1840, p. 4.

Peña, a apresar al impresor de dicho escrito.¹³⁸ A las expresiones de protesta de los legisladores, se sumaría la del ministro plenipotenciario de España en México, quien había dicho que el general Gabriel Valencia y el ex presidente Guadalupe Victoria habían instado de mala manera al presidente a escribir “una proclama asegurando que aquellos no eran sus principios y que jamás se establecería en México la monarquía.”¹³⁹ Efectivamente, Gutiérrez de Estrada había sido un hombre cercano a Bustamante y los republicanos que ahora lo presionaban exigían que se deslindara de las ideas de su antiguo amigo.

La molestia causada por la publicación de la Carta monárquica pareció ameritar, a los ojos del gobierno de Bustamante y de quienes lo presionaban, una respuesta enérgica. Esta respuesta sería la cárcel. José María Gutiérrez Estrada evadió los intentos por apresarlo y huyó del país. Pero el mismo 20 de octubre de 1840, fecha en que en el Congreso se había levantado la voz contra el folleto de Gutiérrez de Estrada, llegaron a la casa-taller de Ignacio Cumplido el escribano Juan Madariaga y el ministro ejecutor Hipólito Castro. Le leyeron el oficio en que el ministro del Interior solicitaba al juez Gómez de la Peña la aprehensión del impresor de la Carta. Además, en apego a las leyes de imprenta, los comisionados del gobierno pidieron a Ignacio Cumplido la carta responsiva del escrito. En México no había censura previa a la publicación de textos, pero todo impresor debía exigir a los autores un aval o responsiva de un tercero que lo liberara de responsabilidades en caso de que el documento, una vez publicado, fuera considerado por un juez como ofensivo o sedicioso. En caso de omisión de este requisito, el impresor debía responder él mismo.¹⁴⁰ Presentó la responsiva y de

¹³⁸ *Diario de Gobierno*, 21 de octubre de 1840, p. 4.

¹³⁹ Ángel Calderón de la Barca, *Relaciones diplomáticas hispano-mexicanas (1839-1898). Documentos procedentes del Archivo de la Embajada de España en México*, serie 1, despachos generales, 1839-1841, México, El Colegio de México, 1949, pp. 167-169.

¹⁴⁰ La Ley del 23 de mayo de 1835 contra abusos a la libertad de imprenta establecía que los impresores no podían aceptar responsabilidad de enfermos, vagos o presos. Ahí mismo se establecía el requisito de la carta responsiva. Manuel Dublán y José María Lozano, *ibid.*, t. III, p. 51.

momento pareció ser suficiente. Además, ese mismo día también le decomisaron los ejemplares aún no vendidos.¹⁴¹

El firmante de la carta responsiva y, por tanto, el responsable de la impresión de la Carta monárquica era un capitán de nombre Francisco Berrospe.¹⁴² Así, si bien el autor del documento era José María Gutiérrez Estrada, Berrospe tenía también responsabilidad legal por la publicación en su calidad de aval. Al haber un responsable claro por la impresión del folleto, la situación de Cumplido parecía salvada. Sin embargo, al día siguiente, el día 21 de octubre, el ministro ejecutor volvió para sacar a Cumplido de su domicilio y llevarlo a la cárcel de la ex Acordada. El capitán Berrospe también fue conducido a prisión.¹⁴³ Ignacio Cumplido permaneció preso 33 días. Publicó entonces varios folletos en defensa propia; también el periódico *El Cosmopolita* abogó en su favor. Ambos esgrimieron el derecho de libertad de imprenta como principal argumento para su excarcelación.

En la causa formada en contra de Cumplido se menciona que el Presidente mandó apresarle apelando a la ley de 26 de abril de 1824 referida a la intervención de príncipes extranjeros en los asuntos del país.¹⁴⁴ De acuerdo con este documento, no se le mandó a apresar como presunto culpable de abuso de libertad de imprenta –es decir, con apoyo en leyes de imprenta–, sino acusado de un delito de otro orden. La respuesta oficial a la Carta de Gutiérrez Estrada había tomado forma en una circular específica publicada el 21 de octubre de 1840. A través de ella, el presidente Bustamante había mandado decomisar todos los ejemplares del folleto disponibles para su envío al Juzgado 4° de lo Criminal por

¹⁴¹ Ignacio Cumplido, *Apelación al público*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1840, p.1.

¹⁴² “Ha sido puesto en prisión D. Ignacio Cumplido”, *El Cosmopolita*, 24 de octubre de 1840, p. 4.

¹⁴³ Elba Chávez afirma que Berrospe acabó en prisión, seguramente, al no poder pagar la multa estipulada en la ley de 23 de mayo de 1835. Esta constaba de 100 pesos. Elba Chávez Lomelí, *Lo público y lo privado en los impresos decimónicos: libertad de imprenta, 1810-1882*, México, UNAM/M. A. Porrúa, 2009, p. 113. Nota 223.

¹⁴⁴ Ignacio Cumplido, *Invitación que hace...*, p.15. La causa también aparece en *El Diario de Gobierno* el 21 de octubre de 1840.

considerarlo “subversivo y sedicioso en primer grado.”¹⁴⁵ Asimismo, había dado instrucciones para que se comunicara a los gobernadores que la presidencia había tomado ya cartas en el asunto, a pesar de que la prensa crítica –*El Cosmopolita*, en particular– dijera lo contrario. En ese sentido, la circular decía:

Me manda V. E. que manifieste a todos los señores gobernadores que si los enemigos del orden aseguran por *El Cosmopolita*, que el gobierno estuvo en inacción sobre este proyecto, por lo mismo es cierto lo contrario y que se vea sobre este punto las actas de las sesiones de ayer de ambas cámaras y el decreto del gobierno del mismo día.¹⁴⁶

La Constitución vigente en México al momento de la publicación de la Carta monárquica era las Siete Leyes de 1836. De acuerdo con las Siete Leyes, el presidente de la república podía mandar arrestar a determinadas personas si consideraba que estas ponían en “peligro” la seguridad del país. En concreto la 4ª ley, en su artículo 18, párrafo dos decía: “cuando lo exijan el bien o la seguridad pública, [el ejecutivo] podrá arrestar a los que le fueren sospechosos, debiendo ponerlos a disposición del tribunal o juez competente a los tres días a más tardar.”¹⁴⁷ El folleto de Gutiérrez Estrada salió a la luz el 18 de octubre y para el 21 fue apresado Cumplido y puesto a disposición del Juez 4º de lo Criminal. La definición de una facultad tan amplia como esta hubiera permitido perfectamente al presidente Bustamante mandar apresar a Cumplido como responsable de la publicación de un documento considerado por él “subversivo”, desestabilizador, aunque la orden de encierro no parece haberse fundado en dichas facultades.

En efecto, el artículo 18 de la 4ª ley pudo haber sido el fundamento legal de la orden de aprehensión dictada contra Ignacio Cumplido, pero no parece haberse

¹⁴⁵ Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, t. III, pp. 741-742.

¹⁴⁶ *Ibid.*, t. III, pp. 739-740.

¹⁴⁷ Constitución de 1836. P. 113. La Constitución federal de 1824 contiene en su cuarta ley, artículo 112, párrafo 2 prácticamente las mismas palabras que la ley de 1836. Constitución de 1836 disponible en la biblioteca de la Cámara de diputados en línea: http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1836.pdf consultado el 12 de abril de 2017. Agradezco a la doctora Laurence Coudart el que haya compartido conmigo esta información, que forma parte de los resultados de su investigación en curso.

hecho explícito. La documentación que hemos localizado hasta ahora no apela nunca al artículo referido de las Siete Leyes para fundamentar la orden de aprehensión. Apoyado en eso, Cumplido argumentaría que su detención había sido un acto arbitrario que violaba la libertad de imprenta. De manera paralela a la detención de Ignacio Cumplido, el periódico oficial comenzó una intensa defensa de las acciones del gobierno. Desde el 21 de octubre y en adelante se transmitieron notas o comentarios del Presidente y de miembros de su gabinete sobre el tema, se informó acerca del decomiso de los ejemplares que quedaban aún por venderse y se publicaron críticas a la Carta monárquica de parte de los propios redactores del periódico. Por ejemplo, el día 22, el *Diario de Gobierno* se lanzó contra el proyecto monarquista de Gutiérrez Estrada: en una nota publicada ese día atacó la propuesta de llevar a cabo una convención constituyente, así como la aceptación de un monarca extranjero. Finalizaba la nota con esta idea: “el remedio no es posible, y aun cuando lo fuese, sería peor que la misma enfermedad, pues destruiría la independencia nacional.”¹⁴⁸ La “enfermedad”, se entiende, era la inestabilidad política, el “remedio” la monarquía.

El propio presidente Anastasio Bustamante publicó dos proclamas en el *Diario de Gobierno*. La primera fechada el 23 de octubre, dirigida al ejército.¹⁴⁹ En ella, el presidente se decía sorprendido por las ideas expresadas por Gutiérrez Estrada y afirmaba que cuando él le ofreció un puesto en el gobierno no tenía conocimiento de sus nuevas creencias. Desde luego, condenaba la Carta monárquica, a la que consideraba, según decía, “la erección de un nuevo estandarte, levantado para el fomento de la guerra civil, que por tantos años nos ha agitado.”¹⁵⁰ Finalmente llamaba a la unidad de las tropas para triunfar sobre sus enemigos interiores y exteriores. Dicha proclama parecía muy necesaria: tenía que deslindarse de esas ideas y que se le reconociera como republicano. Después de todo, su administración atravesaba sus momentos más complicados.

¹⁴⁸ *Diario de Gobierno*, 22 de octubre de 1840, p. 4.

¹⁴⁹ *Diario de Gobierno*, 23 de octubre de 1840. Jesús Reyes Heróles afirma que Bustamante publicó esta proclama “ante las presiones del ejército, el Congreso y los departamentos.” Jesús Reyes Heróles, *Los caminos de la historia*, México, UNAM, 2002, p. 300.

¹⁵⁰ *Diario de Gobierno*, 23 de octubre de 1840.

El día 25 de octubre el Presidente dirigió una nueva proclama, esta vez a los ciudadanos.¹⁵¹ También aquí se deslindaba de un folleto del que sabía que había causado un gran malestar a “todas las clases de la sociedad mexicana”.¹⁵² Insistió en el hecho de que la Carta monárquica había sido publicada sin su consentimiento: conocía la carta a él dirigida, pero ninguno de los otros documentos recogidos en el folleto. Esta proclama obedecía a una estrategia con doble fin: tomar distancia de Gutiérrez de Estrada estigmatizado a partir de la publicación del folleto, por un lado; y por otro, la de refrendar su vocación republicana y tratar de recuperar prestigio como primer mandatario.

Efectivamente, Bustamante atacó el propio folleto sosteniendo que “apenas se concibe cómo ha podido verificarse una publicación en que se conculcan todos los respetos debidos a la república, la consideración que exigen sus poderes supremos y la respetabilidad a que son acreedoras las demás autoridades, a la vez que se hacen alusiones tan odiosas e indicaciones tan irreflexivas e imprudentes contra las actuales instituciones.”¹⁵³ De esta forma se deslindaba de cualquier nexo que se pudiera observar entre su persona y el autor y las ideas del proyecto monárquico publicado. Agregaba que su autor había traspasado los límites establecidos a la libertad de imprenta al hacer todos esos comentarios injuriosos contra la clase dirigente del país. Así, el gobierno construía el discurso que respaldaba su proceder contra los responsables de la publicación de la Carta monárquica.

Asimismo, decía la proclama de Bustamante: “aprovecho la oportunidad que me ofrece este acontecimiento, no sólo para cumplir una de mis más grandes obligaciones, sino para dar un nuevo testimonio público de la decisión invariable del gobierno para sostener las formas republicanas, sentimientos íntimos que abrigará para siempre mi corazón.”¹⁵⁴ El gobierno había sufrido muchos reveses últimamente, de manera que aprovechaba ahora la oportunidad para recuperar

¹⁵¹ *Diario de Gobierno*, 25 de octubre de 1840.

¹⁵² *Ibid.*

¹⁵³ *Ibid.*

¹⁵⁴ *Ibid.*

algo de su mermado prestigio. Esta era la oportunidad perfecta para reafirmarse en el poder y mostrar fortaleza. El gobierno, era la idea que quería proyectar el manifiesto, no cedería ante nadie y actuaría cuando fuera necesario. Así, Bustamante cumplía con su “obligación” que era mantener el orden social y se reafirmaba como ferviente republicano.

Como parte de esta campaña en contra de la Carta monárquica y en defensa del gobierno encabezado por Bustamante, el día 24 de octubre el Ministro de Guerra Juan Almonte publicó también una carta y aplaudía el rápido actuar del gobierno. Para entonces, Cumplido tenía ya tres días en prisión, pero Almonte no hizo mención del caso. En su opinión, era necesario un castigo, pero destinado “al autor de tan criminal proyecto.”¹⁵⁵ En efecto, lo que el Secretario de Guerra pedía era discutir la situación de José María Gutiérrez Estrada.

Los siguientes días continuó la campaña oficialista contra la Carta monárquica. Incluso el *Diario de Gobierno* reprodujo una carta que la criticaba aparecida en el *Censor de Veracruz*, periódico afín a Antonio López de Santa Anna. Esta era la “Cuarta carta a D. José María Gutiérrez Estrada.” En ella se atacaba a este personaje y se hacía una defensa de los hombres capaces en el país.¹⁵⁶ En adelante se siguieron publicando notas similares y, el día 30 de octubre, aparecieron publicados dos nuevos manifiestos: uno de Juan Almonte y otro de Guadalupe Victoria, general insurgente y ex presidente de México. En este último se descalificaba el modelo monárquico para México, asimismo, se afirmaba escuchar de la población solo desaprobaciones, pues era “la proclamación de un amo, nada más porque así se hace en Europa, sin penetrar que aquellos pueden llamarse [...] gobiernos casi incompatibles con las luces del siglo.”¹⁵⁷ La monarquía no era lo apropiado para un país como México, aunque lo fuera para los europeos. Esa era la idea que sostenía el manifiesto de Victoria.

¹⁵⁵ *Diario de Gobierno*, 25 de octubre de 1840, p. 4.

¹⁵⁶ *Diario de Gobierno*, 28 de octubre de 1840, p. 2. así como las ediciones del 29 y 31 de octubre.

¹⁵⁷ *Diario de Gobierno*, 30 de octubre de 1840, p. 1.

En los últimos días de octubre el interés por el tema se fue apagando: en el *Diario de Gobierno* aparecieron menos notas respecto al asunto, síntoma de que la inquietud generada por el folleto de Gutiérrez Estrada se desvanecía.¹⁵⁸ Pero mientras hubo manifestaciones de descontento por la publicación de la Carta monárquica y presiones sobre el gobierno, el presidente de México y sus ministros se habían hecho presentes para proyectar la idea de que el gobierno no toleraría intentos orientados a un cambio de régimen político ni tampoco la descalificación de quienes dirigían la política en el país. Por otro lado, la propia redacción del *Diario de Gobierno* se empeñó en dejar claro que el gobierno estaba atento al problema y que no había voces que apoyaran tales propuestas. Fue la estrategia de la prensa oficialista para apaciguar los ánimos y evitar cualquier tipo de apoyo al proyecto monárquico por parte de algún sector de la población. La imagen que buscaba proyectar era la de que México tenía un gobierno firme, decididamente republicano e intolerante frente a los monarquistas. Sin embargo, ocultaba información importante, como la de la aprehensión del impresor Ignacio Cumplido.

En efecto, el *Diario de Gobierno* no hace mención en sus páginas del aprisionamiento de Ignacio Cumplido. La noticia fue dada por *El Cosmopolita*, pero no por la prensa oficial. ¿Por qué no convendría al gobierno referir este hecho? Seguramente porque Cumplido tenía un prestigio propio como impresor y la acción de detenerlo podría parecer exagerada. Pero si su detención no tenía la intención de dejar en claro que nadie, ni políticos ni impresores, podían cuestionar al régimen y poner en riesgo la estabilidad del país, entonces ¿qué era lo que se quería lograr con la detención de Cumplido? ¿Sólo castigar al hombre? Quizás no era eso, sino que se quiso mandar un mensaje a todos los impresores para que pensarán bien qué publicar y que no, y ese mensaje les llegaría sin necesidad de publicarlo en la prensa periódica; así se evitaría llamar la atención de más

¹⁵⁸ Aunque las notas periodísticas sobre el caso fueron ya menores a partir de ese momento, estas no pararon sino hasta diciembre de 1840. Gutiérrez Estrada se escondió durante unos días en la Legación británica, sin embargo después de unos días salió de la capital escondido. Según Carlos María de Bustamante el Comandante de Tulancingo le proporcionó pasaporte y escolta para salir por Tampico “por orden del gobierno.” Carlos María de Bustamante, *El Gabinete Mexicano*, p. 93. A pesar de ello no fue sino hasta el 2 de diciembre que apareció una nota afirmando que el político mexicano había salido por fin del país desde Veracruz con dirección a La Habana. *El Cosmopolita*, 2 de diciembre de 1840.

personas sobre el asunto y abrir espacio para que se manifestara una inconformidad por ese proceder. Pero el silencio del *Diario de Gobierno* no pudo ocultar el suceso. El propio Cumplido se haría oír y además tuvo el apoyo de *El Cosmopolita*.

2.4 Respuesta a la aprehensión del impresor Ignacio Cumplido

El impresor Ignacio Cumplido fue arrestado con motivo de la publicación de la Carta monárquica. El folleto no era de su autoría, pero había sido impreso en sus talleres. Algunas voces se levantaron en contra de la medida, no muchas, pero las hubo. Si bien el gobierno había tomado esta decisión ante la publicación de un folleto que, por las ideas expuestas, podía ser “peligroso” a la estabilidad del país, la medida fue considerada por algunos como exagerada y hubo protestas por ello. El *Diario de Gobierno* había querido evitar esas manifestaciones de apoyo a Cumplido y por eso nunca dio la noticia de su prisión, pero otros lo hicieron. ¿Quién salió a la defensa de Cumplido y por qué? ¿Cuáles fueron los principales argumentos para defender al impresor? ¿La prensa que defendió a Cumplido, defendió también a Gutiérrez de Estrada? ¿Alguien dedicó algún espacio a la causa de Gutiérrez Estrada? En las siguientes páginas buscaremos responder estas preguntas.

Un periódico se preocupó por la aprehensión de Ignacio Cumplido y dedicó espacios con el fin de mantener al tanto a los lectores sobre la situación del impresor durante su estancia en la ex Acordada. Fue *El Cosmopolita*, periódico federalista, crítico del centralismo. Esta publicación había sido fundada por Manuel Gómez Pedraza y Juan Rodríguez Puebla, conocidos muy cercanos a Ignacio Cumplido. Incluso, el propio *El Cosmopolita* se había impreso un tiempo, en 1837, en el taller de este último. Se publicaba en la ciudad de México y salía a la luz cada dos semanas, los miércoles y los sábados.

La primera noticia sobre la detención de Cumplido aparecida en *El Cosmopolita* fue el 24 de octubre de 1840, en una nota titulada “Ha sido puesto en prisión D. Ignacio Cumplido”. En ese mismo número, un poco antes de las líneas

sobre Cumplido, la redacción del periódico colocó un texto en el que fijaba su postura en contra de las ideas monárquicas en “El Sr. Gutiérrez Estrada, impugnado con su mismo cuaderno”. En ese artículo *El Cosmopolita* dejaba claro que no era monarquista, que no simpatizaba con Gutiérrez de Estrada, pero que estaba dispuesto a defender una libertad tan esencial como era la de imprenta. Hecho eso, pasó a dar los pormenores de lo ocurrido días antes. El bisemanario relató los hechos que tuvieron lugar el día 20 de octubre, cuando se le había pedido a Cumplido la responsiva del folleto de Gutiérrez Estrada. Cumplido la entregó, con lo que, afirmaba el periódico, “el deber del impresor quedó completamente satisfecho”. Sin embargo, continuaba el relato del periódico, “a las veinticuatro horas se le conduce a la cárcel de orden del ministerio, declarando con este hecho que los impresores deben censurar las obras que se les encarguen.”¹⁵⁹ Este comentario dejó claro lo que *El Cosmopolita* quería defender: la libertad de imprimir sin censura previa de nadie.

En efecto, esta sería la idea más importante de la defensa de Cumplido emprendida por *El Cosmopolita*. En su opinión, las acciones del gobierno habían sido incorrectas. El trabajo de impresor era muy diferente al del censor, decía, pues “si el impresor es responsable de lo que publica, es un verdadero censor, y la libertad de la prensa viene a quedar nulificada.”¹⁶⁰ Para los redactores del bisemanario era necesario dejar en claro la diferenciación entre “el arte de pensar y el arte de imprimir.” Lo que correspondía al impresor era difundir todo tipo de ideas, aunque no las compartiera. De obrar de otra manera, el impresor se convertiría en censor y sería él quien decidiera qué se podía leer y qué no, lo que era un atentado mayor contra su profesión.

De acuerdo con esta idea, Cumplido no había cometido falta alguna; quienes habían violado la legalidad habían sido quienes lo apresaron injustamente. Medidas represivas como las tomadas contra Cumplido, si se toleraban, sólo dejarían una opción: “en lo sucesivo solo se imprimirá lo que sea del agrado del

¹⁵⁹ *El Cosmopolita*, 24 de octubre de 1840, p. 4.

¹⁶⁰ *Ibidem*.

gobierno.”¹⁶¹ Eso no era libertad de expresión ni de imprenta. En esas condiciones, para un impresor, realizar su labor aparecía como algo peligroso, pues se corría el riesgo de ser reprimido. Si los impresores aceptaban juzgar lo que debían o no publicar, ello los convertiría en censores. Y si no estaban de acuerdo en hacerlo, su libertad peligraba. De esa manera, debían ser censores contra su voluntad.

El Cosmopolita continuaba su relato y la desaprobación de los actos del gobierno en el caso de la publicación de la Carta monárquica y la aprehensión de Cumplido. El 22 de octubre se había mandado catear la casa de Cumplido, pues supuestamente había sospechas de que tuviera en prensa más textos parecidos a la Carta de Gutiérrez Estrada. Este había sido, en su opinión, un acto ilegal: “ninguna autoridad puede censurar los escritos antes de su publicación.”¹⁶² En cambio, el gobierno se había mantenido expectante, inactivo, frente a Gutiérrez de Estrada y al folleto mismo. ¿Por qué no detuvo a tiempo la distribución de un folleto que se suponía que atentaba contra el régimen y el país mismo? Situación inexplicable, decía, pues “en carteles muy grandes se anunció desde la mañana del 18, la venta del folleto antinacional, y a las doce del mismo día ya era execrado en los parajes públicos.”¹⁶³ La lentitud en la respuesta del gobierno era digna de crítica y en su favor no podía argumentarse que no hubiera estado al tanto de la aparición del folleto. Según este bisemanario, “la ignorancia en este caso no es disculpable, a no ser que el gabinete se suponga tan aislado, que no hubiera quien le diera aviso de los acontecimientos más estrepitosos.”¹⁶⁴

El Cosmopolita era prensa que criticaba gobierno, lo era por su filiación federalista. En efecto, este periódico había combatido al centralismo durante un largo tiempo y al gobierno de Bustamante en particular. Ya en 1839, la filiación política del bisemanario le había costado caro: el entonces presidente Antonio

¹⁶¹ *Ibidem.*

¹⁶² *Ibidem.*

¹⁶³ *Ibidem.*

¹⁶⁴ *Ibidem.*

López de Santa Anna había actuado en su contra.¹⁶⁵ Para 1840 este periódico era ya un serio detractor del gobierno bustamantista. En específico durante el mes de marzo, mientras se llevaba a cabo un dictamen sobre la ley de imprenta, en sus páginas se afirmaba que en “los últimos momentos de un gobierno moribundo, se ocupan en destruir la libertad de imprenta.”¹⁶⁶ Expresiones como esas eran duramente descalificadoras.

En ese mismo mes de marzo de 1840, *El Cosmopolita* aseguraba que la “experiencia está enseñando que obstinarse en observar las leyes del '36, es fomentar la desmembración de la república.”¹⁶⁷ Era clara su postura contra la Constitución centralista. Si se buscaba mantener la unidad del territorio era necesario voltear a otro sistema que no fuera este. Pero de vuelta a su postura frente a la actitud del gobierno ante la publicación de la Carta monárquica y a la prisión de Cumplido, el periódico parecía preguntarse: ¿por qué no proceder contra el autor del folleto y hacer pagar a un simple impresor por ideas que son de otro, sólo por no haber actuado como censor?

Existía legislación vigente que hubiera permitido detener a Gutiérrez de Estrada, decía *El Cosmopolita*. Se refería a la 4ª ley, artículo 18, párrafo 2, que permitía al presidente de la República apresar a sospechosos cuando el bien nacional así lo exigiera –artículo al que hicimos referencia en el apartado anterior.¹⁶⁸ Cuando el Congreso presionó para que el gobierno reaccionara, Gutiérrez de Estrada estaba todavía en la ciudad de México y, de acuerdo con la ley, bastaba para proceder a la detención alguna *presunción legal* o *sospecha fundada* que incline contra persona y por delito determinado.”¹⁶⁹ El gobierno pudo haberlo apresado y no lo hizo, denunciaba *El Cosmopolita* y exigía que “califiquen

¹⁶⁵ Chávez Lomelí, Elba, *Lo público y lo privado en los impresos decimónicos: libertad de imprenta, 1810-1882*, México, UNAM/M. A. Porrúa, 2009, pp. 110-111.

¹⁶⁶ *El Cosmopolita*, 27 de marzo de 1840, p. 4.

¹⁶⁷ *El Cosmopolita*, 18 de marzo de 1840, p. 4.

¹⁶⁸ *Ibid.*, p. 4.

¹⁶⁹ *Ibidem*. Subrayado del texto.

los departamentos si lo que se ha hecho es lo que ha debido hacerse.”¹⁷⁰ Un llamado como este a los gobernadores desautorizaba al gobierno central.

Prácticamente una cuarta parte del periódico del 28 de octubre fue dedicado al problema causado por la Carta monárquica. Las notas continuaron los siguientes días y, aunque el caso Cumplido pasó en algunas ocasiones a segundo plano, no se olvidó. Podemos identificar en sus publicaciones un triple discurso. Por un lado, uno de fuerte crítica al gobierno de Bustamante y a cada una de sus acciones. En segundo lugar, un discurso de reprobación del folleto de Gutiérrez Estrada, tachándolo de contradictorio e imposible para el caso mexicano. En tercer lugar, una argumentación en defensa de Cumplido: *El Cosmopolita* se propuso mostrar que su aprehensión se había realizado fuera de toda legalidad. De todos los implicados, decía el bisemanario, Cumplido era la única parte ajena al hecho y sin embargo la única víctima.¹⁷¹

Además este periódico descalificó las ideas de *El Precursor*, único periódico conocido que relacionó a Cumplido con las ideas monárquicas de Gutiérrez Estrada. Según esa versión, el impresor publicó el folleto monárquico puesto que en el fondo él también abrigaba estos ideales. Sin embargo para *El Cosmopolita* era claro que esta asociación era insostenible, pues el también tipógrafo había mostrado “su ser republicano”.¹⁷²

El Cosmopolita defendía a Cumplido como hombre probo y patriota.¹⁷³ Si la Carta monárquica era contraria a los intereses del país, su contenido no era responsabilidad del impresor. Adicionalmente se recordaban los diferentes textos publicados por Gutiérrez Estrada en el *Diario de Gobierno* en el mes de septiembre y que apuntaban ya hacia su “cuaderno abominable.”¹⁷⁴ Si se había permitido la difusión de estos textos en el diario oficial, resultaba normal que el

¹⁷⁰ *Ibidem.*

¹⁷¹ Por ello “lo cierto es que el Sr. Gutiérrez Estrada no *está* preso y que el impresor lo está.” *Ibidem.* Subrayado del texto.

¹⁷² *El Cosmopolita*, 14 de noviembre de 1840, pp. 3-4.

¹⁷³ *El Cosmopolita*, 4 de noviembre de 1840, p. 4.

¹⁷⁴ *Ibidem.*

impresor pensara que no habría ningún problema al realizar su labor. Era claro entonces para este periódico que la medida había sido injusta.

Las notas siguieron y finalmente el 25 de noviembre se informó de la liberación de Cumplido después de 33 días en prisión: “a las tres de la tarde ha salido de la ex Acordada el mexicano que solo pudo estar preso por un golpe a la libertad de prensa.”¹⁷⁵ Una vez más se afirmaba la inocencia de Cumplido y la arbitrariedad de la medida en su contra. Su caso servía como un perfecto ejemplo de las embestidas llevadas a cabo no solo contra un individuo, sino contra el derecho de imprimir libremente. En todas estas noticias se habló de diferentes leyes de imprenta, las cuales no daban atribuciones al gobierno para haber procedido con Cumplido como lo hizo. De esta manera, *El Cosmopolita* presentaba al impresor como una víctima del gobierno de Bustamante. Si bien sólo fue un título de periódico el que defendió a Cumplido, basta ese para poder afirmar que la prensa no se quedó de brazos cruzados frente a actos de gobierno denunciados como arbitrarios. *El Cosmopolita* dio seguimiento constante a su caso hasta su liberación y prácticamente en cada número del periódico hubo alguna nota referente a él.

La defensa que hizo *El Cosmopolita* de Cumplido fue tenaz, pero además se sirvió de una estrategia bien pensada: presentó al impresor como un “mártir” de su oficio. Cumplido había sido castigado por realizar su trabajo, ese fue su argumento. De este modo, el bisemanario presentaba el “ataque” como una acción perpetrada no tanto contra una persona, sino contra la libertad de imprenta misma. El gobierno pretendía erigirse en “censor” y obligar a los impresores a serlo ellos mismos, a decidir, qué se podía leer y qué no. Esa actitud atentaba contra el derecho de pensar y expresar ideas libremente. *El Cosmopolita* hizo suyo el caso de Ignacio Cumplido por tratarse de él precisamente, con quien el director del periódico tenía relaciones cercanas, pero también porque era importante para defender su propio proceder como prensa crítica del gobierno. *El Cosmopolita* ya había sufrido acciones represivas en 1839, por órdenes del gobierno de Santa

¹⁷⁵ “Libertad de imprenta”, *El Cosmopolita*, 25 de noviembre de 1840, p. 4.

Anna, por lo que sabía que proteger a otros sería defenderse a sí mismo. Trató el caso de Cumplido como el de una víctima del gobierno centralista –en contra del cual estaba, pues el periódico era federalista– y como una bandera para defender la libertad de imprenta en general.

Cumplido tuvo así un defensor en *El Cosmopolita*, si bien el bisemanario fue un duro crítico del autor de la Carta monárquica. ¿Hubo voces que se levantaran en favor de Gutiérrez Estrada? De alguna manera, el periódico *La Hesperia* se puso de su lado. Este periódico había sido fundado en el mismo año de 1840, con la intención de defender los intereses de los españoles residentes en México. Las ideas expresadas por José María Gutiérrez Estrada en su polémico folleto podían convenir a los intereses españoles de reconquistar el territorio mexicano o, al menos, acercar un poco más a los dos países a partir de un monarca de origen peninsular. Sin embargo, la fuerte reacción contraria a la Carta hizo difícil una defensa de las ideas en ella expuestas. En su lugar, *La Hesperia* ofreció una defensa del autor.

En su edición del 28 de octubre se añadió un texto que daba cuenta de las impresiones de los redactores del periódico. En este se hizo un resumen de las ideas expuestas en contra del proyecto monárquico de Gutiérrez Estrada, tanto en el *Diario de Gobierno* como en *El Cosmopolita*, *El Precursor* y *El Correo de Dos Mundos*.¹⁷⁶ La finalidad era dejar en claro que el folleto “sirve de blanco a los periódicos de México desde el momento en que vio la luz pública.”¹⁷⁷ Si bien el periódico no debatía las críticas, hacía una defensa al final: “La opinión del Sr. Estrada será en fin un sueño; pero un sueño propio de un hombre de bien, de un buen ciudadano.”¹⁷⁸ *La Hesperia*, en su edición del 4 de noviembre, hizo una nueva referencia, pero esta vez a otros periódicos. Estos fueron *El Monitor de Veracruz* y *El Conciliador*. Según lo relatado, ambas publicaciones afirmaron algo muy similar: Gutiérrez Estrada era un destacado político y una persona que merecía reconocimiento por sus acciones pasadas. Además se apelaba a la

¹⁷⁶ “Espíritu de la prensa periódica”, *La Hesperia*, 28 de octubre de 1840, pp. 1-2.

¹⁷⁷ *Ibid.*, p. 2.

¹⁷⁸ *Ibid.*, p. 3.

tolerancia de ideas diferentes. Era necesario ver “su obra [la Carta Monárquica] como un error, no como un crimen.”¹⁷⁹

Es claro que *La Hesperia* buscó establecer dos puntos. El primero hacer una defensa de la persona de Gutiérrez Estrada. La publicación no se atrevió a dar su postura sobre el proyecto monárquico, pero enfatizó los argumentos de otros, entre ellos en un intento por reivindicar la figura del político mexicano. Su proyecto podía ser un error, pero eso no lo convertía en un criminal, ni en un mal patriota. Este se había comportado como un “buen ciudadano”. Por el otro lado, el periódico afirmó como la respuesta más útil la tolerancia de ideas, porque de otra forma “no puede existir la verdadera República.”¹⁸⁰ En ese punto podría coincidir con *El Cosmopolita*, sólo que *La Hesperia* no hizo suya la defensa de Cumplido. Su vista estaba puesta en una figura que podría resultar interesante para los españoles en México, no en la libertad de imprenta realmente.

Conclusiones

La detención de Ignacio Cumplido en octubre de 1840 no fue un simple accidente ni un error por parte del gobierno. Estas acciones fueron más bien un intento de respuesta ante algo que podía salirse de sus manos. La Carta monárquica había aparecido en uno de los momentos donde la administración de Anastasio Bustamante carecía de apoyo y credibilidad. Lo mejor era actuar prontamente para darle carpetazo al asunto y así poder mantener la estabilidad en el país. Sin embargo, esto no ocurrió por diversos factores.

Para 1840 la prensa era más que un simple espectador de los hechos políticos. Era un auténtico actor y sus páginas eran el espacio ideal para sostener posturas y criticar otras. Uno de esos recursos impresos eran los folletos. Los folletos de Gutiérrez Estrada y Cumplido fueron intentos por intervenir en debates de su momento, de actuar políticamente, pero en un tono serio y sin un propósito de incitar a nadie. Por otro lado, la legislación en materia de libertad de imprenta para 1840 se encontraba compuesta por leyes que venían de un par de décadas

¹⁷⁹ *La Hesperia*, 4 de noviembre de 1840, p. 3.

¹⁸⁰ *Ibidem*.

atrás –una legislación novohispana de 1820, retomada por Iturbide en 1821–, a la que se sumaba el decreto del 13 de diciembre de 1821, así como la ley del 23 de mayo de 1835. Esta legislación constituyó el marco normativo en el que se inscribe la publicación de la Carta monárquica y la respuesta gubernamental a esa publicación.

Fue por ello que en octubre de 1840 se hizo necesario actuar rápidamente y sofocar un problema que parecía venir acarreándose desde septiembre de ese año. Gutiérrez Estrada logró evadir estos intentos de castigo y huyó hacia Europa para no volver nunca. En su lugar, se castigó al impresor y al responsable por la Carta. Con el paso de los días se formó todo un discurso a través del diario oficial con el propósito de mostrar la imagen de un gobierno fuerte y decidido a castigar ejemplarmente a cualquiera que traspasara los límites marcados. Se omitió cualquier referencia a la prisión de Cumplido, pues podía manchar su proceder si se encontraba esto como un acto arbitrario y hasta innecesario. Convino más dar importancia a la Carta, descalificándola.

Por el otro lado *El Cosmopolita*, diario federalista se convirtió en el principal vocero de la causa de Ignacio Cumplido. En sus páginas se dio un intenso seguimiento a la situación de este impresor. Fue así que se comenzaron a mostrar argumentos lógicos, así como recursos legales, que mostraban su aprehensión como algo exagerado y totalmente arbitrario. En efecto, no había nada que avalara estas acciones. Cumplido había sido el daño colateral, la víctima y hasta el “mártir” de la publicación de la Carta, pues él solo había hecho su trabajo. El gobierno había actuado de mala manera, pues mientras el autor se encontraba libre, un inocente cumplía una condena que no merecía. Este periódico sacó provecho del acontecimiento, pues asoció este ataque como un golpe directo a la libertad de imprenta, y así atacaba a todo el gremio. Fue además su oportunidad perfecta para atacar un sistema de gobierno contrario a los ideales de los redactores del periódico. Este hecho evidenciaba las carencias y los defectos del centralismo, decía.

Por otro lado, *La Hesperia* asumió la defensa de Gutiérrez Estrada, pero con dimensiones mucho menores a la realizada por *El Cosmopolita*. Este último había actuado en defensa de Cumplido y de la libertad de imprenta, pero ¿este impresor no se defendió? Si fue así, ¿cómo lo hizo? ¿Cuáles fueron los argumentos principales para defenderse? ¿Era acaso Cumplido un liberal y monárquico como Gutiérrez Estrada? El siguiente capítulo servirá para tratar de dar algunas respuestas a estas cuestiones.

Capítulo 3: La autodefensa de Ignacio Cumplido: *Manifestación al público...*

Introducción

Ignacio Cumplido pasó treinta y tres días en prisión por haber publicado en su taller un folleto supuestamente subversivo: la Carta monárquica de Gutiérrez de Estrada. *El Cosmopolita* asumió su defensa ante la opinión pública, pero Cumplido hizo lo propio. En efecto, él mismo escribió una serie de cuatro textos –uno fue publicado por *El Diario de Gobierno*, así como por *El Cosmopolita*, los demás por el propio taller de Cumplido– en donde sostuvo su derecho a publicar con libertad y buscó poner en evidencia la falta de respaldo legal a su detención, reivindicar su figura y quitarse la etiqueta de monarquista. En algunas de las publicaciones referidas, Ignacio Cumplido reprodujo fragmentos de documentos relativos a su proceso judicial, acompañados de escritos firmados por terceros con el fin de certificar la fidelidad de las reproducciones, pero la mayor parte fueron textos escritos por él mismo en la cárcel. Los cuatro documentos son fuente valiosa para entender cómo vivió Cumplido este episodio de su vida, cómo entendía su oficio y, desde luego, cómo argumentó su defensa.

El presente capítulo se acercará a la defensa que hizo Ignacio Cumplido de su persona durante los últimos días del mes de octubre y en noviembre de 1840, cuando fue apresado por publicar la Carta monárquica. Me acercaré a sus escritos de ese periodo desde tres direcciones. En primer lugar estudiaré el intento del tipógrafo por afirmar su inocencia con base en la legislación vigente, muy especialmente en las leyes de imprenta. En segundo lugar presentaré la idea que Ignacio Cumplido tenía acerca de su propio oficio y de cómo un impresor no debía convertirse en censor de lo que podía o no ser publicado. Finalmente abordaré la postura política que Cumplido quiso proyectar de sí mismo, deslindándose de la etiqueta monarquista y declarándose abiertamente republicano, si bien tolerante frente a quienes sostuvieran ideas diferentes.

3.1 La defensa de Cumplido en apelación a la ley y a la libertad de expresión garantizada por ella

El periódico, *El Cosmopolita*, hizo la defensa de Ignacio Cumplido ante la opinión pública. En efecto, -como ya he acotado- este periódico informó de los pormenores de la situación del impresor, al tiempo que expuso argumentos legales y razones de por qué la detención había sido injusta y un golpe a la libertad de imprenta. Pero de manera paralela, Ignacio Cumplido hizo su propia defensa: durante los 33 días que pasó recluso en la ex Acordada, escribió y publicó en su favor un texto para *El Cosmopolita* y varios folletos impresos en su propio taller.

En total podemos hablar de tres folletos y un suplemento aparecido en *El Cosmopolita* escritos por Cumplido durante su encarcelamiento y justo al momento en que fue liberado. Todos fueron escritos, desde luego, en la ciudad de México. El primero fue el folleto *Apelación al público*, fechado el 23 de octubre de 1840.¹⁸¹ Constó de apenas dos páginas. En ese momento, Cumplido tenía dos días en prisión y presentaba sus primeras consideraciones con respecto a un hecho que consideró injusto e ilegal: su detención. El segundo escrito apareció como suplemento del *El Cosmopolita*, titulado “Defensa del impresor ciudadano Ignacio Cumplido, con motivo de su prisión verificada el día 21 de octubre de 1840.”¹⁸² Este texto de cuatro páginas apareció publicado el 4 de noviembre. El tercer escrito fue *La manifestación al público del impresor ciudadano Ignacio Cumplido, con motivo de su prisión, verificada el 21 de octubre de 1840.*¹⁸³ Este folleto fue ya mucho más extenso: 20 páginas. Aunque apareció fechado el 31 de octubre de 1840, *La manifestación al público* no se publicó sino hasta el 6 de noviembre, por “aguardar a que se extendiese el testimonio del documento con que comienza [el escrito].”¹⁸⁴ Finalmente se publicó, también con la forma de folleto, la *Invitación que hace el impresor C. Ignacio Cumplido al juez de letras de lo criminal licenciado*

¹⁸¹ Ignacio Cumplido, *Apelación al público*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, [23 de octubre de] 1840.

¹⁸² Ignacio Cumplido, “Defensa del impresor ciudadano Ignacio Cumplido con motivo de su prisión verificada el 21 de octubre de 1840”, *El Cosmopolita* [Suplemento], 4 de noviembre de 1840.

¹⁸³ Ignacio Cumplido, *Manifestación al público del impresor ciudadano Ignacio Cumplido, con motivo de su prisión, verificada el 21 de octubre de 1840*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, [6 de noviembre de] 1840.

¹⁸⁴ *Ibid.*, p. 20.

D. J. Gabriel Gómez de la Peña, a fin de que exponga las disposiciones legales a que se arregló para proceder a su prisión y detenerlo treinta y tres días en la cárcel de la Acordada, como impresor del folleto que escribió D. J. M. Gutiérrez Estrada, fechado el 25 de noviembre de 1840. Este fue el texto más largo de los escritos por Cumplido en su propia defensa: 31 páginas y apareció publicado el mismo día en que su autor fue excarcelado.¹⁸⁵ En las siguientes páginas seguiremos en particular las tesis legales de su defensa expuestas en las cuatro publicaciones referidas.

El primer folleto publicado por Ignacio Cumplido el impresor relató la forma en que fue apresado y, a partir de ahí, señalaría vacíos legales y arbitrariedades cometidas por la autoridad. Antes de ser detenido había recibido una visita de personal del juzgado: el día 20 de octubre de 1840, a las siete de la noche, se habían presentado el escribano Juan Madariaga y el ministro ejecutor Hipólito Castro en su casa-taller situado en la calle de los Rebeldes número 2. El motivo de la visita había sido exigir la carta responsiva del folleto firmado por Gutiérrez de Estrada y decomisar todos los ejemplares no vendidos de ese folleto, que era la Carta monárquica. Las personas del juzgado leyeron en voz alta sus órdenes, en el taller se les entregaron cuatro copias del folleto que estaban aún en posesión del impresor y se retiraron sin detener a Cumplido. A la mañana siguiente, Cumplido fue testigo de cómo el ministro ejecutor Hipólito Castro conducía a Francisco Berrospe a la cárcel de la ex Acordada. Este hecho parecía darle fin al asunto, pues Berrospe era el firmante de la carta responsiva del folleto de Gutiérrez de Estrada y a quien, en caso de considerar sediciosa la Carta monárquica, podría exigírsele responsabilidad legal. Sin embargo, corría el rumor de que el gobierno aprendería también al impresor. Relata Cumplido que, en la tarde de ese día, “me dieron este aviso varios amigos para que me ocultase; mas [...] nada temía, y aguardé a que llegara el caso de que se cometiera en mi

¹⁸⁵ Ignacio Cumplido, *Invitación que hace el impresor C. Ignacio Cumplido al juez de letras de lo criminal licenciado D. J. Gabriel Gómez de la Peña*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, [25 de noviembre de] 1840.

persona un atentado.”¹⁸⁶ Por la noche llegó el ministro ejecutor al taller de Cumplido y lo llevó a la prisión.

El argumento principal de la autodefensa de Ignacio Cumplido residía en que no había ley de imprenta que sustentara su detención. En efecto, Ignacio Cumplido refirió distintas normas legales con el fin de hacer evidente este hecho. Estas referencias se hicieron en prácticamente todos sus escritos: al impresor le importaba dejar en claro que su detención había sido ilegal. En primer lugar, afirmó esto con base en dos normas legales: el artículo 27 del Reglamento de las Cortes Españolas de 1820 y el decreto del 23 de mayo de 1835.¹⁸⁷ Estas dos referencias remitían a la responsabilidad de los impresores en caso de publicaciones que rebasaran los límites establecidos por la ley sobre libertad de imprenta.

El artículo 27 del Reglamento de las Cortes Españolas de 1820 establecía que el impresor era responsable de todo escrito “sedicioso” –es decir, considerado sedicioso por la autoridad– que se hubiera publicado en sus prensas cuando no cumpliera con alguna de las siguientes exigencias: presentar el texto original firmado por el autor o el editor; dar razón del domicilio del autor o el editor; presentar a alguna persona que respondiera por el paradero de alguno de los dos. Por su parte, el decreto de 1835 –la Ley del 23 de mayo de 1835 contra abusos a la libertad de imprenta dictada por San Anna– prohibía a los impresores aceptar responsabilidad de vagos, presos, enfermos, sentenciados, etc., y definía penas en caso de incurrir en tal delito. Estas penas, según establecía el propio decreto, serían pecuniarias y solo al reincidir por tercera vez se castigaría al procesado con un año de prisión.¹⁸⁸ Ninguna de las leyes citadas, afirmaba Cumplido, justificaba

¹⁸⁶ Cumplido, *Apelación al público*, *op. cit.*, p. 1.

¹⁸⁷ Con seguridad Cumplido se refería al artículo 27 del Reglamento de las Cortes Españolas de 1820 y no al de 1821, porque este último tenía solamente 22 artículos. Para una presentación más detallada de esta legislación, véase el capítulo 2 de esta tesis.

¹⁸⁸ Cumplido, *Apelación al público*, *op. cit.*, p. 1. Concuerdan con las leyes vistas en: Reglamento para el Uso de la Libertad de Imprenta decretado en las Cortes el 12 de noviembre de 1820, reproducido en Alejandro Morales Becerra, “La libertad de imprenta en las Cortes”, *Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM*, pp. 173-182, en línea: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/181/ntj/ntj11.pdf> [Consultado el

su encierro. Efectivamente, el impresor había mostrado a la autoridad los documentos que le habían sido exigidos y Gutiérrez de Estrada no entraba en las categorías definidas por el decreto de 1835 –el cual, por lo demás, no autorizaba su prisión, pues tampoco se acusaba a Cumplido de reincidir en la publicación de folletos sediciosos.

Cumplido se refirió también a los dos proyectos de ley que en materia de imprenta había promovido el gobierno centralista. Estos eran los del 15 de abril de 1839 y el de 21 de enero de 1840. Ambos habían tratado de fincar mayor responsabilidad en los impresores, así como penas más severas para ellos en caso de publicaciones sediciosas. Pero ninguno de los dos había sido aprobado hasta ese momento. Por tanto, no eran aplicables a su caso. Más aún, aludió igualmente a los dictámenes emitidos por la Suprema Corte de Justicia del 11 de junio de 1839 y el de 26 de marzo de 1840, opuestos a medidas tan duras como las propuestas por esos proyectos.¹⁸⁹ Cumplido los recuperaba precisamente porque demostraban “con la fuerza del raciocinio, que no debían aprobarse.”¹⁹⁰

La norma legal aplicable a su caso, argumentaba Ignacio Cumplido, debía haber sido, en todo caso, la definida por el Reglamento de 1820 en el capítulo siete, artículo primero. De acuerdo con Cumplido, este artículo establecía que en caso de apresarse a un impresor acusado de publicar un libelo infamatorio, debía confinársele “no [en] la cárcel pública, sino en otro lugar seguro.”¹⁹¹ En realidad, el texto citado por Cumplido corresponde al título IV, art. 19 de dicho Reglamento, que efectivamente dice:

El autor o editor de un impreso calificado de *subversivo en grado primero* será castigado con la pena de seis años de prisión, entendiéndose ésta, **no en la cárcel pública, sino en otro lugar seguro**. El de un escrito *subversivo*

26 de marzo de 2017]. Decreto de 23 de mayo de 1835 en Manuel Dublán y José María Lozano, *ibíd.*, t. III, p. 51.

¹⁸⁹ Ignacio Cumplido, “Defensa del impresor ciudadano Ignacio Cumplido con motivo de su prisión verificada el 21 de octubre de 1840”, *El Cosmopolita* [Suplemento], 4 de noviembre de 1840, pp.1-5.

¹⁹⁰ Cumplido, *Invitación*, *op. cit.*, p. 29.

¹⁹¹ Cumplido, *Manifestación*, *op. cit.*, p. 8.

en segundo grado, con cuatro años, y el de *subversivo en tercer grado* con dos [...].¹⁹²

Cumplido no reconocía culpa alguna —él había entregado los documentos que se le pidieron en su momento, de acuerdo con lo establecido en el propio Reglamento de 1820, título V—, de manera que no se consideraba sujeto de ninguno de esos casos. Lo que argumentaba era que, aún en la peor de las circunstancias no había norma legal que justificara su reclusión en la cárcel.

Pero la defensa de Cumplido no apeló solamente a leyes secundarias. El impresor se escudó también en la ley fundamental del país: en la segunda de las Siete Leyes de 1836. En su artículo dos, inciso séptimo, la ley fundamental permitía la libre publicación de ideas políticas “sin necesidad de previa censura”.¹⁹³ En ese mismo artículo, la ley establecía, desde luego, que “por los abusos de este derecho, se castigará cualquiera que sea culpable en ellos”, pero también dejaba claro que “con respecto a las penas, los jueces no podrán excederse de las que imponen las leyes de imprenta mientras tanto no se dicten otras en esta materia.” Cumplido refirió esta ley para apoyar su argumento de que, de acuerdo con el Reglamento de 1820, no se le podía mantener “en la cárcel pública, sino en otro lugar seguro”. La afirmación anterior era recurrente, pero, además agregaba:

Con arreglo a esto hemos visto constantemente que los impresores han sido puestos en libertad bajo fianza, ateniendo a que en ningún caso se les puede aplicar pena *corporal*. [...] el atentado que se ha cometido en mi persona, es tanto más escandaloso, cuanto que no he faltado a los requisitos legales que exigen los reglamentos de imprenta, y sufro de hecho

¹⁹² El resaltado en negritas es mío. Reglamento para el Uso de la Libertad de Imprenta decretado en las Cortes el 12 de noviembre de 1820, en Alejandro Morales Becerra, “La libertad de imprenta en las Cortes”, *Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM*, pp. 173-182, en línea: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/181/ntj/ntj11.pdf> [Consultado el 26 de marzo de 2017].

¹⁹³ Leyes Constitucionales 1836, en línea: http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1836.pdf. Consulta 4 de junio de 2017.

una pena que no debía resultarme ni aun en el caso de haberlos infringido.¹⁹⁴

Esta última afirmación era una exigencia de liberación inmediata. Pero el mismo día en que el impresor fue excarcelado –el 25 de noviembre de 1840– apareció publicado el último de sus textos de defensa, en el que exigía a la autoridad una explicación de la arbitrariedad cometida en su contra. En ese folleto, Cumplido conminaba al juez responsable de su caso a que esclareciera si las leyes de imprenta tenían pleno valor o no, así como a presentar las leyes que respaldaban la decisión de su aprensión. Después de todo el proceso, el impresor decía desconocer las razones y sustento legal de su encierro.

¿Por qué, era lo que Cumplido exigía saber, si no había ley de imprenta que impusiera cárcel al impresor se le había confinado en la ex Acordada? En la *Invitación que hace el impresor C. Ignacio Cumplido al juez de letras de lo criminal* para que explicara las causas de su detención, el propio Cumplido sugería que se le había apresado por instrucciones directas del presidente Bustamante. El presidente había considerado la Carta monárquica como un documento “subversivo en primer grado, opuesto directamente contra la Constitución y sus bases [...] inductivo a proteger las miras de algún príncipe invasor, contra lo prevenido en la ley del 23 de abril de 1824”, lo que lo había llevado a perseguir y castigar al autor y responsables de su publicación.¹⁹⁵ Esa ley que permitía a un presidente tomar tales medidas –el decreto del 3 de abril de 1824– era muy dura; había sido dictada en su momento contra Agustín de Iturbide, para poder declararlo fuera de la ley y traidor a la patria. También era la ley a la que se apelaba contra “cuantos de alguna manera protegieren las miras de cualquier invasor extranjero”.¹⁹⁶ ¿Esa ley se le aplicaba ahora a Cumplido? ¿Se le consideraba acaso un “traidor a la patria”? Cumplido no lo aceptaba. No aceptaba que se pretendiera juzgarlo a partir de una ley que no fuera de imprenta.

¹⁹⁴ Cumplido, *Manifestación*, op. cit., pp. 8-9.

¹⁹⁵ Cumplido, *Invitación*, op. cit., p. 15.

¹⁹⁶ Manuel Dublán y José María Lozano, *ibid.*, t. I, p. 705.

Por otra parte, y más allá de la aplicación de una ley que no procedía pues a su caso, Cumplido reclamó también irregularidades en su detención. Una de ellas fue el tiempo transcurrido entre su aprehensión y la declaración del auto motivado de prisión por parte del juez. Cumplido había sido detenido el 21 de octubre, tras causa fincada en su contra el día previo por Mariano Marín, Secretario del Interior del gobierno de Bustamante. El auto motivado de formal prisión había sido dado a conocer diez días después de la detención: se encontraba fechado el 31 de octubre de 1840.¹⁹⁷ La ley daba al juez un tiempo máximo de diez días entre la detención y la declaratoria de auto motivado de detención.¹⁹⁸ Sin embargo, Cumplido señalaba que el juez se había tardado un día más, pues la causa había sido instruida desde el 20 de octubre. El reclamo parecía fuera de lugar, pues su detención databa del 21 de octubre, no del día 20. Pero lo cierto es que, aún si se había cumplido con el lapso máximo de diez días, se había hecho rozando el límite de tiempo permitido y eso daba pie a la queja del impresor.

Cumplido anotó otros detalles más que consideró también irregularidades en el proceso en su contra. Uno de ellos tenía que ver con el hecho de haber recibido la visita del escribano Juan Madariaga y el ministro ejecutor Hipólito Castro en su casa-taller el 20 de octubre, un día antes de ser aprehendido. ¿Por qué no lo habían detenido ese mismo día? De acuerdo con Cumplido, porque todavía no había orden de aprehensión en su contra. Pero luego apareció la causa instruida en su contra con fecha 20 de octubre. ¿Se había falsificado ese documento? Porque, decía el impresor, “claro está que la orden no se había dado, aunque hoy le ponga al testimonio la fecha del día 20, ya se verá cuánto importa en el giro de un negocio este error de fecha, que tanto empeño se ha tenido en salvar.”¹⁹⁹

Otro de estos detalles que Cumplido consideraba significativos del proceso amañado seguido en su contra tenía que ver con el juicio hecho en torno al carácter “subversivo” de la Carta monárquica. La orden del juez cuarto de lo

¹⁹⁷ Cumplido, *Invitación*, *op. cit.*, p. 22.

¹⁹⁸ Art. 2 fracc. II. Constitución de 1836, disponible en la biblioteca de la Cámara de diputados en línea: http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1836.pdf consultado el 12 de abril de 2017.

¹⁹⁹ “Nota” en Cumplido, *Manifestación*, *op. cit.*, pp. 3-4.

criminal establecía que el escrito de Gutiérrez Estrada “se ha reputado subversivo y sedicioso en primer grado” por el Ministro del Interior. Una afirmación como esa, decía Cumplido, ponía en evidencia una falta grave de la orden de aprensión dictada en su contra: “mi juez me mandó aprehender antes de hacer la calificación del impreso, porque al decir [del Ministro del Interior] se reputa subversivo etc., está manifestando lo vago de su juicio, mucho más si se considera que esta declaración solo a mi juez le competía hacerla.”²⁰⁰ Para Cumplido, primero debió juzgarse con mayor detenimiento el contenido de la Carta monárquica misma y, de haberse confirmado como documento subversivo, podrían haberse tomado medidas en contra de los involucrados, como hubiera podido ser el impresor. Pero no antes. Cumplido reforzaba esta idea con la cita siguiente tomada de la causa instruida en su contra:

*Visto uno de los ejemplares de los cuatro cuadernos recogidos por el ejecutor, de la imprenta de Ignacio Cumplido, que se acumulará, pareciendo fundada la denuncia de dicho folleto, y haber mérito por lo mismo para reputarse subversivo en primer grado [...] hágase la averiguación bajo las ritualidades propias de la calidad del juicio, a efecto de hacer a su tiempo la correspondiente declaración de si el folleto es en efecto subversivo, y contiene las demás notas de que se hace mérito en el oficio del principio.*²⁰¹

Esta cita confirmaba, de acuerdo con Ignacio Cumplido, que la calidad de sediciosa de la Carta monárquica estaba aún por verse: la autoridad la había conocido al momento de la detención de Cumplido y no la había evaluado realmente todavía.

Por último, Cumplido acusaba al gobierno de intrigar en su contra para justificar su detención y presentarlo como un sedicioso consuetudinario. En su *Apelación al público*, Cumplido refería un suceso que había tenido lugar cuando él se encontraba ya preso: el día 22 de octubre se había presentado en su taller un muchacho, quien pedía se le vendieran ejemplares de un título “muy alarmante”.

²⁰⁰ Cumplido, *Manifestación, op. cit.*, p. 4.

²⁰¹ “Extracto de la causa”, en Cumplido, *Invitación, op. cit.*, p. 17.

Momentos después había llegado un oficial de policía a catear el taller bajo el argumento de que se estaba imprimiendo un escrito contra el gobierno. ¿El muchacho que había pasado por el taller primero, quizás enviado por la propia policía, era el pretexto para esta inspección? El oficial carecía de un documento que avalara su proceder, pero uno de sus trabajadores de la imprenta le permitió entrar y revisar el lugar con el fin de desmentir la presunción.²⁰² Nada se encontró, pero se supo que la policía había vuelto con la sospecha de actividad subversiva continuada. Según Cumplido esto estaba “manifestando una baja intriga, que debía despreciarse absolutamente, si las autoridades no le dieran acogida, y si no fuera un indicio de enlazarse con otras, que acaso se pondrán en uso después con el fin de perjudicar mi establecimiento.”²⁰³ El impresor parecía ver todo un plan elaborado en su contra. Pero la denuncia que hacía también podría revertir esa intriga, pues cualquier nueva acción maliciosa del gobierno podría entenderse como parte de ese plan por hacerlo aparecer como agitador.

Ignacio Cumplido conocía sus derechos y los usó para defenderse en los cuatro textos que publicó. Su argumento central fue el carácter ilegal de su detención y lo arbitrario de su encarcelamiento. Se quejó con fuerza por ello y, en tono pesimista, llegó también a expresarse mal del sistema de justicia mexicano no sólo en su caso, sino en general. En un momento llegó a decir: “en mi desgraciado país las leyes se acomodan a las circunstancias, para oprimir a la inocencia y al más débil. Sobre este punto apelo muy particularmente a lo que por experiencia resisten mis conciudadanos.”²⁰⁴ Cumplido se presentó a sí mismo como una víctima más de un sistema en el que la ley podía ser torcida por la autoridad en contra de un pueblo desprotegido. Sin embargo, un impresor no era un personaje tan “débil” en la época y Cumplido no estaba tan descobijado tampoco. Esa afirmación formaba parte de su discurso de defensa y, para sacudir conciencias y presionar al gobierno en favor de su liberación, presentaba un panorama negro con respecto a las libertades individuales. Su discurso, y

²⁰² “Nota” en Cumplido, *Apelación al público*, op. cit., p. 2.

²⁰³ *Ibidem*.

²⁰⁴ Cumplido, *Apelación al público*, op. cit., p. 1.

seguramente también el apoyo de sus conocidos en el mundo de la política, rindió frutos y fue puesto en libertad.

Pero además de los argumentos legales que usó Cumplido para defenderse, se presentó a sí mismo como algo más que un simple hombre con derechos individuales violentados: se presentó a sí y, a los impresores en general, como parte de una cadena de personajes que hacían posible la expresión de la opinión pública. De esa manera, un atentado en contra de un impresor como él, violentaba el derecho de muchos, no sólo el propio. ¿Cómo entendía Cumplido su trabajo de impresor? ¿Cómo lo presentó en esos cuatro documentos con los que hizo su defensa? ¿La forma en que él entendía su labor le permitía o no tomar distancia de las ideas expresadas en los documentos de otros publicados en su imprenta? ¿Qué tanto coincidían sus ideas personales con las expresadas por Gutiérrez Estrada en la Carta monárquica, cuya impresión le había costado la cárcel? En los siguientes apartados dedicaremos espacio a ello.

3.2 La función del impresor en el mundo liberal de acuerdo con Cumplido

Confinado durante 33 días en la cárcel de la ex Acordada, Ignacio Cumplido se dedicó a escribir y publicó cuatro documentos en defensa propia. Con ellos intentó dejar claro que su arresto había sido arbitrario e ilegal. Pero estos escritos revelan otras opiniones del personaje, además de aquellas sobre el derecho que le asistía en aquellos momentos. Los tres folletos y el suplemento publicados por él en esos 33 días hablan de sus propias posturas políticas, así como de la manera en que Cumplido entendía su labor como impresor y del compromiso que sentía respecto a sus lectores.

El mundo de los impresos en 1840 era rico y complejo.²⁰⁵ El país enfrentaba enormes problemas políticos y económicos, pero también, como dice Pablo Mora, desde mediados de la década de 1830 “se producían los mecanismos para iniciar una búsqueda más sistemática de una identidad, a través de la literatura y la historia fundamentalmente; se iniciaría entonces un paulatino y significativo

²⁰⁵ Véase el capítulo 2 de esta tesis.

incremento en la producción literaria y hemerográfica.”²⁰⁶ Ese era el mundo de Cumplido, de alguna manera, él participaba en ese esfuerzo por construir su país, por cimentar una identidad propia, por dar voz a quienes tuvieran algo que decir en ese sentido. ¿En qué consistía su trabajo en concreto? ¿Cómo entendía él mismo su labor de impresor? ¿Según este hombre, el impresor debía ser un censor o un instrumento para difundir las ideas de otros, aunque no estuviera de acuerdo con ellas, así como un medio para participar en debates y crear opiniones en torno a ellos? En las siguientes páginas buscaré algunas respuestas a estas preguntas. Retomaré los cuatro documentos elaborados por él en la cárcel, pero incorporaré a mi análisis otro escrito suyo que permiten tener una mejor idea de su labor como impresor y de la dificultad técnica de su oficio.

Ignacio Cumplido había pasado buena parte de su vida en las imprentas: desde joven trabajó en talleres de impresión. Conocía su oficio y dirigía su taller con profesionalismo. Testimonio de ello lo son, desde luego, los cientos de libros y folletos publicados por su imprenta. Pero el propio Cumplido describió con detalle en qué consistían las labores propias de una imprenta. Lo hizo en un reglamento elaborado para dirigir mejor la marcha de su propio taller, el cual publicó en 1843: *Reglamento provisional del establecimiento de imprenta situado en la calle de los Rebeldes núm. 2., el cual es propiedad del ciudadano Ignacio Cumplido.*²⁰⁷ En este documento el empresario mexicano dejó un registro completo de todas y cada una de las funciones que debían desempeñar sus empleados. En un texto de 16 páginas, Cumplido ponía en evidencia la complejidad de las tareas a realizar en un taller de impresiones, las habilidades necesarias para llevarlas a cabo y el conocimiento técnico alcanzado para aquellos momentos. Desde un punto de vista técnico y administrativo, el *Reglamento* presenta la concepción del oficio de impresor de Ignacio Cumplido.

²⁰⁶ Pablo Mora, “Cultura letrada y regeneración nacional a partir de 1836”, en Laura Suárez de la Torre (Coord.), *Empresa y cultura en tinta y papel (1800-1860)*, México, UNAM/Instituto Mora, 2001, p. 386.

²⁰⁷ Ignacio Cumplido, *Reglamento provisional del establecimiento de imprenta situado en la calle de los Rebeldes núm. 2., el cual es propiedad del ciudadano Ignacio Cumplido*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1843.

Cumplido organizó su *Reglamento* en ocho secciones distintas. Cada una de ellas señalaba las funciones generales de cada área y las específicas de cada puesto del taller, así como los premios a los que los empleados podían ser acreedores en caso de un buen desempeño. Las secciones consideradas eran las siguientes: prevenciones generales, del administrador, del corrector de pruebas, de los cajistas, de los distribuidores, del encargado de la prensas, de los prensistas y premios. Cada una describía procedimientos y definía reglas a seguir en el día a día del taller. Establecía también normas de disciplina general para los trabajadores, al margen de la sección en la que trabajaran: la obligación de llegar limpio al mismo; normas en contra de la pereza durante el horario de trabajo; la prohibición de silbar durante el mismo; la obligación de leer ejemplares de los impresos disponibles en el catálogo, en los ratos libres que tuvieran durante la jornada laboral.²⁰⁸

Cumplido parecía estar obsesionado con el orden y totalmente comprometido con la calidad. Fue también, y sobre todo, un asunto de control, por un lado, y de manejo de los recursos económicos por el otro. Esto es, buscaba controlar a sus empleados y eficientar los gastos para obtener mayores ganancias. Por ejemplo, a los administradores les pedía llevar un registro o libro de cuentas y hacer una minuciosa inspección del material que se utilizaba en el taller: “diariamente verá el lugar designado en que los cajistas depositan la letra inutilizada, y examinándola conocerá la que aun pudiere servir, la cual se distribuirá y la otra irá a la fundición.”²⁰⁹ Reglas de este tipo pueden encontrarse para los empleados responsables de otras tareas. Cada actividad era explicada y normada paso a paso. El *Reglamento* establecía incluso el compromiso de ahorrar en cera para velas y otros materiales. Consecuente con sus estrictas reglas, los premios se otorgarían “a los individuos que hubieren sobresalido en aptitud, puntual asistencia a la oficina, aseo en el trabajo y su persona, y que hayan guardado silencio”.²¹⁰

²⁰⁸ Ignacio Cumplido, *Reglamento provisional del establecimiento de imprenta situado en la calle de los Rebeldes núm. 2., el cual es propiedad del ciudadano Ignacio Cumplido*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1843, pp. 3-4.

²⁰⁹ Cumplido, *Reglamento*, op. cit., p. 6.

²¹⁰ Cumplido, *reglamento*, op. cit., p. 16.

A decir del *Reglamento* de Cumplido, el trabajo del impresor comprendía, al menos, la formación de páginas, la corrección de pruebas y la impresión de textos. Conocimientos técnicos, habilidades manuales y mucha disciplina. Esto era un impresor. Sin embargo, este hombre, Ignacio Cumplido, veía más allá de este lado práctico de su oficio. En efecto, como dice Ana María Romero Valle, “en el siglo XIX ser impresor implicaba tener una vida activa, dentro de la sociedad y la política del país, y no se limitaba a la simple tarea de ordenar los linotipos, conformar caracteres, elegir el número de columnas, el tipo de tinta, el formato, establecer las frecuencias de la seriada o fijar su precio.”²¹¹ Y este impresor no era la excepción.

En efecto, Cumplido entendía su trabajo de impresor como el de un agente social y políticamente activo. Recibía los escritos de terceros para ser impresos, pero estos no pasaban directamente a la cadena de correctores, formadores e impresores... El responsable del taller, es decir, el propio Cumplido, los leía previamente. Debía hacerlo, “porque la ley de imprenta no ha dicho que el impresor debe ser un ente irracional o incapaz de formar concepto de lo que lee.”²¹² Es decir, que la propia ley comprometía a los impresores a revisar los textos, valorar su contenido y decidir acerca de la conveniencia o no de publicarlos en sus prensas. El impresor no era un obrero encargado de reproducir textos ni un administrador comisionado de venderlos, sino un hombre culto y responsable acerca del material que ofrecería al público lector. La ley lo hacía responsable y Cumplido como impresor estaba convencido de ello.

El propio Cumplido así lo dejó claro, por ejemplo, al referir que él había entendido el significado y alcances de la Carta monárquica. En este sentido, refirió el que algunas personas le hubieran señalado que “me ha perjudicado el que en mi *Apelación al público* dijera con noble franqueza, que *entendí lo que decía el escrito del Sr. Gutiérrez Estrada*.”²¹³ Más aún, continuaba en su declaración –en un momento del relato escrito en tercera persona–, había discutido el contenido

²¹¹ Ana María Romero Valle, “Apéndice”, en Miguel Ángel Castro (Coord.), *op. cit.*, p. 308.

²¹² Ignacio Cumplido, *Manifestación al público del impresor ciudadano Ignacio Cumplido, con motivo de su prisión, verificada el 21 de octubre de 1840*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, [6 de noviembre de] 1840, p. 6.

²¹³ *ibidem*.

con este último “cuando el autor [...] le preguntaba su parecer, siempre tuvo la noble franqueza de manifestarle que el declarante no convenía con el remedio.”²¹⁴ Los impresores tenían sus propias posturas políticas, podían charlar con los escritores y expresarles su opinión. Desde luego que, en el caso particular que relataba aquí Cumplido, su desacuerdo con las ideas vertidas en la Carta monárquica se hacía público cuando él estaba ya en la cárcel y luchando por salir de ella. ¿Habría coincidido con las ideas de Gutiérrez de Estrada antes o efectivamente le había manifestado su desacuerdo al autor de la Carta monárquica? Difícil de saber, pero lo que aquí interesa es que Cumplido, como impresor, revisaba el material que se le entregaba para ser publicado, se hacía su propia idea al respecto y, eventualmente, podría discutirlo con el autor. El impresor tenía una voz y actuaba según consideraba oportuno, es decir, él mismo era un actor político y no solamente un intermediario.

Ahora bien, aquí entramos en una cuestión central acerca de la libertad de imprenta, una cuestión en la que se entrelazan el tema del impresor como actor y el de su papel como “juez” de lo que convendría o no publicar por motivos políticos. ¿Debían acaso los impresores erigirse en censores de los textos que saldrían o no en sus talleres? En opinión de Cumplido, estos tenían un compromiso con el público lector y por eso no debían desautorizar el material que se les entregara para ser publicado. Debían ser abiertos y difundir diferentes ideas y proyectos; así mismo, dejar que la opinión pública juzgara sobre ellos y no pretender fungir como censores. No tocaba esa tarea a estos empresarios.

En definitiva los impresores estaban lejos de ser pasivos o de pensar que debían serlo. Ignacio Cumplido sabía que podía intervenir en lo que habría de llegar o no a manos del público, por eso debía de ser muy cuidadosos y evitar decidir por sí mismo acerca de qué debería o no ser conocido y discutido públicamente. Así, alegaba en su *Manifestación al público* que, al haber impreso la Carta monárquica: “contribuía, sin faltar a las leyes, a la libertad, que quiero para

²¹⁴ Ignacio Cumplido, *Invitación que hace el impresor C. Ignacio Cumplido al juez de letras de lo criminal licenciado D. J. Gabriel Gómez de la Peña*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, [25 de noviembre de] 1840, p. 19.

todos, aun para los que no piensan como yo; y en mi posición de impresor, no anulaba por opiniones propias, la libertad que las mismas leyes conceden por el interés público.”²¹⁵ Un impresor podría ser considerado como el “medio” a través del cual se difundían ideas y se daban a conocer diferentes posturas políticas. Pero impresores como Cumplido se pensaban como mucho más que intermediarios: se veían a sí mismos como “agentes” de la libertad. Por eso era que Cumplido y *El Cosmopolita* sostenían que un ataque en su contra era un ataque a la libertad de imprenta.

En este punto conviene retomar las ideas expresadas por Cumplido con respecto a la manera en que entendía su trabajo y su rechazo a erigirse en censor. En efecto, parte de la defensa que hizo Cumplido respecto de la publicación de la Carta monárquica se apoyaba en esa idea: el impresor debía subordinar sus propias convicciones políticas al deber que tenía de imprimir ideas diversas. Así lo declaró él mismo cuando afirmó “así es que sacrificando mis ideas [al imprimir la Carta monárquica], porque en mi profesión *no soy censor*, admití para imprimir un papel, apoyándome en las leyes vigentes sobre libertad de imprenta.”²¹⁶ ¿Qué significaba que él no se consideraba un censor? Pues precisamente, el no rechazar la publicación de textos políticos con cuyas ideas no coincidía. Y la Carta monárquica no había sido la excepción, decía Cumplido, “siempre han salido de mi oficina papeles de contrarias opiniones.”²¹⁷ Como ejemplos puso el “Dictamen del Supremo Poder Conservador” y la contestación que de él hizo José María Tornel. También había impreso por un tiempo el *Diario de Gobierno*. De hecho, mientras Cumplido estuvo en prisión, se imprimía en su taller este periódico oficial, propiedad del mismo gobierno que lo mantenía encerrado. Una imprenta era un negocio y vivía de publicar impresos, pero sus responsables se sentían parte de algo más grande: de la circulación de ideas, de la construcción de proyectos e identidades.

Existen otros ejemplos de que en el taller de Cumplido se publicaban textos con diferentes ideas políticas: meses atrás se había hecho pública la postura de

²¹⁵ Cumplido, *Manifestación*, op. cit., p. 15.

²¹⁶ Cumplido, *Manifestación*, op. cit., p. 7. *Cursivas del texto.*

²¹⁷ *Ibidem.*

Gutiérrez Estrada en ese *Diario de Gobierno* impreso en los talleres del tipógrafo. De su imprenta salió, además, el folleto con el discurso conmemorativo por la independencia de José María Tornel, político santannista, contrario al presidente Bustamante y a las ideas de Gutiérrez. Hasta ese momento, Cumplido había impreso documentos con posturas muy diferentes, incluidas las de las dos fuerzas políticas más importantes del momento: los santannistas y los centralistas.²¹⁸ Hasta octubre, cuando fue detenido, este empresario se había mostrado como él mismo decía “tolerante”: diferentes ideas políticas fueron impresas en un mismo taller, el suyo.²¹⁹ Desde luego, ahí también publicó los folletos que lo defenderían a él mismo en 1840.

Cumplido consideraba que su trabajo era fundamental para la libre expresión de ideas y la creación de opinión pública, pero era también peligroso. Su experiencia lo había mostrado. Por ello, de momento, encontrándose preso, llegó a decir que podría abandonar la impresión de textos sobre política. Si su profesión significaba arriesgarse a terminar preso por imprimir papeles que no fueran populares o del agrado del gobierno en turno, la solución sería muy sencilla:

Después del ataque atroz que se ha dado en mi persona a la libertad de imprenta, ¿quién de los que se dedican a la tipografía se creará ya seguro en el libre ejercicio de su profesión? Por mi parte, protesto que no volveré a admitir para su publicación papeles que traten de política, hasta que no se declare si las leyes de imprenta tienen todo el valor que expresa su sentido literal; y especialmente si está en observancia la fundamental que concede a los mexicanos el derecho de publicar sus ideas políticas sin previa censura.²²⁰

La cita es significativa por diversos motivos. En primer lugar porque Cumplido expresaba aquí que su aprehensión constituía un golpe directo a la libertad de imprenta. Esto estaba muy en sintonía con lo sostenido por *El Cosmopolita*, el único periódico que dedicó espacios a su defensa. Ambos consideraron necesario

²¹⁸ Sobre el conflicto entre santannistas y centralistas véase el capítulo 1 de esta tesis.

²¹⁹ Cumplido, *Manifestación*, op. cit., p. 14.

²²⁰ Cumplido, *Manifestación*, op. cit., p. 13.

dejar en claro que esta acción no se había hecho contra una persona, sino contra el derecho de hacer públicas diferentes posturas políticas. Este derecho se encontraba en riesgo si volvía a imponerse una censura previa, algo de lo que la ley fundamental había liberado ya a los impresores. Cumplido exigía garantías de que se cumpliría con la Constitución y las leyes de imprenta que no establecían previa censura. Continuar con su trabajo sin esas garantías lo ponía en peligro.

En segundo lugar, es importante la protesta aquí citada porque Cumplido hacía ver que, cuando un impresor ponía en riesgo su libertad por hacer su trabajo, esto podría traer como consecuencia que dejara de publicar textos con temas políticos. ¿Era esa la opción para un país que se decía liberal y que se encontraba en proceso de construcción de sus instituciones? ¿Debía Cumplido cambiar el tipo de documentos que publicaban en favor de otros que hablaran solo sobre temas de cultura, sociedad o recreación y que no lo comprometieran? Porque de esta manera el ejercicio de su oficio sería más seguro. Cumplido podría decir que así lo haría mientras no se hicieran valer los derechos a la libertad de imprimir porque de esa forma exigía su cumplimiento. Además, estaba preso y quería salir de prisión pronto. Pero ni él ni nadie podrían creer que dejaría de publicar el *Diario de Gobierno*, los discursos políticos del momento y los folletos políticos que llegaran a su taller –incluidos los escritos por él mismo en su propia defensa. De hecho, en sus prensas se imprimiría poco después el importante periódico liberal *El Siglo Diez y Nueve*, que fue un periódico de combate político.

La autodefensa de Cumplido en 1840 es muy significativa puesto que nos permite ver cómo este impresor se veía a sí mismo: como un actor con responsabilidades políticas, como un agente de la libertad. Este tipógrafo conocía a la perfección su oficio y lo dejó claro en su *Reglamento*, pero entendía su labor como algo más grande, más profundo. Como dice Ana María Romero Valle del oficio de impresor en la época:

Era un oficio que obligaba a lidiar con la falta de subsidios, conseguir dinero hipotecando sus pequeñas imprentas, buscar la calidad a precios accesibles para su público y evitar caer en la cárcel por herir la susceptibilidad de ciertos

personajes públicos que no aceptaban con beneplácito los artículos que cuestionaban sus yerros políticos, las caricaturas mordaces que hacían mofa de sus decisiones o las ironías que manifestaban el descontento popular.²²¹

La carrera de Ignacio Cumplido se encontraba en ascenso al momento de su aprehensión en 1840. Él fue parte de un rico universo cultural y político, y lo sabía. Vivió la amarga experiencia de pisar la cárcel por imprimir algo que no fue bien recibido, pero lo que era seguro es que participaba activamente junto a los editores, autores y políticos en la formación de una opinión pública. Hasta aquí hemos visto la postura de Cumplido respecto de su aprehensión, así como la visión que tenía sobre su oficio. Sin embargo, sus escritos publicados en esa coyuntura nos dicen todavía más cosas si los interrogamos acerca de sus posturas políticas. ¿Cuáles era sus ideas políticas? ¿Qué problemas veía en la situación de México? ¿Qué respuestas consideraba como las mejores? ¿Compartía las ideas de la Carta monárquica de Gutiérrez Estrada?

3.3 Cumplido, ¿monarquista o republicano?

Octubre de 1840 fue un mes complicado para un impresor de la capital. Su culpa había sido imprimir un escrito que el gobierno consideró subversivo y sedicioso. La publicación de un folleto con ideas abiertamente monárquicas habría de costarle a Ignacio Cumplido el descrédito –si bien un descrédito efímero– y un mes de cárcel. El cargo en su contra fue retirado pero, por un momento, Cumplido fue asociado de manera directa con las ideas de José María Gutiérrez Estrada –el autor del folleto acusado de agitador. El folleto señalaba no sólo que el país vivía una profunda crisis, sino que la clase política mexicana era incapaz de gobernar y que la única manera de salir adelante sería poner a su frente a un príncipe extranjero. Un periódico capitalino, como *El Precursor*, afirmó que Cumplido se había arriesgado a la impresión del folleto porque él mismo compartía esas ideas.²²² ¿Sería sostenible aquel señalamiento de *El Precursor*? ¿Era Cumplido

²²¹ Ana María Romero Valle, “Apéndice”, en Miguel Ángel Castro (Coord.), *op. cit.*, p. 308.

²²² *El Cosmopolita* increpó a *El Precursor* y negó la acusación. *El Cosmopolita*, 14 de noviembre de 1840, pp. 3-4.

realmente monarquista en 1840 y partidario de traer al país a un monarca de origen extranjero? ¿Cuál era la postura de Cumplido con respecto a la forma de gobierno que el país necesitaba? ¿Qué caminos le parecía que había que seguir para hacer frente a los problemas que esta joven nación enfrentaba? En las siguientes páginas intentaremos algunas respuestas a estas preguntas

El Cosmopolita contestó al *El Precursor* que acusaba a Cumplido de monarquista y negó el cargo. Pero el propio Ignacio Cumplido se propuso dejar en claro sus posturas políticas de cara al público; buscó deslindarse de las ideas de la Carta monárquica de Gutiérrez de Estrada publicada en su imprenta. A estas aclaraciones dedicó las últimas seis páginas de su *Manifestación al público del impresor ciudadano Ignacio Cumplido, con motivo de su prisión, verificada el 21 de octubre de 1840*.²²³ Este folleto tenía la intención, desde luego, de ayudarlo a recuperar su libertad, pero también su prestigio como liberal republicano. Por eso dedicó varias páginas a presentar sus propias ideas sobre los problemas políticos del país y las alternativas que él consideraba las mejores para hacerles frente. Así lo declaró él mismo:

aquí terminaría esta exposición, que me he visto precisado a hacer, por la necesidad de que mis conciudadanos formen el debido juicio de los inmerecidos que son mis padecimientos, si con el mismo objeto no me viese obligado a emitir mis ideas políticas, [...] por si hubiere alguno que dude de mis principios.²²⁴

¿Cuáles eran esos principios de los que Cumplido se sentía tan orgulloso y de los cuales quería que nadie dudara? Principalmente su republicanismo y su respeto a las ideas de otros. Cumplido se presentó a sí mismo en los siguientes términos: “Soy republicano por convencimiento y por ánimo tolerante; si lo fuese menos sincero, pudiera no haber admitido en mi imprenta el escrito del Sr.

²²³ Ignacio Cumplido, *Manifestación al público del impresor ciudadano Ignacio Cumplido, con motivo de su prisión, verificada el 21 de octubre de 1840*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, [6 de noviembre de] 1840, pp. 20.

²²⁴ *Ibid.*, p. 14.

Gutiérrez.”²²⁵ Se declaró republicano, no monárquico. También se manifestó orgulloso de su tolerancia pues, decía, ese respeto hacia ideas políticas distintas a las propias era la única explicación al hecho de que él hubiera publicado en su imprenta un manifiesto monarquista cuyo contenido no compartía. Efectivamente, consideró indispensable, antes que nada, desligarse de la etiqueta de monarquista. Resultaba mejor para el proceso judicial que se seguía en su contra que se le viera como un patriota republicano y no de otra manera. Su reciente experiencia le había mostrado lo peligroso que podía ser admitir como suyas las ideas en favor de un monarca extranjero. ¿Se trataba de una declaración falsa e interesada? Se podría pensar que así lo era porque era una afirmación expresada desde la cárcel de la que se quería librar. Sin embargo, México tuvo otros episodios posteriores de manifestaciones monarquistas y Cumplido no se sumó a ellos.²²⁶ Todo parece indicar que, en verdad, era un republicano convencido. Reafirmado su republicanismo, quiso dejar claro por qué había publicado un manifiesto monarquista: porque era tolerante.

Irma Lombardo, biógrafa de Cumplido, considera también que Cumplido no compartía el monarquismo de Gutiérrez de Estrada. Sin embargo, la historiadora no piensa que hubiera publicado el folleto por ser un impresor abierto, convencido de la importancia de la circulación de ideas diferentes para el mejoramiento del país. Para esta historiadora todo se reducía a un asunto de negocios. En este sentido afirma que: “más que un error de este último [de Cumplido, la publicación de la Carta monárquica] pareciera una acción premeditada. Demuestra que su actividad es resultado de intereses económicos y no está sujeta a limitaciones de tipo ideológico.”²²⁷ Para Lombardo, las evidencias hasta ahora encontradas demostrarían que Ignacio Cumplido aceptó imprimir un polémico folleto por ser benéfico para su negocio, pero no por ser él un monarquista ni necesariamente

²²⁵ *Ibid.*, pp. 14-15.

²²⁶ Por ejemplo, el periódico más importante al frente del cual estuvo Cumplido, *El Siglo Diez y Nueve*, suspendió sus labores durante la estadía de los emperadores en la ciudad de México. No se imprimió entre el 30 de mayo de 1863 y hasta el 19 de julio de 1867. Unos días antes, el 15 de julio, el presidente Juárez entraba por fin a la capital, ya con la república restaurada. *El Siglo Diez y Nueve* fue un periódico republicano, como lo era Cumplido.

²²⁷ Irma Lombardo García, *El Siglo de Cumplido, La emergencia del periodismo mexicano de opinión (1832-1857)*, México, UNAM, 2002, p. 58.

una persona abierta. Sin embargo, esta lectura de las razones de Cumplido parece no considerar que Cumplido tenía convicciones políticas propias. Las tuvo como editor e impresor de *El Siglo Diez y Nueve*, periódico liberal y republicano que comenzó a publicar en 1841.²²⁸ Pero ¿no las tenía antes? Posiblemente sí y, de alguna manera, la publicación del folleto de Gutiérrez de Estrada podría haber obedecido a un interés económico, pero también a una actitud tolerante.

Otra idea que podría explicar la impresión de la Carta por Cumplido pasa por lo expresado por la historiadora Gabriela Tío Vallejo. La autora critica en un artículo a la historiografía que ha etiquetado a Gutiérrez Estrada como conservador por promover un gobierno monarquista en México. En su lugar, se asegura que Estrada nunca dejó de ser liberal. Tanto el monarquismo como el liberalismo no son términos antitéticos, sino que ha sido la historiografía decimonónica la que ha hecho creer eso muchos años. El modelo expresado en la Carta “es la monarquía constitucional, en su variante ministerial. Sus libertades por excelencia son las libertades civiles. La defensa de la seguridad, la vida y la propiedad, es una reacción a los excesos de los procesos revolucionarios.”²²⁹ Esta pudo ser otra razón para que Cumplido decidiera imprimir esas ideas. El tipógrafo, liberal y tolerante, pudo conocer estas propuestas y aunque no compartiera la medida propuesta aceptó darlas a conocer por ser también liberales.

Cumplido asumía posiciones políticas. En su *Manifestación al público* tomó distancia del monarquismo de Gutiérrez de Estrada, pero no por ello ocultó sus críticas al gobierno. Así, Ignacio Cumplido se expresó sobre el gobierno mexicano de la siguiente manera: “¡siempre lamentaré semejante modo de obrar de las autoridades, porque él es el que empeora cada día la suerte de la nación, digna

²²⁸ Aunque en general se ha tenido a Cumplido como el fundador principal de *El Siglo*, la realidad fue que este fungió como su único editor. A pesar de todo, este periódico nunca dejó su imprenta y en diversas ocasiones Cumplido se refirió a esta publicación como uno de sus principales obras. Los fundadores principales fueron Mariano Otero y Juan Bautista Morales. Al morir estos, el impresor quedó como editor propietario hasta su muerte en 1887. Esto queda corroborado en: “Editorial, Aniversario”, en *El Siglo Diez y Nueve*, 8 de octubre de 1873, p. 1. Miguel Ángel Castro, Guadalupe Curiel (Coords.), *Publicaciones periódicas mexicanas del siglo XIX, 1856-1876*, México, UNAM, 2003, p. 520.

²²⁹ Gabriela Tío Vallejo, “La monarquía en México: historia de un desencuentro. El liberalismo monárquico de Gutiérrez Estrada.” *Secuencia*, 1994, no 30, p. 53.

por tantos títulos de ser feliz!”²³⁰ Escrito esto en 1840, desde la cárcel, hace pensar que se trataba de una crítica al gobierno centralista en turno. Podría ser, aunque también podía ser una crítica más general. Lo cierto es que, para Cumplido, México merecía ser más próspero y enfilarse hacia el camino del progreso, pero no lograba serlo por la forma de obrar del gobierno. Un mal gobierno, afirmaba, hacía que el país retrocediera antes que avanzar, que viviera cada vez situaciones más penosas y se encontrara peor que antes.

Pero entonces, ¿nadie trabajaba en bien del país? ¿No había clase política capaz de sacar a México adelante, como decía la Carta monárquica? Desde luego que la había, expresaba Cumplido, sólo que a veces sufría fuertes reveses y, también a veces, llegaba a equivocarse: “Ciudadanos muy respetables por sus virtudes, y eminentes por los servicios que han prestado, han sido a su vez vilipendiados: su sangre derramada por la patria, no ha bastado a aplacar los odios, ni su buena intención a disculpar sus errores.”²³¹ México tenía buenos ciudadanos, entonces, ¿por qué el país seguía revuelto, en crisis? ¿Por los errores cometidos? No parecía ser la respuesta de Cumplido. Él se inclinaba más bien por señalar como gran culpable de la inestabilidad política la desunión entre los mexicanos. Por eso, afirmaba: “el que tenga el poder de volverlos hermanos [a las distintas facciones políticas], salvará la patria.”²³² ¿Había mexicanos capaces de lograr esta unión al interior de la clase política? Este punto ya no fue abordado por Cumplido en su *Manifestación al público*. Gutiérrez de Estrada, en la Carta monárquica, había apuntado el mismo problema, el del faccionalismo, pero creía que este grave mal sólo podría superarse con la instauración de una monarquía en México con un príncipe europeo “capaz de conciliar los intereses comunes y las convenientes libertades públicas, con el orden y la estabilidad”.²³³ Cumplido y Gutiérrez de Estrada compartían una preocupación y una aspiración –la exigencia de unidad de la clase política para alcanzar estabilidad–, pero los caminos propuestos no eran los mismos. Cumplido, al definirse como republicano, había

²³⁰ Ignacio Cumplido, *op. cit.*, p. 12.

²³¹ Cumplido, *op. cit.*, p. p. 13.

²³² Cumplido, *op. cit.*, p. 15.

²³³ Gutiérrez de Estrada, *op. cit.*, p. 15.

tomado distancia de la idea de Gutiérrez de Estrada, quien sostenía que la respuesta era la monarquía, que no había otra opción real para la salvación de México.

Sin embargo, Ignacio Cumplido compartía con Gutiérrez de Estrada la idea de que el país requería líderes fuertes para salir adelante, hombres que “no se alimentan con exterioridades: fundan su poder en obrar cambios prodigiosos en el destino de los pueblos; así prueban positivamente su influencia y su poder.”²³⁴ Pero, en su opinión, México tenía hombres como estos: “La empresa [de salvar a México] es realizable, es de hombres que no se alimenten con palabras, sino que tengan la fuerza que inspira el bien obrar y pongan en ejecución planes que se hallen apoyados en la conveniencia pública.”²³⁵ La respuesta a los problemas de México, esa tan ansiada solución, no se encontraba fuera, sino dentro del propio territorio: “El bien lo tenemos en nuestra república, sin necesidad de buscarlo en países extraños”, decía Cumplido.²³⁶

La *Manifestación al público* era un documento de apenas 20 páginas y dedicaba mucho espacio a tratar de la acusación de la que Cumplido había sido víctima y a deslindarse de la acusación de monarquista, pero algo dejaba ver también acerca del gobierno que su autor quería para México. El impresor consideraba necesario “un gobierno verdaderamente paternal, que tuviera el talento de reconciliar a todos los hijos de esta infortunada nación, [alguien así] habría dado el primer paso para fundar el cimiento sólido del edificio social.”²³⁷ Esta frase es repetida en el folleto al menos tres veces en un espacio de seis páginas. Es claro que para Cumplido la idea del “gobierno paternal” significaba mucho. La expresión pareciera referir a un gobierno que protegiera a los mexicanos, como un padre hace con sus hijos. Una monarquía era un régimen que en la época podía evocar a ese “gobierno paternal”. Sin embargo, líneas adelante el impresor parece comprometerse también con la idea de un país con

²³⁴ Cumplido, *op. cit.*, p. 19.

²³⁵ *Ibidem.*

²³⁶ *Ibid.*, p. 15.

²³⁷ *Ibid.*, p. 15.

una participación activa de “todas las clases”. En efecto, Cumplido afirmaba: “Pues hoy mismo [1840] no es tarde para emprender una reorganización social bajo estos auspicios: todas las clases deben coadyuvar, porque todas ellas prosperarán bajo la influencia del *orden*.”²³⁸ Ignacio Cumplido creía en la necesidad de un líder protector, pero la salvación del país dependía también de todos los mexicanos, sin importar su condición social.

En síntesis, la *Manifestación al público* de Ignacio Cumplido identifica a su autor, en primer lugar, con el modelo republicano, no con la monarquía. En segundo lugar, dejaba muy clara la inclinación del impresor por buscar salidas a la inestabilidad política al interior del propio país, de voltear hacia dentro para encontrar la solución a todos los problemas de la joven nación. Con afirmaciones como estas, descalificaba también la idea de un príncipe extranjero. República, tolerancia, unidad de la clase política y búsqueda de soluciones entre los propios mexicanos eran las ideas que Cumplido decía sostener. Ofrecía, además, algunas propuestas concretas para gobernar. Pocas y deshilvanadas, pero Cumplido se había puesto a pensar, desde la cárcel, en puntos programáticos de gobierno.

En su *Manifestación al público* se identifican en concreto los siguientes puntos a considerar en un programa de gobierno. Un primero, relativo al fomento de la agricultura “o de tantos otros ramos que yacen abandonados”. ¿Cómo fomentar la economía rural? No dice, pero considera que hay ahí un problema de seguridad y orden, porque agrega: “una buena policía lo pondría en arreglo.”²³⁹ Un segundo punto sería el impulso a la educación: “la sola que puede formar ciudadanos útiles para la patria.”²⁴⁰ Efectivamente, la educación era en la época una preocupación fundamental de las elites políticas, pues no les parecía posible progresar con un pueblo analfabeta como era el mexicano. Un tercer punto señalado por Cumplido se refería al abuso que, en su opinión, se había hecho de la fuerza militar para resolver cuestiones políticas. En este sentido, Cumplido decía: el sector militar “ha sido para nosotros la caja de Pandora. Pero se engañan

²³⁸ *Ibidem*. Subrayado mío.

²³⁹ *Ibid.*, p. 17.

²⁴⁰ *Ibid.*, p. 18.

[los políticos que han echado mano de ese sector], porque el mal está en todas las cosas cuando se abusa de ellas.”²⁴¹ Estas acciones en apariencia insignificantes habían desatado consecuencias negativas para el país.

Cumplido era un actor político, pero era un impresor, no un dirigente –en algunos momentos, más adelante, tendría algunos cargos de representación popular, pero por breves periodos–, de manera que no elaboró realmente un documento de diagnóstico de los problemas del país ni de posibles soluciones.²⁴² Pero al preparar su defensa debió poner juntas sus ideas sobre cómo veía la política –debió hacerlo para justificarse y lograr salir de la cárcel– y al hacerlo, enunció al menos algunas de sus preocupaciones: producción agrícola, seguridad, educación, la propiedad y el abuso de los militares.

México tenía problemas de inestabilidad política, de faccionalismo y de una clase política desunida. De igual manera, tenía enormes dificultades económicas y de inseguridad, así como de un pueblo sin instrucción. En esto coincidía Cumplido con Gutiérrez de Estrada. Pero no sólo ellos dos pensaban así. Buena parte de la clase política mexicana, si no es que toda, veía también estos problemas y buscaba la tan ansiada solución. En efecto, como dicen las historiadoras Erika Pani y Cecilia Noriega, “difícilmente puede exagerarse la magnitud de la crisis política que se desató en 1840. El Estado republicano había fracasado en el plano federalista y estaba a punto de sucumbir bajo el centralismo. En el Congreso seguía sin resolverse la cuestión de las reformas constitucionales.”²⁴³ El ambiente político en México era complejo. Los problemas eran muchos y evidentes. Era necesario actuar y buscar la mejor solución para hacerles frente.

²⁴¹ *Ibid.*, p. 17.

²⁴² Lo que sí elaboró con mayor detenimiento, ya liberado de prisión, fue un informe sobre la situación de las cárceles en la ciudad de México. Su estancia en la ex Acordada le ofreció experiencias que plasmó en un escrito con el fin de mejorar la situación de estos edificios. Meses después, en 1841, se le nombró superintendente de las cárceles. Ignacio Cumplido, “La cárcel de la Acordada en México. Origen de esta prisión, y su estado moral en la actualidad”, en *El Mosaico Mexicano*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1836, t. V, p. 121-134.

²⁴³ Erika Pani y Cecilia Noriega, “Las propuestas ‘conservadoras’ en la década de 1840”, en Erika Pani (Coord.), *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, México, FCE, 2009, T. 1, P. 181.

Personajes como Manuel Gómez Pedraza, Juan Rodríguez Puebla, Mariano Paredes Arillaga y Valentín Gómez Farías –grandes políticos, unos militares destacados; unos de un partido, otros de otro...– manifestaron en esos mismos tiempos preocupaciones similares a las de Gutiérrez de Estrada y Cumplido en torno a la situación política del país, si bien sus análisis alcanzaron mucha mayor profundidad y sus discursos tuvieron gran fuerza argumentativa. Los temas de muchos de sus escritos remitían a su preocupación por la inestabilidad política del país, las formas posibles para alcanzarla y la exigencia de contar con una Constitución que organizara al país de manera de permitir su progreso. En este sentido, afirman Pani y Noriega, aquellos años, “los años que precedieron a la guerra [contra los Estados Unidos,] estuvieron marcados por una búsqueda, a la vez desesperada e infructuosa, por dar solución a la inestabilidad política, por hallar aquella ‘Constitución’ que asegurara orden y libertad a la joven nación.”²⁴⁴ En este punto es claro que todos, incluidos Gutiérrez Estrada e Ignacio Cumplido, los políticos que vivieron la difícil coyuntura de 1840 compartieron la preocupación acerca del futuro político de la nueva nación, si bien no ofrecían las mismas salidas a los problemas.

En el momento Cumplido se sintió obligado a tomar distancia de las propuestas de Gutiérrez de Estrada por lo costoso que le había resultado haber impreso el folleto, pero lo dicho por él entonces no se contradecía con su trayectoria política posterior. Su labor venidera como impresor y editor de uno de los grandes periódicos liberales de su tiempo –*El Siglo Diez y Nueve*– fue consecuente con la de un republicano. En efecto, en 1841 Cumplido inició la publicación de uno de los periódicos más longevos y prestigiados de México: *El Siglo Diez y Nueve*.²⁴⁵ Fue un periódico liberal, de combate, en cuyas páginas escribieron personajes tan importantes como Manuel Payno, Manuel Gómez Pedraza, Guillermo Prieto, Luis de la Rosa, Ignacio Ramírez, entre muchos otros.

Tampoco el mes de cárcel en 1840 acabó con el prestigio de Cumplido ni con su empresa. Para el año siguiente Cumplido había recuperado su prestigio,

²⁴⁴ Cecilia Noriega y Erika Pani, *op. cit.* p. 175.

²⁴⁵ En cambio dejó de publicarse en su imprenta el *Diario de Gobierno* en ese mismo año.

manchado por poco tiempo, y su taller produciría cada vez más libros y folletos. Además, Ignacio Cumplido comenzó a proyectarse también en la esfera social y cultural capitalina: se convirtió en socio del Ateneo Mexicano, fue designado presidente de la Comisión de Industria y Artes, y nombrado pro secretario de la Compañía General de México, dedicada al ramo de la seda. A nivel político, el impresor fue electo en varios momentos –entre los años de 1841 y 1853– representante y senador por el estado de Jalisco.²⁴⁶ Así, después de 1840, Ignacio Cumplido comenzó “a cosechar lo que sembró en su juventud; en este momento se encuentra en el núcleo de la vida política y tiene un reconocimiento social por su quehacer tipográfico. Ignacio Cumplido vuelve a sembrar, para cosechar el calificativo de editor del liberalismo.”²⁴⁷

Conclusiones

Ante su detención Ignacio Cumplido no se quedó de brazos cruzados. Él prontamente actuó con el fin de recuperar su libertad. *El Cosmopolita* se preocupó por alertar y presionar sobre su situación, pero era necesaria una intervención suya. Un juicio definiría su futuro próximo, pero esto no bastaba. Fue así que durante el tiempo que se mantuvo en la ex Acordada se dedicó a escribir y publicar diferentes escritos. Con el fin de lograr su libertad resultaba necesario reivindicar su figura, mostrar su inocencia y establecer que las acciones llevadas en su contra habían sido algo arbitrario e injusto.

La defensa de Cumplido se basó entonces en tres grandes ideas expresadas en esos cuatro escritos. La primera y más importante fue apelar a la legalidad. Su encierro, decía el impresor, había sido ilegal, pues él solo había hecho su trabajo. Según su discurso, las leyes, las de imprenta, le permitían expresar diferentes opiniones, aunque estas fueran contrarias al discurso oficial. Este tipógrafo se declaró “víctima” del gobierno centralista y lo quiso demostrar con diferentes legislaciones. Sin embargo tanto impresores como editores estaban lejos de ser

²⁴⁶ “El Ateneo Mexicano”, *Diario de Gobierno*, 18 de enero de 1841, p. 4. “Parte Artística. Sección de industria y artes del Ateneo Mexicano”, *Diario de Gobierno*, 12 de mayo de 1841, p. 3. “Avisos”, en *Diario de Gobierno*, 25 de junio de 1841, p. 4. Irma Lombardo, *op. cit.*, p. 59.

²⁴⁷ Irma Lombardo, *op. cit.*, p. 61.

“blancos fáciles” del gobierno. Para 1840, estos personajes intervenían activamente y podían presionar según les conviniera.

Otro punto de la defensa de Cumplido fue su percepción sobre su oficio. ¿Qué correspondía hacer a un impresor? Cumplido tuvo muy en claro que el impresor era más que un técnico, que tenía una responsabilidad política: la de participar en la creación de la opinión pública. Además, él mismo estaba convencido que el impresor, si bien era responsable de lo que publicaba, no debía aceptar el papel de censor de ideas y proyectos que podían llegar al público, sino, por el contrario, fomentar su conocimiento y el debate en torno a ellos. Si un impresor censuraba, atentaba contra la libertad de expresión.

La autodefensa de Cumplido tuvo una parte legal y otra política. Ambas debían servirle para salir de la cárcel y limpiar su nombre manchado con la acusación de sedicioso. Como parte de la estrategia política para lograrlo, el impresor se manifestó republicano y tolerante. Su tolerancia era lo que explicaba el que, aunque fuera republicano, hubiera aceptado publicar la Carta monárquica. Si bien esta afirmación republicana fue hecha desde la cárcel, con el interés de salir de ella, las acciones de Cumplido en los años siguientes fueron consecuentes con su declaración de 1840: comenzó la impresión de un importante periódico liberal y republicano, *El Siglo Diez y Nueve*, y nunca apoyó el ensayo monarquista encabezado por Maximiliano años después.

Conclusiones

En un contexto en el que, a escasas dos décadas de consumada la independencia de México, se discutían en el país modelos políticos y proyectos de organización nacional, un incidente como la prisión del impresor Ignacio Cumplido en 1840 permite acercarse a un mundo político muy complejo. Por un lado, al del desencanto tanto de la república federal como de la centralista y al del renacer de los anhelos monarquistas; por otro, al mundo de la prensa: de su protagonismo político y del de los propios empresarios impresores, así como al de los intentos gubernamentales por contener su poder a través de una legislación restrictiva y de acciones represivas.

En 1840 gobernaban en México grupos políticos centralistas, con Anastasio Bustamante al frente del poder ejecutivo. Este personaje encabezaba una administración frágil, tanto que el 15 de junio de 1840 sufrió un asalto al Palacio Nacional. Había gran inquietud política y, justo en ese momento, volvía al país, tras haber pasado cuatro años en el extranjero, un personaje cuyo nombre terminaría por asociarse a proyectos monarquistas para México. Se trataba de José María Gutiérrez Estrada, en su momento republicano federalista, pero cada vez más desencantado de lo que los mexicanos podían construir por sí mismos. En octubre de 1840, Gutiérrez de Estrada dio a la prensa una carta que había dirigido antes al presidente Bustamante, junto con otros escritos suyos. Este conjunto de documentos apareció bajo la forma de un folleto que fue conocido como la Carta Monárquica. En la carta a Bustamante, Gutiérrez Estrada proponía la realización de una convención que volviera a discutir la cuestión de la forma de gobierno para México. Los otros textos iban más allá: sugerían la instauración de una monarquía constitucional con un príncipe extranjero a su cabeza. Este nuevo jerarca, era su idea, podría imponerse a las facciones políticas mexicanas que no se daban tregua para construir al nuevo país, y con ello se podría fin a las guerras internas. A Gutiérrez de Estrada le preocupaba la constante inestabilidad política y le parecía que esa condición podría abrir paso a una eventual invasión norteamericana.

Las ideas monarquistas de Gutiérrez de Estrada fueron muy mal recibidas en ese momento por la prensa y políticos en el gobierno. Una amplia mayoría de periódicos se pronunció en contra de lo publicado y también se pronunciaron discursos descalificadores. Pero no solamente eso: Gutiérrez de Estrada sintió la amenaza de la cárcel, por lo que decidió volver a salir del país, rumbo a Europa para nunca más volver. Pero las ideas de Gutiérrez de Estrada se habían dado a conocer a través de la imprenta –de un folleto-, por lo que la furia del gobierno se volvió contra el impresor: había que encerrar a algún “culpable” para calmar los ánimos. Pero no solamente por tener un “chivo expiatorio”, sino también porque un impresor era una figura pública importante, con peso político, y el gobierno consideró necesario dejar claro que si un impresor tenía fuerza y la utilizaba en su contra, pagaría las consecuencias.

De esta manera fueron encarcelados Ignacio Cumplido y Francisco Berrospe. El primero era el impresor de la Carta monárquica y el segundo era quien había firmado como responsable por el folleto, una especie de fiador del autor, que era una figura que existía en la época. De la manera en que Berrospe enfrentó el problema, se ha hablado poco. En cambio sabemos que Cumplido, cuya prisión duró 33 días, no bajo los brazos ni por un momento. Desde la cárcel publicó cuatro escritos en defensa propia y denunció las acciones del gobierno como contrarias a la ley y como violatorias de la libertad de expresión. Cumplido era un impresor reconocido –en su taller se publicaba el *Diario de Gobierno*–, aunque no lo era tanto como lo sería después. Sus obras editoriales más recordadas, como el periódico *El Siglo Diez y Nueve*, aún no salían a la luz pública.

Pero incluso si Ignacio Cumplido no era en 1840 el impresor que llegaría a ser después, ejercer ese oficio en la época era ya algo importante: la empresa editorial podía dar dinero, pero además daba poder político. Esto era así porque los impresos eran un medio de comunicación y debate político fundamentales: no eran solamente informantes de lo que sucedía en el país, sino que actuaban políticamente por sí mismos, en defensa de sus ideas, de sus proyectos y de determinados grupos políticos. Los autores e impresores no solo se preocupaban

por informar a la población de los sucesos más relevantes, sino que tomaban partido, aplaudían y criticaban. Lo hacían mediante libros, periódicos, folletos y hojas volantes. En particular los folletos fueron un medio muy utilizado para la lucha política durante la primera mitad del siglo XIX. Gutiérrez Estrada recurrió al folleto para presentar sus críticas y sus propuestas. Posteriormente también Ignacio Cumplido utilizó el folleto para defenderse tras haber sido encarcelado por publicar la Carta monárquica. Un folleto era más fácil de editar y más barato que un libro, y a la vez daba más espacio para expresar ideas que un artículo de periódico.

El folleto de Gutiérrez de Estrada no solo fue considerado crítico, sino subversivo. Por eso el autor fue perseguido por el gobierno, los ejemplares de la Carta monárquica decomisados y el impresor detenido. El gobierno consideró que el folleto podía ser una amenaza para la estabilidad política. Lo mejor era sofocar lo que podría llegar a ser un “incendio” y dar vuelta a la página. Y eso fue lo que ocurrió, al menos de momento. Para hacerlo recurrió al expediente de la legislación condenatoria de movimientos sediciosos y, en menor medida, a la que fijaba los límites a la libertad de imprenta.

Las leyes de imprenta de aquellos años eran muy vagas. En su mayoría este corpus se componía del “Reglamento de las Cortes españolas de 1820”, retomado por Agustín I, así como algunas leyes decretadas en años siguientes que atendían cuestiones muy puntuales. Cumplido, por su parte, se defendió mediante la evocación de estas y otras. Finalmente, el impresor fue excarcelado, sin que se dejara nunca bien clara cuál había sido su falta. Por eso Cumplido y la prensa que lo apoyó –*El Cosmopolita*– calificaron su detención de arbitraria y de violación del derecho de libertad de imprenta. Por el desenlace del suceso –la libertad de Cumplido– es posible pensar que, su encarcelamiento puede haber sido en verdad un acto represivo sin fundamento legal. Desde la Constitución de Cádiz, promulgada en 1812, la censura previa de impresos había sido abolida; a los gobiernos sólo les quedaba el recurso de castigar a quien “abusara” de la libertad de imprenta después de aparecida una publicación. Podía intentar hacerlo

de acuerdo con la ley. Pero la legislación era a veces vaga o, sencillamente, el gobierno prefería sancionar sin observarla para detener rápido una acción considerada peligrosa. ¿Fue el caso del encarcelamiento de Cumplido o el gobierno quería más bien infringir un castigo ejemplar?

La defensa de Ignacio Cumplido fue, fundamentalmente, la de la ilegalidad de su detención. Pero también buscó justificar su acción: la de haber impreso la Carta monárquica. En los textos que publicó desde la cárcel, se deslindó de posturas monarquistas y explicó que había publicado el folleto de Gutiérrez de Estrada porque él era un defensor de la libertad de imprenta. No había querido convertirse en censor. No compartía las propuestas del autor, pero sí defendía su derecho a expresarlas. Si bien Cumplido lo que quería era ser excarcelado, este discurso permite aproximarnos a cómo entendía su oficio de impresor: riesgoso, pero con fines elevados. Además de estar orgulloso de lo que significaba ser impresor por su compromiso con los derechos del hombre, para Cumplido el oficio mismo de imprimir era una tarea manual importante que debía desarrollarse con mucho orden y cuidado.

En 1843, pocos años después del incidente provocado por la publicación de la Carta monárquica, Cumplido escribió y publicó un folleto destinado a regular las labores de sus trabajadores. Este texto muestra lo bien que conocía el oficio de impresor y la importancia que daba a cada una de las tareas manuales involucradas en él. De esta manera, explicaba detalladamente los pasos que debían seguirse para el correcto funcionamiento del taller y el buen uso de herramientas y materiales de trabajo. El gusto y cuidado por el trabajo que implicaba cada paso en la impresión de un texto, formaba parte de la idea de Cumplido de lo que era ser un buen impresor. De todas maneras, Cumplido sabía bien que la importancia de su oficio iba más allá de los aspectos técnicos que él tanto cuidaba. Cumplido se consideraba un agente social y políticamente activo. Al recibir los trabajos de otros para ser publicados, sabía que tenía una gran responsabilidad en sus manos y que para cumplirla debía ser “tolerante” y no un

ensor. El impresor era, para él, el medio que hacía posible comunicar las ideas a un público lector y, por tanto, era agente de la libertad.

Irma Lombardo, estudiosa de Cumplido y de su obra, ha sugerido que el impresor había aceptado el trabajo la Carta Monárquica como un trabajo más, como un “buen negocio”. Desde luego que Ignacio Cumplido vivía de su imprenta, pero el análisis de su defensa –aunque hubiera sido una defensa que buscaba a toda costa la absolución– deja ver que era un hombre también de ideas, que sabía que ser impresor era ser actor político y que valoraba su oficio como agente de la libertad. Detrás de la publicación de la Carta monárquica pudo haber existido más de un móvil, más de una razón. Existe incluso la posibilidad de que Cumplido no viera con malos ojos los textos de Gutiérrez de Estrada, monarquistas pero no ajenos a las ideas liberales al fin de cuentas.

A finales de noviembre de 1840 Ignacio Cumplido recuperó su libertad. La defensa que había hecho de sí mismo como un “republicano tolerante” obedecía sin duda a su urgencia por dejar la prisión, pero también es cierto que, en los siguientes años, su conducta fue consecuente con las ideas que expresó entonces. De su taller salieron impresos de todo tipo, pero también polémicos. El debate político nunca abandonó sus prensas y sus impresos no volvieron a privarlo de la libertad. Trabajó con ciertos políticos favorables a veces, aunque otras no. *El Siglo Diez y Nueve*, este importante periódico del que fue editor y en cuyas páginas escribieron reconocidos liberales, fue identificado siempre como de “corte liberal y republicano”. Cumplido se identificó con él. Y cuando, en la década de 1860, tuvo lugar un nuevo intento por establecer un monarca extranjero en México, él se deslindó con claridad. Cumplido no apoyó el proyecto que coronó a Maximiliano de Habsburgo. *El Siglo Diez y Nueve* suspendió sus actividades y no las reinició sino hasta que el presidente Benito Juárez regresó a la capital del país y la republica quedó restaurada en junio 1867.

El estudio que hemos realizado en esta tesis acerca del momento y circunstancias del encarcelamiento de Ignacio Cumplido, así como de su defensa, nos ha permitido acercarnos a una faceta del personaje y de su gremio de gran

interés para la historia política y de la prensa en México: la del impresor como agente político. Algunos historiadores han recuperado con gran acierto su labor editorial y han registrado el incidente de 1840, tras la publicación de la Carta monárquica. Nosotros aportamos algo más: lo que ese incidente nos permite entender de la manera en que el propio Cumplido veía su oficio y la trascendencia política que las acciones de un impresor en la época podían tener. Así podemos concluir con esta idea: los impresores tenían un lugar propio en el teatro político, no eran simples espectadores, no como facilitadores de la transmisión de información, sino como actores.

Bibliografía

- Alamán, Lucas, *Historia de Méjico*, México, Editorial Jus, 1986, t. V.
- Andrews, Catherine, “Sobre conservadurismo e ideas conservadoras en la primera república federal”, en Erika Pani (Coord.), *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, México, FCE/CONACULTA, 2009, t. I.
- *Entre la espada y la Constitución, el general Anastasio Bustamante, 1780-1853*, Tamaulipas, Universidad Autónoma de Tamaulipas/Congreso del Estado de Tamaulipas, 2008.
- Aguilar Ochoa, Arturo, “El mundo del impresor Ignacio Cumplido”, en Anne Staples (Coord.), *Historia de la vida cotidiana en México: Tomo IV. Bienes y vivencias. El siglo XIX*, México, FCE, COLMEX, 2005.
- Agüeros, Victoriano, “Don Ignacio Cumplido. Decano de la prensa mejicana”, *La ilustración Española y Americana*, año 23, 15 de julio de 1879, pp.35-38.
- Alcántara Machuca, Edwin, “Paradojas políticas y combates del conservadurismo polémicas periodísticas de Lucas Alamán y los conservadores en torno a las elecciones en 1849”, tesis que para optar por el grado de Maestro en Historia, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2010.
- , Prólogo a, José María Gutiérrez de Estrada, *La república herida de muerte*, México, CONACULTA, 2010.
- Alonso, Paula (comp.), *Construcciones impresas, panfletos, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina, 1820-1920*, Buenos Aires, FCE, 2003.
- Calderón de la Barca, Ángel, *Relaciones diplomáticas hispano-mexicanas (1839-1898). Documentos procedentes del Archivo de la Embajada de España en México*, serie 1, despachos generales, 1839-1841, México, El Colegio de México, 1949.

- Clark de Lara, Belem y Elisa Speckman Guerra (Coords.), *La república de las letras. Asomos a la cultura escrita del México decimonónico*, México, UNAM-Coordinación de Humanidades, 2005.

- Chávez Lomelí, Elba, *Lo público y lo privado en los impresos decimonónicos: libertad de imprenta, 1810-1882*, México, UNAM/M. A. Porrúa, 2009.

- Connaughton, Brian, “la oración cívica en la época de la folletería en México”, en Carmen Castañeda (coord.), *Del autor al lector*, México, CIESAS, 2002.

- Constitución de 1836 disponible en la biblioteca de la Cámara de diputados en línea: http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdiq/const_mex/const_1836.pdf consultado el 12 de abril de 2017.

- Crook-Castan, Clark, “Los movimientos monárquicos mexicanos”, tesis de doctorado en Historia, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 1975.

- Costeloe, Michael, *La republica central en México, 1835-1846: hombres de bien en la época de Santa Anna*, México, FCE, 2000.

- Coudart, Laurence, “Del diario y de noticias: una permanente revolución periodística” en Irma Lombardo (coord.), *Los impresos noticiosos a debate. Hacia una definición de conceptos*, México, UNAM-IIB, 2014, pp. 129-164.

-----“en torno al correo de lectores de el sol (1823-1832): espacio periodístico y opinión pública” en Cristina Gómez Álvarez y Miguel Soto (Coords.), *Transición y cultura política. De la colonia al México independiente*, México, UNAM/ Facultad de Filosofía y Letras/ DGAPA, 2004.

-Cumplido, Ignacio, *Manifestación al público del impresor ciudadano Ignacio Cumplido, con motivo de su prisión, verificada el 21 de octubre de 1840*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1840.

--- *Apelación al público*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, [23 de octubre de] 1840.

--- “Defensa del impresor ciudadano Ignacio Cumplido con motivo de su prisión verificada el 21 de octubre de 1840”, *El Cosmopolita* [Suplemento], 4 de noviembre de 1840.

--- *Invitación que hace el impresor C. Ignacio Cumplido al juez de letras de lo criminal licenciado D. J. Gabriel Gómez de la Peña*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, [25 de noviembre de] 1840.

---“La cárcel de la Acordada en México. Origen de esta prisión, y su estado moral en la actualidad”, en *El Mosaico Mexicano*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1836, t. V.

--- Ignacio Cumplido, *Reglamento provisional del establecimiento de imprenta situado en la calle de los Rebeldes núm. 2., el cual es propiedad del ciudadano Ignacio Cumplido*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1843.

- Darnton, Robert, *Censores trabajando. De cómo los Estados dieron forma a la literatura*, México, FCE, 2014.

----, *Los best Sellers prohibidos en Francia antes de la revolución*, Buenos Aires, FCE, 2008.

- Dublán, Manuel y José María Lozano, *Legislación Mexicana...*, t. III, en Línea: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042593_C/1080042593_C.html [Consultado el 26 de marzo de 2017].

- Fernández, Íñigo, "Un recorrido por la historia de la prensa en México. De sus orígenes al año 1857", *Documentación de las Ciencias de la Información*, 2010, vol. 33.

- Fowler, Will, “Entre la legalidad y la legitimidad: elecciones, pronunciamientos y la voluntad general de la nación, 1821-1857” en José Antonio

Aguilar Rivera (coord.), *Las Elecciones y el gobierno representativo en México: 1810-1910*, México, FCE, 2010.

-Gantús, Fausta y Alicia Salmerón, *Prensa y elecciones: formas de hacer política en el México del siglo XIX*, México, Instituto Mora/Conacyt/IFE, 2014.

- Giron, Nicole, "El proyecto de folletería mexicana del siglo XIX: alcances y límites", *Secuencia*, núm. 39, sep.-dic. De 1997, pp. 7-24. <<http://secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/view/587>> [Consulta: 1 de abril de 2017]

--- "El entorno editorial de los grandes empresarios culturales: impresores chicos y no tan chicos en la Ciudad de México", en Laura Suarez de la Torre (coord.), *Empresa y cultura en tinta y papel: 1800-1860*, México, Instituto Mora, UNAM, 2001.

- Gutiérrez Estrada, José María, *Carta dirigida al escmo. sr. presidente de la república sobre la necesidad de buscar en una Convención el posible remedio de los males que aquejan a la República; y opiniones del autor acerca del mismo asunto*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1840.

- Hale, Charles A., *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853*, México, Siglo XXI, 1985.

- Lempérière, Annick, "República y publicidad a finales del antiguo régimen (Nueva España)", en François Xavier Guerra y Annick Lempérière, et-al, *Los espacios públicos en Iberoamérica, Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, CEMCA/FCE, 1998, pp. 54-79.

- Lombardo García, Irma, *El Siglo de Cumplido, La emergencia del periodismo mexicano de opinión (1832-1857)*, México, UNAM, 2002.

- Mora, José María Luis, *Papeles inéditos y obras selectas del doctor Mora*, México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1906.

- Mora, Pablo, "Cultura letrada y regeneración nacional a partir de 1836, en Laura Suarez de la Torre (Coord.), *Empresa y cultura en tinta y papel (1800-1860)*, México, UNAM/Instituto Mora, 2001.

-Morales Becerra, Alejandro, "La libertad de imprenta en las Cortes", *Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM*, pp. 173-182, en línea: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/181/ntj/ntj11.pdf> [Consultado el 26 de marzo de 2017]

-Noriega, Cecilia, y Erika Pani, "Las propuestas 'conservadoras' en la década de 1840", en Erika Pani (Coord.), *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, México, FCE/CONACULTA, 2009, t. I.

- Olavarría y Ferrari, Enrique, "tomo IV México independiente 1821-1855" en *México a través de los siglos: historia general y completa del desenvolvimiento social, político, religioso, militar, artístico, científico y literario de México desde la antigüedad más remota hasta la época actual*, bajo la dirección de Vicente Riva Palacio, México, Balleca, 1887-1889.

- Palti, Elías, "Los diarios y el sistema político mexicano en tiempos de la República Restaurada (1867-1876)" en Paula Alonso (comp.), *Construcciones impresas. Panfletos, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina, 1820-1920*, Buenos Aires, FCE, 2003, pp. 167-181.

- Pérez Salas Cantú, María Esther, "Los secretos de una empresa exitosa: La imprenta de Ignacio Cumplido." en Laura Suárez de la Torre (Coord.), *Constructores de un cambio cultural: impresores-editores y libreros en la ciudad de México, 1830-1855*, México, Mora, 2003.

---"El desdibujamiento de una madre, la pérdida de una hija: España y México 1818-1821" en Laura Suárez de la Torre (coord.), *Creación de estados de opinión en el proceso de independencia mexicano*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2010, pp. 155-193.

- Prieto, Guillermo, *Memorias de mis tiempos*, México, Porrúa, 2004.

-Reyna, María Del Carmen, *La prensa censurada, durante el siglo XIX*, México, SEP, 1976.

- Rodríguez Domínguez, Guadalupe, *Catálogo de impresos novohispanos (1563-1766)*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2012. <<https://www.uv.mx/bdh/files/2012/10/catalogo-impresos-novohispanos.pdf>> [Consulta: 1 de abril de 2017].

- Roldán Vera, Eugenia, "Opinión pública, México", en Javier Fernández Sebastián (Dir.), *Diccionario políticos y social del mundo Iberoamericano, La era de las revoluciones, 1750-1850*, Madrid, Fundación Carolina/SECC/SEPC, 2009,

- Rodríguez Kuri, Ariel, "El discurso del miedo. *El Imparcial* y Francisco I. Madero", *Historia Mexicana*, vol.40: 44, abril de 1991, pp. 697-740.

- Rojas, Rafael, "IV. Una maldición silenciada", en Rafael Rojas, *La escritura de la independencia. El surgimiento de la opinión pública en México*, México, CIDE/Taurus, 2003, pp. 167-196.

- Romero Valle, Ana María, "Apéndice", en Miguel Ángel Castro (Coord.), *Coloquio Tipos y Caracteres: La Prensa Mexicana, 1822-1855*, México, UNAM, 1998.

- Miguel Ángel Castro, Guadalupe Curiel (Coords.), *Publicaciones periódicas mexicanas del siglo XIX, 1856-1876*, México, UNAM, 2003.

- Ríos A., Arturo D., *La prensa como arena política: El polémico retorno de Leonardo Márquez a México (1895)*, México, Instituto Mora, 2015.

- Soberón Mora, Arturo, "Las armas de la ilustración: folletos, catecismos, cartillas y diccionarios en la construcción del México moderno", en Laura Suarez de la Torre (coord.), *Empresa y cultura en tinta y papel: 1800-1860*, México, Instituto Mora, UNAM, 2001.

-Solares Robles, María Laura, *Una revolución pacífica: biografía política de Manuel Gómez Pedraza, 1789-1851*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/SRE, 1996.

- Sordo, Reynaldo, "El pensamiento conservador del partido centralista en los años treinta del siglo XIX mexicano", en Humberto Morelos y Will Fowler, *El Conservadurismo mexicano en el siglo XIX (1810-1910)*, Puebla, Universidad Autónoma de Puebla, 1999

- Soto, Miguel, *La conspiración monárquica en México, 1845-1856*, México, Offset, 1988.

- Suárez de la Torre, Laura (Coord.), *Constructores de un cambio cultural: impresores-editores y libreros en la ciudad de México, 1830-1855*, México, Mora, 2003.

- Suárez de la Torre, Laura (Coord.), *Creación de estados de opinión en el proceso de Independencia mexicana (1808-1823)*, Mora, 2010.

-Tornel y Mendivil, José María, *Discurso que pronunció el Ecsmo. Señor General D. José María Tornel y Mendivil, individuo del Supremo Poder Conservador, en la Alameda de la Ciudad de México en el día del solemne aniversario de la independencia*, México, Ignacio Cumplido, 1840.

- Torre Villar, Ernesto de la, *Breve historia del libro en México*, México, UNAM, 1987, (Biblioteca del Editor).

- Vallejo, Gabriela Tío, "La monarquía en México: historia de un desencuentro. El liberalismo monárquico de Gutiérrez Estrada." *Secuencia*, 1994, no 30, pp. 33-56.

- Vázquez, Josefina, en Humberto Morales y Will Fowler, *El conservadurismo mexicano en el siglo XIX, (1810-1910)*, Puebla, Universidad Autónoma de Puebla, 1999.

--- "De la independencia a la consolidación republicana", en Pablo Escalante-Gonzalbo, Bernardo García-Martínez, *et-al, Nueva historia mínima de México*, México, El Colegio de México, 2013.

-Vázquez Mantecón, Carmen, *La palabra del poder: Vida pública de José María Tornel, 1795-1853*, México, UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas, 2008.

-Villaseñor y Villaseñor, Ramiro. *Ignacio Cumplido, un impresor y editor jalisciense del federalismo en México*. Guadalajara. Poderes de Jalisco. 1974.

- Villavicencio Navarro, Víctor Alberto, “El camino del monarquismo mexicano decimonónico: momentos, proyectos y personajes”, tesis para optar por el grado de doctor en Historia, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2015.

Hemerografía consultada²⁴⁸

-*Diario de Gobierno*, Ciudad de México, 1840.

-*El Censor de Veracruz*, Veracruz, 1840.

-*El Cosmopolita*, Ciudad de México, 1840.

-*El Precursor*, Ciudad de México, 1840.

- *El Siglo Diez y Nueve*, Ciudad de México, 1841.

-*La Hesperia*, Ciudad de México, 1840.

²⁴⁸ Nota: todos los diarios fueron revisados en línea a través de la Hemeroteca Nacional Digital: <http://www.hndm.unam.mx/index.php/es/>. Consultada el 15 de marzo de 2016. Esta página en línea cuenta con descripciones de cada uno de ellos en formato pdf. A partir de ellos pude saber más detalles sobre su posición y sus intereses.